



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2016

---

**VOL. LXIV San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 18 de abril de 2016**

**Núm. 20**

---

A la una y once minutos de la tarde (1:11 p.m.) de este día, lunes, 18 de abril de 2016, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Martín Vargas Morales y Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A la una y once minutos de la tarde (1:11 p.m.) de hoy, lunes, 18 de abril de 2016, se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Señor portavoz Rivera Filomeno, buenas tardes.

SR. RIVERA FILOMENO: Muy buenas tardes, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros Senadores y compañeras Senadores y a todos los presentes. En este momento vamos a dar paso de la Reflexión del día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, todos de pie.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, esta Reflexión del día estará a cargo de la compañera Mariana Gutiérrez Cubano.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, Mariana.

#### INVOCACION Y/O REFLEXION

La señora Mariana Gutiérrez Cubano, procede con la Reflexión.

SRA. GUTIÉRREZ CUBANO: El reconocimiento es una necesidad universal, es algo que vive y perdura en nosotros para siempre, es de los elementos importantes que todos necesitamos para ser algo en la vida, es sentirnos reconocidos social, profesional y técnicamente. El reconocimiento

invita a repetir la experiencia de hacer las cosas bien desde la primera vez y nos acostumbra a seguir haciéndolas bien siempre. Todos los seres humanos somos una amalgama de potencialidades y debilidades. El reconocimiento nos porta autoestima y nos ayuda a identificar las fortalezas para lograr plenamente nuestra realización. El carácter de reconocimiento es una forma de mostrar a los demás el valor de las personas.

Buenas tardes.

-----

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, Mariana.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, queremos reconocer que hay un grupo de estudiantes del curso de Procedimiento de la Oficina Legal de la UPR en Ponce; vienen dirigidos por la profesora Aida Rodríguez, se encuentran en las gradas, así que un abrazo cariñoso y un saludo de parte de este Senado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias a los y las compañeras, muchas gracias por su presencia en la tarde de hoy aquí en el Senado del Estado Libre Asociado, a nombre de nuestro Presidente, Eduardo Bhatia Gautier, y de todos los compañeros Senadores y Senadoras, les damos la bienvenida y que su vivencia aquí sea de provecho en su desarrollo académico y profesional. Bienvenidas y bienvenidos.

Muchas gracias. Gracias, Profesora.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, en este momento vamos a comenzar el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, adelante.

#### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, en este momento solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente a la sesión del pasado 7 de abril del año 2016.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A la petición del portavoz Rivera Filomeno que se apruebe el Acta que corresponde al pasado 7 de abril del corriente año, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, para que se discuta el próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

#### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Algún compañero o compañera quiere asumir un Turno Inicial en estos momentos? No habiendo solicitudes, próximo asunto.

#### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1560; de la R. C. del S. 690; del P. de la C. 2334 y de la R. C. de la C. 834, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, dos informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la licenciada Griselle M. Robles Ortiz, para Comisionada de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación y de la señora Raquel del Carmen Rivera Torres, para Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo del Senado al P. de la C. 1796.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, siete informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 685; del P. de la C. 1603 y de las R. C. de la C. 654; 687; 780; 817 y 818, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud y Nutrición, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Edna Díaz De Jesús, para Procuradora del Paciente; de la licenciada Ruth E. Cáliz López, para Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos y de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán, para Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, para un nuevo término.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, tres informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Luis A. Figueroa López, para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores; de la licenciada Mayra Vázquez Irizarry, para Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores y de la licenciada Patricia Otón Olivieri, para Miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, para dar por recibidos todos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del senador Luis D. Rivera Filomeno:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1593

Por los señores Ruiz Nieves, Fas Alzamora y Rodríguez Otero:

“Para establecer la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico”; demarcar el área geográfica comprendida en las regiones agrícolas cafetaleras; ordenar a la Compañía de

Turismo de Puerto Rico establecer un acuerdo con el Departamento de Agricultura para el desarrollo de estas rutas agro turísticas cafetaleras; crear una Junta Ejecutiva; y para otros fines.”  
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

P. del S. 1594

Por los señores Bhatia Gautier y Nadal Power:

“Para crear el “Programa de Incentivos para el Pago de Contribuciones sobre la Propiedad Adeudadas”; a los fines de permitir el relevo de pago de intereses, recargos y penalidades acumuladas sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble de conformidad con los requisitos y términos establecidos en la Ley 80-1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales” y en la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”; disponer sobre la duración del Programa de Incentivos; autorizar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a suscribir planes de pago; establecer los requisitos de los diferentes planes de pagos disponibles a los contribuyentes; permitir una divulgación voluntaria de la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble; disponer los términos y condiciones para acogerse al Programa de Incentivos; disponer las exclusiones al Programa de Incentivos; facultar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a emitir las órdenes administrativas y/o cartas circulares necesarias para el fiel cumplimiento de esta Ley; autorizar un período de orientación a los contribuyentes; ordenar la expedición de certificados negativos de deuda; establecer los deberes y responsabilidades del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales; disponer de los fondos recaudados por concepto del Programa de Incentivos; disponer sobre la eliminación de deudas de propiedad mueble o inmueble; ordenar la presentación de informes ante la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1595

Por el señor Fas Alzamora:

“Para designar a la Escuela Elemental del Barrio Rio Cañas Arriba de Mayagüez con el nombre de la profesora Rosa M. Cesani Nieto, en reconocimiento a distinguida mayagüezana, y eximir tal designación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1596

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el Artículo 10.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de aumentar la multa que allí se dispone de cincuenta (50) dólares, a doscientos (200) dólares.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 1597

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para establecer que las Juntas de Subastas de las distintas agencias gubernamentales, según se define en la Sección 2108 de la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como "Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme", sean las que evalúen y aprueben cada orden de cambio de todo contrato de obra de construcción, cuyo monto exceda de un diez (10) por ciento del costo de originalidad del contrato; se enmienda la Sección 2169 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimientos Administrativos Uniforme", para incluir que será obligación de cada agencia gubernamental que al establecer sus reglamentos de adjudicación deberán incluir en los mismos una disposición que establezca que los cambios de órdenes de todo contrato de obra de construcción, cuyo monto exceda de un diez (10) por ciento del costo original del contrato deberá pasar por el proceso de subasta, según definido por la Agencia.”  
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 1598

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar el Artículo 3.7, el inciso (c) del Artículo 3.9, el inciso (d) del Artículo 3.10, el Artículo 3.12 y el Artículo 6.1 de la Ley 22-2016, conocida como “Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar los incisos (e), (f) y (g) del Artículo 3 de la Ley 61-1992, según enmendada; enmendar el inciso (c) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”, enmendar el inciso (i) Artículo 1 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

P. del S. 1599

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para añadir los nuevos incisos (yy) y (ggg); reenumerar los actuales incisos (yy) al (jjj) como los incisos (zz) al (lll) al Artículo 1.03 al Artículo 5.04 de la Ley 247-2004, según enmendada, mejor conocida por la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el fin de crear la definición de “productos naturales” y “suplementos nutricionales o dietéticos”; y para otros fines.”  
(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1600

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 166 - 2000, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes”, a los fines de eximir del pago de contribuciones e impuestos la compensación que reciben los médicos que prestan servicios en el Centro; y para otros fines.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS; Y DE SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1601

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar las Secciones 1.3 y 2.2 de la Ley 69-1991, según enmendada, conocida como “Ley para Regular los Depósitos de Fondos Públicos y para Proveer sobre su Seguridad”, con el fin de autorizar al Secretario de Hacienda a aceptar obligaciones adicionales que puedan servir como colateral para las instituciones depositarias de fondos públicos; y para otros fines.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 1602

Por los señores Nieves Pérez y Nadal Power:

“Para enmendar los Artículos 7.001 y 7.001A de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de que el alcalde o alcaldesa presente ante la Legislatura Municipal, para el año fiscal 2016-2017, el Proyecto de Resolución del Presupuesto, junto a su mensaje presupuestario por escrito, no más tarde del 31 de mayo de 2016; para que el Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para el año fiscal 2016-2017, envíe al alcalde y a las legislaturas municipales sus observaciones y sugerencias no más tarde del 15 de junio de 2016; y para otros fines.”  
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 703

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir, libre de costo, a la comunidad La Asunción la titularidad del terreno y la estructura donde ubica la antigua escuela Bernardo Pagán en el sector Las Campanas del barrio Callejones de Lares.”  
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 704

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación de Obras Públicas a transferir, libre de costo, a la comunidad San José de la Montaña, gratuitamente, la titularidad de la Escuela Elemental Piletas Arce, ubicada en la Carretera 129 Ramal 4453 Kilómetro 2, Hectómetro 8, del Municipio de Lares.”  
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 705

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Educación y al Departamento de Transportación de Obras Públicas de Puerto Rico, a traspasar libre de costo a la comunidad Cristiana El Cordero, Inc., la

titularidad de la antigua escuela Mariana Bracetti, ubicada en la Carretera 128, Km 53.4, del Barrio Mirasol de Lares, Puerto Rico.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 706

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Número 157 del 9 de agosto de 1991 a los fines de corregir la cabida.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 707

Por la señora González López:

“Para denominar la Escuela Especializada Libre de Música, ubicada en el Bo. Santana, Sector los Llanos del Municipio de Arecibo con el nombre de “Myrta B. Silva Otero” y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 708

Por la señora González López:

“Para denominar el Teatro de la Escuela Especializada Regional de Bellas Artes, ubicada en el Bo. Santana, Sector Los Llanos del Municipio de Arecibo con el nombre de “David Muñoz Márquez” y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 709

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Transportación de Obras Públicas la transferencia gratuita de la titularidad de la escuela “José Pilar González” al *Centro Ayuda Para Niños y Envejecientes (CAPNE)*, para crear un Centro de cuidado diurno y de aprendizaje especializado para atender a nichos en sus primeras etapas de desarrollo, como también a sus cuidadores y familiares. Dicha escuela está ubicada en el Municipio de Adjuntas, y se encuentra en desuso por el plan de reorganización del Departamento de Educación.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1379

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a Carmen M. García Ramos, los hijos, nietos, y demás familiares de quien en vida fuera el señor Miguel A. Jiménez Aponte “Mickey”, ante su fallecimiento; el hombre deportista, creador de la Copa Legislador y defensor del Balompié. Fue empleado regular y permanente del Departamento de

Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Caguas, asesor del Programa de Balompié de dicho municipio, presidente fundador de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico (ACBPR) y Vicepresidente de la Federación Puertorriqueña de Fútbol.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión, por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

#### PROYECTOS DE LA CÁMARA

##### P. de la C. 207

Por la señora Méndez Silva:

“Para crear el Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical; establecer su política pública, sus deberes y responsabilidades, establecer la obligación de pertenecer al *Registro Nacional del Programa de Cordón Umbilical* (National Cord Blood Program) y del *Registro del National Marrow Donor Program Network* (NMDP Network), con el fin de registrar la sangre de cordón umbilical procesada por dicho Banco Público, cumpliendo con los requisitos establecidos para pertenecer a los mismos, establecer que la donación de sangre de cordón umbilical será libre de costo para el donante y los costos relacionados con el recogido, transferencia, procesamiento y almacenamiento de la sangre de cordón umbilical donada serán responsabilidad del Banco Público; establecer la autoridad para contratar y establecer acuerdos de reciprocidad con otros estados que posean bancos públicos de cordón umbilical, establecer fondos para la creación e implementación de dicho Banco Público; crear un nuevo Artículo 6a en la Ley 296-2002, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Donaciones Anatómicas”, en donde se establece que cualquier mujer que haya dado a luz en cualquier hospital autorizado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pueda donar al Banco Público de Puerto Rico de Células Madres del Cordón Umbilical, la sangre del cordón umbilical una vez nacido el neonato, para así extraer las células (stem cells), ya sea para propósitos terapéuticos o para propósitos investigativos de curación de enfermedades o para personas que sean compatibles con dicha sangre para su utilización por razón de enfermedad; la prohibición de la utilización de la sangre de cordón umbilical para la venta, clonación y/u otro uso del producto biológico que no sea el establecido mediante legislación; y para enmendar el Artículo 27 de la Ley 296, *supra*, para aumentar penalidades; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

##### P. de la C. 1846

Por la señora Gándara Menéndez:

“Para crear la “Ley de medición del Índice de Masa Corporal de menores para la prevención y tratamiento de la obesidad infantil en Puerto Rico”, a los fines de establecer la responsabilidad de calcular el Índice de Masa Corporal a los menores; en los Centros de Vacunación y/o Oficinas de los Pediatras; ordenar al Departamento de Salud, a incluir en el certificado de inmunización el valor del Código de Registro de IMC, e incorporar la información recopilada del Código de Registro de IMC , en el Registro de Inmunización Electrónica para Puerto Rico (PRIR, por sus siglas en inglés); desarrollar un módulo instruccional para capacitar al personal que tome las medidas del Índice de Masa Corporal; suplir a los planteles escolares tanto públicos como privados, un “Protocolo de Manejo de casos de obesidad infantil”; ordenar a las instituciones de educación pública y privada a



informar a los padres, madres o custodios de los menores sobre los resultados obtenidos de la medición del Índice de Masa Corporal; ordenar al Departamento de Educación, a tomar el peso y la estatura de todos los estudiantes de cada plantel escolar, desde kindergarten hasta duodécimo grado, dos veces al año, con el fin de obtener el Índice de Masa Corporal de cada estudiante; de igual forma, a desarrollar reglamentos que salvaguarden la confidencialidad de dicha información; disponer sobre la coordinación necesaria entre el Departamento de Educación y el Departamento de Salud, incluyendo la preparación de un informe detallado con los hallazgos encontrados en la medición del Índice de Masa Corporal en la población estudiantil, para el manejo de casos de obesidad infantil identificados; y para otros fines.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. de la C. 2805

Por el señor Hernández Montañez:

“Para enmendar los Artículos 21.250, 21.260 y 21.280 de la Ley Núm. 77 de 21 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, y el Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, a fin de atemperar las disposiciones relativas a los contratos de servicio al consenso de las jurisdicciones de los Estados Unidos, proveerle más opciones al consumidor de dichos productos y establecer nuevas facultades al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, entre otras cosas.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): A los estudiantes, las estudiantes y los visitantes, estamos en el comienzo de la sesión, éste es un trámite en los próximos minutos que es procesal, es donde se recibe toda la información del trámite legislativo. En la medida en que comience la discusión del Calendario, que se va a dar más adelante, es que comienza el debate entre los compañeros Senadores de las tres Delegaciones de los partidos políticos que representamos.

Así que en estos momentos ustedes están siendo testigos del trámite procesal legislativo del recibo y aprobación de documentos.

Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Próximos asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 28.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 1204; 1383; y las R. C. del S. 641 y 678.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al P. de la C. 2689.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia, en torno al P. de la C. 2689.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1846 y 2805 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. del S. 28; 658; 679 y 686, debidamente enroladas y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmadas por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, las R. C. del S. 28; 658 y 679.

De la Secretaria del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1002; 2303 y 2571; y la R. C. de la C. 828 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, cinco comunicaciones, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación de los P. del S. 1310 y 1458; y de las R. C. del S. 28; 658 y 679.

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento, los nombramientos de la licenciada Alejandrina M. Wiscovitch Guzmán, para Comisionada de la Comisión Industrial de Puerto Rico; del señor Joel O. Meléndez Díaz, para Miembro de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; del licenciado Ángel Colón Pérez, para Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico; de la licenciada Nailymar Arroyo Colón, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Javier O. Rivera Rivera, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Gracielis Vega Bermúdez, para Fiscal Auxiliar I; de la doctora Rosa M. Rodríguez Vélez, para Miembro de la Junta Dental Examinadora; de la doctora Yolanda Capó Fernández, para Miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico; del licenciado Juan M. Rivera González, para Miembro de la Junta Hípica y de la licenciada María I. Orsini Candal, para Procuradora de Asuntos de Familia, los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor Legal del Gobernador, cinco comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resolución Conjunta:

#### LEY 22-2016.-

Aprobada el 7 de abril de 2016.-

(P. del S. 1256 (conf.)) “Para crear la “Ley para la Reforma de Subsidios y Pago de Atrasos de Servicios de Energía Eléctrica y Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; enmendar los incisos (c), (e) y (g) de la Sección 5 de la Ley 73-2008, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada; enmendar los Artículos 1 y 3 de la Ley 61-1992, según enmendada; enmendar el inciso (c), añadir un nuevo inciso (d) y reenumerar los incisos (d), (e) y (f) como incisos (e), (f) y (g) de la Sección 22 de la Ley Núm. 83 de 2

de mayo de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”; enmendar el subinciso (6) del inciso (e) del Artículo 4 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto”; derogar la Ley Núm. 3 de 20 de diciembre de 1985, según enmendada; derogar la Ley Núm. 111 de 10 de julio de 1986, según enmendada; derogar la Ley 69-2009, según enmendada, conocida como la “Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos”; y para otros fines relacionados.”

LEY 23-2016.-

Aprobada el 7 de abril de 2016.-

(P. del S. 81) “Para designar el tramo de la Carretera PR-149, que comprende desde el Km. 4.0 donde ubica en la fecha de aprobación de esta Ley el Restaurante El Boricua hasta la intersección con la Carretera PR-14, en el Municipio de Juana Díaz, como Boulevard Carlos Bernier Rodríguez.”

LEY 24-2016.-

Aprobada el 7 de abril de 2016.-

(P. del S. 1105) “Para designar con el nombre de Víctor Manuelle la carretera PR-4472 del municipio de Isabela, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio del 1961, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.”

LEY 25-2016.-

Aprobada el 7 de abril de 2016.-

(P. del S. 1279) “Para designar la estación de bomberos de Hato Rey localizada en el municipio de San Juan, con el nombre de Arthur Rivera Cruz, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, especialmente en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 21-2016.-

Aprobada el 7 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 615) “Para denominar la cancha del Residencial Vista Alegre del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, con el nombre de “Miguel A. “Miguelón” Merced Almenas”; y para otros fines relacionados.”

De la licenciada Raíza Cajigas Campbell, Asesor Legal Interina del Gobernador, nueve comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 26-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(P. de la C. 852 (conf.)) “Para declarar Zona Histórica el Yacimiento de Jácanas Rodríguez Soler/PO-29; y para otros fines.”

LEY 27-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(P. del S. 1293) “Para designar la pista municipal del municipio de Ceiba con el nombre de José Alberto Santos Rodríguez; y para otros fines.”

LEY 28-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(P. del S. 1333) “Para enmendar el Artículo 6.1 de la Ley 27-2011, según enmendada, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para la Industria Fílmica de Puerto Rico”, a los fines de designar al Municipio Autónomo de Cabo Rojo como Zona de Desarrollo Fílmico; disponer en cuanto a los objetivos de tal designación; y para otros fines.”

LEY 29-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(P. del S. 1393) “Para añadir un inciso (b) al Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de establecer la responsabilidad de publicar, cada dos (2) años, el “Informe de Desarrollo Humano de Puerto Rico”; y para otros fines.”

LEY 30-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(P. del S. 1471) “Para enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley 206-2003, según enmendada, con el propósito de aclarar, específicamente, el alcance de los terrenos que comprenden el “Arboretum de Cupey”, incluyendo como parte del “Corredor Ecológico de San Juan”, la totalidad de los terrenos públicos y patrimoniales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y no solamente las franjas verdes del mismo; y para otros fines relacionados.”

LEY 31-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(P. del S. 1477) “Para designar la estación de bomberos localizada en el municipio de Añasco, con el nombre de “Estación de Bomberos Jovito Lugo Portugués”; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 22-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 352 (conf.)) “Para reasignar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares y para reasignar a la Autoridad para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes del balance disponible en el subinciso a, inciso 9, Apartado B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 8-2012; para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de los fondos reasignados; para autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 23-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(R. C. de la C. 522 (conf.)) “Para ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico que diseñe e implemente un plan para convertir a Puerto Rico en un destino Turístico Primavera.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 24-2016.-

Aprobada el 8 de abril de 2016.-

(R. C. del S. 545) “Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 11 de la finca denominada Proyecto La Carmen, localizada en el Barrio Montoso del término municipal de Maricao, Puerto Rico, y adquirida por don Francisco Rivera Bayrón y su esposa doña Adamis Figueroa Alequín, a los fines de permitir la segregación de un predio de aproximadamente dos mil novecientos cuarenta siete metros cuadrados con siete mil novecientos veinticinco diezmilésimas de otro (2,947.7925 m/c) en donde enclava su residencia.”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (HON. TORRES TORRES): Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Para que se den por recibidos todos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, se dan por recibidos.

Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Los senadores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Fas Alzamora; las senadoras González López, López León, los senadores Martínez Santiago, Nadal Power, las senadoras Nolasco Santiago, Peña Ramírez; y los senadores Ríos Santiago, Suárez Cáceres y Vargas Morales, han radicado copia de la Confirmación de Radicación Electrónica de la planilla de contribución sobre ingresos

correspondiente al año 2015, conforme a la Sección 10 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

Los senadores Suárez Cáceres, Torres Torres y Vargas Morales, han radicado la Declaración Jurada correspondiente al año 2015, conforme a la Sección 10.1 de la Resolución del Senado 371, que establece las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

De la señora Gina R. Méndez Miró, *Chief of Staff*, Oficina de Presidencia del Senado, una comunicación notificando que el Honorable Eduardo A. Bhatia, Presidente del Senado estará ausente por viaje oficial durante los días del 12 al 15 de abril de 2016. El senador José L. Dalmau Santiago se desempeñará como Presidente en Funciones.

De la señora Ana Serrano, Asistente Administrativo, Oficina del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación solicitando se excuse de los trabajos legislativos durante los días del 12 al 14 de abril de 2016, ya que estará participando de la Ceremonia en honor a los *Borinqueneers*, en el Congreso, Washington, DC.

De la señora Ana Serrano, Asistente Administrativo, Oficina del Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación solicitando se excuse de los trabajos legislativos durante los días del 27 al 29 de abril de 2016, ya que estará participando del viaje oficial al *National Hispanic Caucus State Legislative* (NHCSL), en Washington, DC.

\*De los senadores Thomas Rivera Schatz, Ángel R. Martínez Santiago, José O. Pérez Rosa y la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación remitiendo un voto explicativo en torno al R. del S. 1371.

\*\*De la senadora Migdalia Padilla Alvelo, una comunicación remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 1591.

Del Honorable Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

De la señora Enid Valentín Collazo, Directora, Oficina de Presupuesto y Finanzas, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

De la señora Carmen A. Villar Prados, Directora Ejecutiva, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Juan E. Hernández Mayoral, Director Ejecutivo, Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Alberto M. Figueroa Medina, PhD, PE, Director Ejecutivo, Autoridad de Transporte Integrado, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

De la licenciada Liza M. García Vélez, Presidenta, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del licenciado Héctor Iván Santos Santos, Presidente y Gerente General, Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor José A. Ruiz García, Director Ejecutivo, Autoridad de Transporte Marítimo, una comunicación sometiendo el informe trimestral, requerido en la Ley 66-2014.

Del señor Ramón González Trinidad, Administrador Auxiliar, Administración de Rehabilitación Vocacional, una comunicación remitiendo los Estados Financieros y “*Single Audit*” al 30 de junio de 2015.

De la señora Itza M. Gerena Martínez, Subdirectora Ejecutiva, Autoridad de los Puertos, una comunicación remitiendo los Estados Financieros Auditados y “*Single Audit*” al 30 de junio de 2015.

Del señor José R. Coleman Tió, Director Ejecutivo, Autoridad de Puerto Rico para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas, Educativas, Médicas y de Control Ambiental, una comunicación remitiendo el Informe Anual y los Estados Financieros Auditados correspondiente al Año Fiscal 2013-2014, requerido en la Ley 121 de 27 de junio de 1977, según enmendada.

Del señor Luis F. Cruz Batista, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de marzo de 2016, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda, para el Presupuesto del Año Fiscal 2015-2016, requerido en la Resoluciones Conjuntas Núm. 62 y 63-2015 y la Ley 105-2015.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones remitiendo los Informes de Auditoría Número CP-16-10 sobre Resultado de la evaluación en la adjudicación de órdenes de compra y contratos de servicios otorgados a proveedores de la Universidad y de los municipios de Bayamón, Corozal y Naguabo de la Universidad de Puerto Rico en Bayamón; DA-16-27 Administración de Corrección del Departamento de Corrección y Rehabilitación; M-16-21 sobre el Municipio de Río Grande; y TI-16-06 sobre la Oficina de Tecnología e Informática de la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia del Departamento de la Familia.

De la señora Myrna Martínez Hernández, Secretaria Interina, Junta de Planificación, dos comunicaciones remitiendo el Caso Número JPE-47; el Caso Número JP-PT-76.

De la señora Milka Vázquez, Agente Fiscal, Teen Challenge de Puerto Rico, Inc., una comunicación remitiendo informe de gastos trimestral del periodo de enero a marzo de 2016, informe de labor realizada, Estados de Cuenta y copia de cheques.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos, a partir de jueves, 7 de abril de 2016, hasta el lunes, 18 de abril de 2016.

El Senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“En el año 2004, con la expropiación de varios terrenos, comenzó el proyecto de ensanche de la Carretera Estatal PR-845, que transcurre por los municipios de San Juan y Trujillo Alto e impacta las comunidades del área de Fairview, Colinas de Fairview, Pórticos de Cupey, Purple Tree, Sagrado Corazón, Litheda Heights, Parques de Cupey y San Gerardo, entre otras. Sin embargo, dicho proyecto de ensanche fue suspendido y, a la fecha de hoy, se mantiene en suspenso. El proyecto de ensanche de la PR-845 forma parte del Statewide Transportation Improvement Program (STIP) para el año 2015-2016.

Conforme a lo anterior, el Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico que informe:

1. Descripción detallada del estado actual del proyecto de ensanche de la PR-845 en los municipios de San Juan y Trujillo Alto
2. Fecha de inicio y culminación de todas las fases de construcción del ensanche de la PR-845
3. Costo de cada una de las fases anteriormente informadas
4. Fondos Federales asignados para cada una de las fases anteriormente informadas
5. Fondos necesarios para culminar cada una de las fases, incluyendo la construcción y entrega del proyecto
6. Cualquier otra información pertinente a la construcción del ensanche de la PR-845.

Esta Petición se realiza conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 21), para lo cual se deberá proveer al Director Ejecutivo del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico un término de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la notificación, para que someta la información requerida."

**Nota: \*El Voto Explicativo sometido por los senadores Thomas Rivera Schatz, Ángel R. Martínez Santiago, José O. Pérez Rosa; y la senadora Migdalia Padilla Alvelo, en torno a la Resolución del Senado 1371, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**\*\*El Voto Explicativo sometido por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, en torno al Proyecto del Senado 1591, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? No habiendo objeción, se dan por recibidos los Mensajes y Comunicaciones, Peticiones y Notificaciones.

Próximo asunto.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, hay varias comunicaciones que requieren atención individual; en primer lugar, los incisos d. y e. son peticiones de excusa para ausencia del senador Ríos Santiago, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz para excusar al compañero senador Ríos Santiago de varias peticiones que hizo? No habiendo objeción, que se excuse al compañero Ríos Santiago.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos también que se excuse de los trabajos del día de hoy al compañero Tirado Rivera.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa de los trabajos legislativos al compañero senador Cirilo Tirado.

SR. RIVERA FILOMENO: De otra parte, señor Presidente, el inciso x. contiene una petición de información presentada por el senador Seilhamer Rodríguez, solicitamos que se enmiende la misma y, en lugar de cinco (5) días, se concedan veinte (20) días para responder. Habiendo sido enmendada, solicitamos se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Portavoz, indíqueme si los días que se están solicitando son laborables o regulares.

SR. RIVERA FILOMENO: Regulares, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Regulares. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la solicitud presentada por el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez, enmendada a veinte (20) días calendario.



SR. RIVERA FILOMENO: Próximo asunto, señor Presidente.  
PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 6511

Por los señores Dalmau Santiago, Nieves Pérez y Nadal Power:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la Directora, la Facultad Académica, estudiantes, padres y voluntarios de la Facultad Especializada en Ballet de la Escuela Julián E. Blanco de Santurce.”

#### Moción Núm. 6512

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Jordan Alexis Caraballo Vega, joven yabucofío de 18 años becado por la NASA.”

#### Moción Núm. 6513

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a la joven Coralys Cora Luciano, estudiante de undécimo grado de la Escuela Gilberto Concepción de Gracia en Carolina, por su iniciativa y extraordinaria manifestación de compromiso con la vida de sus semejantes al haber intervenido pronta y diligentemente para prestar ayuda y activar el protocolo de emergencia a través del 911, en momentos en que presencié el lamentable accidente de tránsito donde estuvo involucrada otra joven frente a su escuela.”

#### Moción Núm. 6514

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la dedicación y labor laudable que realiza el personal del Instituto Puertorriqueño/Hispano Para Personas Mayores.”

Moción Núm. 6515

Por la señora López León:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la dedicación y labor laudable que realiza la Facultad y los estudiantes de la Escuela de Bellas Artes del Municipio Autónomo de Barceloneta.”

Moción Núm. 6516

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los miembros del Centro Cultural de Lajas Inc., Anastasio Ruiz Irizarry, por la conmemoración de su quincuagésimo aniversario, cuya organización y principio se desarrolla con los objetivos de estudio, conservación y enriquecimiento cultural e histórico de las comunidades de Lajas.”

Moción Núm. 6517

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Ingrid Padilla González, profesora de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, por su destacada trayectoria y por compartir sus conocimientos en servicio de las comunidades y muy en especial del sector Olivares del barrio Palmarejo de Lajas.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, **Pésame** y de Recordación:

R. del S. 1379

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a **la viuda** Carmen M. García Ramos, los hijos, nietos, y demás familiares de quien en vida fuera el señor Miguel A. Jiménez Aponte “Mickey”, ante su fallecimiento; el hombre deportista, creador de la Copa Legislador y defensor del Balompié. [~~Fue empleado regular y permanente del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Caguas, asesor del Programa de Balompié de dicho municipio, presidente fundador de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico (ACBPR) y Vicepresidente de la Federación Puertorriqueña de Fútbol.~~]

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miguel A. Jiménez Aponte, mejor conocido como “Mickey”, nació el 24 de noviembre de 1949, en la ciudad de Caguas, Puerto Rico, y murió el 10 de abril de 2016, en la ciudad de Manatí, Puerto Rico. Por más de treinta y cinco años residió en su propio hogar, localizado en la Urb. Puerto Nuevo, San Juan, Puerto Rico.

Estuvo casado con Carmen M. García Ramos y felizmente procrearon cuatro hijas, Jennifer, Jeneli, Jenice y Jerolin, que les dieron el privilegio de tener diez nietos.

Su niñez y adolescencia la vivió en diferentes lugares de Europa y Norteamérica, ya que su padre era militar. Llegó a vivir en Francia y Alemania, donde aprendió a jugar fútbol. Ciudades como Poitiers, La Rochelle, Verdun, en Francia, y Kaiserslautern, en Alemania. En Norteamérica vivió primero en Washington, D.C. y luego en Fairbanks, Alaska, para finalmente estar en San Antonio y luego El Paso, Texas. De ahí vivió unos años en Panamá antes de residir permanentemente en Puerto Rico, primero en Caguas y posteriormente en Puerto Nuevo. Estas experiencias en el extranjero pulieron su conocimiento en el deporte de fútbol, tanto en la fase táctica y técnica como en la fase administrativa, operacional y organizativa.

Desde la edad de diecinueve años, y antes de graduarse de Ciencias Naturales del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, comenzó a dar clases nocturnas de inglés a personas mayores de edad en los barrios Celada y Navarro del pueblo de Gurabo. A partir de esa experiencia que duró dos años, fue contratado por el Colegio San Antonio Abad de Humacao como profesor de Ciencia, Biología, Salud y Física (1978 - 1980). Estas dos experiencias le ayudaron a tomar la decisión de continuar el camino de la enseñanza en vez de estudiar medicina. Posteriormente, fue contratado y trabajó en las siguientes instituciones como profesor en las distintas ramas de las Ciencias Naturales: Colegio San José de Caguas (1980 - 1981), Colegio Bautista de Caguas (1981 - 1989), Colegio Tomás Alva Edison (1989 - 1990), y Colegio De Diego de Puerto Nuevo y luego de Carolina (1995 - 2008). En adición, trabajó para la compañía internacional de accesorios de fútbol, Umbro (1992 - 1997), viajando a las Antillas Menores y haciendo contacto con el fútbol caribeño.

Trabajó como líder recreativo y director del Programa de Balompié del Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Caguas en carácter regular desde el 1981 hasta su muerte. Para el 1981, con la ayuda de varios estudiantes del Colegio San José de Caguas, rescatan el parque deportivo de la Urb. Villa del Rey I, en Caguas, que estaba en muy malas condiciones y se usaba como punto en el trasiego de la droga, y lo convierten en la sede de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico (ACBPR) para la práctica y juego del fútbol. Desde entonces, estuvo encargado de supervisar las facilidades deportivas de fútbol dentro del Polideportivo.

Fue elegido al Comité Ejecutivo de la Federación Puertorriqueña de Fútbol (FPF) en el 1987. Fue vicepresidente de la FPF en dos ocasiones, 1988 y 2004. Dirigió el Programa de Regionalización de Fútbol en Puerto Rico en ambas ocasiones, creando las pautas para el plan de regionalización de este deporte en el País [~~la isla~~]. Fue propulsor incansable de los cambios de estructura del fútbol asociados necesarios para poner el fútbol puertorriqueño al nivel del siglo 21 y asegurar el progreso y desarrollo del mismo. Fue presidente fundador de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico (ACBPR), fundación ocurrida el 14 de septiembre de 1980, presidente de su Junta de Directores desde entonces hasta julio de 2007, y actualmente, se desempeñaba como Director de Desarrollo de Fútbol de esta organización, siendo parte de su Junta de Directores.

Como parte del crecimiento de la Asociación bajo su dirección, crea el Club Criollos de Caguas F.C., en el 1983, proclamándose Campeón Nacional de Puerto Rico, en 1990, en el seleccionado juvenil, y el equipo profesional triple campeón de Puerto Rico, en el 2015.

Entre el 1981 al 1985, promovió unos intercambios deportivo-culturales en la República Dominicana, siendo el equipo cagüeño campeón en el 1984. En el 1986, participó en el *Portsmouth International Youth Soccer Tournament*, en Portsmouth, Inglaterra, donde se obtiene el “*Best Sportsmanship Award*”, y donde un cagüeño fue el primer puertorriqueño en hacer un gol en Europa. En el 1988, organiza el primer equipo de Segunda División representativo de la Asociación y obtiene el campeonato nacional. En el 1994, bajo el auspicio de la Asociación, organiza en Isabela, Puerto Rico, el primer torneo de balompié de arena en **el País** [~~la isla~~]. En el 1998, organiza la primera Copa Legislador de Fútbol a nivel de todo Puerto Rico, convirtiéndola en la competencia aficionada más grande y prestigiosa de **todo el País** [~~toda la isla~~], la cual se lleva a cabo todos los veranos. En el 2000, crea el primer torneo femenino de fútbol para todo Puerto Rico, organizado por la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico (ACBPR). Como parte de la intervención de la FIFA en el fútbol puertorriqueño, en el 2002, se pide, a través de la Comisión Normalizadora de la FIFA, que la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico (ACBPR) sea el modelo estructural y operacional para establecer las asociaciones regionales en todo Puerto Rico. En el 2004, y mientras desarrollaba el Programa de Regionalización de la FPF, cumple el compromiso con la FIFA y ayuda, con la asistencia del personal de la Asociación Central de Balompié de Puerto Rico (ACBPR), a la fundación y organización de la Asociación Oeste de Balompié de Puerto Rico, mientras continuaba dando seminarios de regionalización por **todo el País** [~~toda la isla~~].

En el 1987, y por primera vez en Puerto Rico, crea un programa de Micro Fútbol para niños entre cinco a ocho años de edad que desean conocer y jugar el fútbol. En el 1987, crea la Escuela de Fútbol –actualmente Academia de Fútbol Base y su Escuela de Fundamentos– para enseñar los fundamentos de fútbol a niños y jóvenes que desean aprenderlo y practicarlo antes de competir en torneos como miembros de un equipo. En el 1988, crea los primeros programas curriculares de certificación de directores técnicos y árbitros en Puerto Rico que dan paso para la creación, en el 1999, de la Academia Profesional de Fútbol, para capacitar y certificar instructores, directores técnicos, árbitros y administradores de clubes –reorganizada en el 2008 y actualmente Academia Central de Capacitación y Certificación, primera en ser certificada por el Departamento de Recreación y Deportes y autorizada por el Consejo de Educación de Puerto Rico.

Trae por primera vez, en el 2002, como recurso al reconocido instructor británico internacional, John Ellis, presidente de Soccer Academy, de Virginia, EE.UU., para ofrecer seminarios de capacitación para directores técnicos, sus asistentes y maestros de educación física. Crea los primeros *Premier Soccer Camps* del Soccer Academy en las ciudades de Caguas y Cabo Rojo, y organiza el primer *Women’s World Class Soccer Camp*, en el 2011, con instructoras de talla mundial.

Al profesor Mickey Jiménez se le diagnosticó un tipo de cáncer llamado linfoma cutáneo de células T a finales de marzo de 2016. Murió mientras recibía tratamiento para el mismo en el Doctor’s Center Hospital, en Manatí.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender el más sentido pésame del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la viuda Carmen M. García Ramos, a los hijos, nietos, y demás familiares, ante el fallecimiento del señor Miguel A. Jiménez Aponte “Mickey”, el hombre deportista, creador de la Copa Legislador y defensor del Balompié.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la viuda Carmen M. García Ramos, en representación de toda la familia.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones escritas:

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 175, 177, 293, 333, 373, 395, 411, 534, 545, 579, 617, 625, 666, 727, 732, 736, 779, 804, 921, 969, 997, 999, 1003, 1039, 1111, 1144, 1165, 1202, 1211, 1214, 1226, 1227, 1245, 1264, 1265, 1304, 1311, 1319, 1336, 1389, 1468, 1476, 1491, 1492, 1493 y 1533.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado: 82, 84, 98, 101, 116, 155, 160, 196, 229, 270, 289, 353, 440, 471, 506, 513, 559, 565, 569, 591 y 653.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a los siguientes Proyectos de la Cámara: 312, 1335, 1857, 2050, 2103, 2242, 2524, 2591 y 2752.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 136, 459, 467, 570, 594 y al Sustitutivo de la Cámara a la R.C. de la C. 595.”

El senador Ramón Ruiz Nieves, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita de este Alto Cuerpo que se le permita unirse como autor del Proyecto del Senado 1576, el cual pretende lo siguiente: “Para declarar la última semana del mes de agosto de cada año como la “Semana Nacional del Niño Saludable”; y para otros fines.”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, para que se aprueben las Mociones y Resoluciones incluidas en el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Hay alguna objeción a la petición del compañero Portavoz? No habiendo objeción, se aprueban los Anejos A y B.

Próximo asunto.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que el Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 1796 sea devuelto a Comisión.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se devuelve a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica el Proyecto de la Cámara 1796.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, el compañero senador Nadal Power ha radicado varias mociones por escrito solicitando prórroga de noventa (90) días adicionales para que la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas pueda culminar el trámite legislativo de varias medidas ante su consideración; en lugar de noventa (90) días, estamos solicitamos que se enmiende a treinta (30) y, así enmendada, que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

A los compañeros Senadores y Senadoras y al personal técnico en las oficinas de los Senadores y Senadoras, la Presidencia informa que las solicitudes de prórroga, en la etapa en que se encuentran los trabajos legislativos, no pueden ser por más de treinta (30) días, estamos a un (1) mes y medio del cierre de la Sesión, así que sería académico una prórroga de más de treinta (30) días, lo cual estaría fuera de la consideración de esta Sesión Ordinaria. Para que todos aquéllos que radiquen peticiones en la Secretaría de este Cuerpo lo hagan dentro del plazo de los treinta (30) días.

Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, para que se apruebe la Moción de autorización presentada por el senador Ruiz Nieves.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a esta petición? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. RIVERA FILOMENO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que todas las medidas en Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Quedan como Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 1139; P. de la C. 2025).

SR. RIVERA FILOMENO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Próximo asunto.

- - - -

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, adelante, Secretaría, con la lectura del Calendario.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ruth E. Cáliz López, como Miembro de la Junta de Examinadora de Tecnólogos Médicos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, para un nuevo término.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Edna Díaz De Jesús, para el cargo de Procuradora del Paciente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Luis A. Figueroa López, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Mayra Vázquez Irizarry, para el cargo de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Patricia Otón Olivieri, como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Griselle M. Robles Ortiz, para el cargo de Comisionada de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Raquel del Carmen Rivera Torres, como Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1180, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para crear el Registro de Personas con Esclerosis Múltiple adscrito a la Oficina de Epidemiología e Investigación del al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la obligación de los médicos, ~~laboratorios~~ y facilidades de salud de informar los casos de Esclerosis Múltiple al Registro; imponer penalidades; ~~asignar al Departamento de Salud, para ser transferida a la Sociedad Puertorriqueña de Enfermedades Demyelinizantes/Esclerosis Múltiple Inc., la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, a fines de realizar un estudio epidemiológico respecto a la prevalencia e incidencia de la Esclerosis Múltiple en Puerto Rico, con el propósito principal de identificar y añadir la información de los pacientes de Esclerosis Múltiple que residen en Puerto Rico al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; para asignar los fondos del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para ordenar la preparación de informes; y para otros fines relacionados.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Esclerosis Múltiple es una enfermedad neurodegenerativa demielinizante y una de las causas principales de discapacidad neurológica en adultos jóvenes. La demielinización provoca la aparición de lesiones y cicatrices a través del sistema nervioso central, lo que resulta en síntomas que varían de acuerdo a la localización de dichas lesiones. Entre los síntomas más comunes se encuentran la fatiga, pérdida de la memoria, espasticidad muscular, calambres, problemas de visión, complicaciones respiratorias y pérdida de movilidad, entre otras. Actualmente se desconocen las causas de la condición o los factores de riesgo para su desarrollo. No obstante, gracias a los avances en la tecnología de Imágenes por Resonancia Magnética (MRI, por sus siglas en inglés) la detección y el diagnóstico de la misma pueden hacerse en una etapa temprana de la condición.

En el pasado se consideraba que la prevalencia de la Esclerosis Múltiple era baja en los países cercanos al Ecuador y que la misma era más típica en los países nórdicos. Sin embargo, existe evidencia de que la Esclerosis Múltiple ocurre virtualmente en todos los grupos étnicos (véase Rosati G., The prevalence of Multiple Sclerosis in the world: an update; *Neurological Sciences* 2001; 22: 117-139, y Aladro Y et al. Prevalence and Incidence of Multiple Sclerosis in Las Palmas, Canary Islands, Spain; *Neuroepidemiology* 2005; 24:70-75).

Al presente se desconoce el número de pacientes de Esclerosis Múltiple en Puerto Rico. El último estudio de incidencia de la Esclerosis Múltiple en Puerto Rico se realizó en el año 2008 (véase Ángel China MD, Nicolás Pérez MD; Alfredo Perez-Canabal MD; Felicita Rojas Rph.; Jose Torres MDf Charles Poser, MD; The Puerto Rican Study for the Prevalence of Multiple Sclerosis; *Boletín Asoc Med P.R.*, Volume 104 (4), 2012). En aquel entonces se estimó una prevalencia de 52 pacientes de Esclerosis Múltiple por cada 100,000 habitantes de Puerto Rico, lo cual contrastó con la



prevalencia reportada en el Caribe y Sur América (véase J. Risco, H. Maldonado, L. Luna, J. Osada, P. Ruiz, A. Juarez, D. Vizcarra; Latitudinal prevalence gradient of multiple sclerosis in Latin America; *Multiple Sclerosis*, September 2011 vol. 17 no. 9 1055-1059 y M.O. Melcon, et. al.; Argentine Patagonia: prevalence and clinical features of multiple sclerosis; *Multiple Sclerosis*, 2008; 14: 656–662).

Se estima que la población puertorriqueña que padece de Esclerosis Múltiple ha aumentado considerablemente en los últimos años. Por lo tanto, es necesario realizar un nuevo estudio epidemiológico respecto a la prevalencia e incidencia de la Esclerosis Múltiple en Puerto Rico, a los fines de determinar el perfil del paciente, los focos de incidencia y los factores que podrían contribuir al riesgo de padecer la condición.

De otra parte, establecer un Registro de Personas con Esclerosis Múltiple permite la vigilancia epidemiológica del comportamiento de dicha condición en la comunidad puertorriqueña, con el fin de implementar medidas de detección temprana, tratamiento adecuado, prevención de complicaciones y determinar los factores de riesgo, entre otras. El Registro de Personas con Esclerosis Múltiple proporcionará los datos indispensables para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento adecuado de los pacientes. De igual forma, será una herramienta extremadamente útil de investigación científica, lo cual redundará en un mejor y más asertivo tratamiento del paciente de Esclerosis Múltiple y un mayor entendimiento del desarrollo de la condición.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se crea el Registro de Personas con Esclerosis Múltiple, adscrito a la Oficina de Epidemiología e Investigación del ~~al~~ Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.-Será compulsorio que todo ~~medico~~ neurólogo que practique su profesión en Puerto Rico que diagnostique un caso nuevo o en tratamiento por Esclerosis Múltiple, deberá notificarlo trimestralmente al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud, luego de obtener el consentimiento del paciente, según la “Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPPA) of 1996”, (Public Law 104-191).

Artículo 3.-Toda persona a cargo ~~de un laboratorio público o privado, incluyendo cualquier otra~~ de una facilidad de salud donde se realicen pruebas para la confirmación de diagnóstico de Esclerosis Múltiple deberá notificar trimestralmente, a partir de la fecha de los resultados positivos de estas pruebas, al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud, luego de obtener el consentimiento del paciente, según la “Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPPA) of 1996”, (Public Law 104-191). De igual forma, facilitará los mismos cuando éstos le sean solicitados por personal del Departamento de Salud.

Artículo 4.-Los informes se notificarán al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud, electrónica o manualmente, mediante reportes diseñados por el Departamento de Salud, los cuales contendrán aquella información necesaria para el estudio y seguimiento de estos casos.

Artículo 5.-Los informes de los casos notificados al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud en virtud de esta Ley, serán confidenciales. Disponiéndose que los mismos podrán ser utilizados en estudios epidemiológicos, estadísticos, investigaciones científicas y fines educativos, siempre y cuando no se divulgue la identidad del paciente.

Artículo 6.-El Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud tendrá a su cargo establecer y continuar en el registro los casos de Esclerosis Múltiple. El Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud podrá solicitar y obtener de los

médicos, laboratorios o facilidades públicas o privadas cualquier información pertinente relacionada con el seguimiento de estos casos, siempre y cuando se obtenga el consentimiento del paciente, según la “Health Insurance Portability and Accountability Act (HIPPA) of 1996”, (Public Law 104-191) .

~~Artículo 7.-El Registro de Personas con Esclerosis Múltiple de la Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud~~ rendirá informes trimestrales al Secretario de Salud de los casos de Esclerosis Múltiple registrados.

Artículo 8.-El Secretario de Salud establecerá aquellas reglas y reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento efectivo de esta Ley.

Artículo 9.-El Secretario de Salud podrá imponer una multa, que no excederá quinientos (500) dólares por cada violación, a toda persona o institución que viole las disposiciones de esta Ley o sus reglamentos.

Artículo 10.-El Secretario de Salud podrá aceptar donativos para ser utilizados en la prevención, tratamiento, educación, estudios e investigación o propósitos afines a los casos de Esclerosis Múltiple.

Artículo 11.-El Secretario de Salud deberá realizar gestiones afirmativas, descansando en los datos recopilados en el Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud, para asegurar la obtención de fondos federales que faciliten la prevención, tratamiento, educación, estudios e investigación o propósitos afines a los casos de Esclerosis Múltiple.

~~Artículo 12. Se asigna al Departamento de Salud, para ser transferida a la Sociedad Puertorriqueña de Enfermedades Demielinizantes/Esclerosis Múltiple Inc., la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares de los fondos del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fines de realizar un estudio epidemiológico respecto a la prevalencia e incidencia de la Esclerosis Múltiple en Puerto Rico, con el propósito principal de identificar y añadir la información de los pacientes de Esclerosis Múltiple que residen en Puerto Rico al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud.~~

~~Artículo 13. El Departamento de Salud será la agencia custodio de los fondos aquí asignados a la Sociedad Puertorriqueña de Enfermedades Demielinizantes/Esclerosis Múltiple Inc., y tendrá la obligación de realizar el desembolso de estos fondos en un periodo de sesenta (60) días a partir del recibo de los mismos.~~

~~Artículo 14. La Sociedad Puertorriqueña de Enfermedades Demielinizantes/Esclerosis Múltiple Inc., deberá rendir un informe al Departamento de Salud constatando la utilización detallada de los fondos que han sido asignados mediante esta ley.~~

~~Artículo 15. Con el propósito de cumplir con esta ley, se autoriza y se ordena al Secretario de Hacienda de Puerto Rico a que separe y satisfaga preferentemente, de cualesquiera fondos del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para satisfacer la asignación a la que se hace referencia en el Artículo 12 de esta Ley.~~

Artículo ~~16.~~12 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomiendan a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto del Senado Número 1180 con las correspondientes enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

### **PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 1180 tiene el propósito de crear el Registro de Personas con Esclerosis Múltiple adscrito al Departamento de Salud; establecer la obligación de los médicos, laboratorios y facilidades de salud de informar los casos de Esclerosis Múltiple al Registro; imponer penalidades; asignar al Departamento de Salud, para ser transferida a la Sociedad Puertorriqueña de Enfermedades Demielinizantes/Esclerosis Múltiple Inc., la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, a fines de realizar un estudio epidemiológico respecto a la prevalencia e incidencia de la Esclerosis Múltiple en Puerto Rico, con el propósito principal de identificar y añadir la información de los pacientes de Esclerosis Múltiple que residen en Puerto Rico al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud; para ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; para asignar los fondos del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para ordenar la preparación de informes; y para otros fines relacionados.

Los investigadores continúan su investigación para encontrar una prueba definitiva para diagnosticar la esclerosis múltiple. Hasta que se formule una prueba, no obstante, han de encontrarse evidencias de ataques múltiples y de lesiones en el sistema nervioso central - un proceso que puede llevar meses o incluso años-antes de que un médico pueda hacer un diagnóstico definitivo de esclerosis múltiple.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis de la medida contamos con las ponencias del Departamento de Salud y la Fundación de Esclerosis Múltiple de Puerto Rico.

La Fundación de Esclerosis Múltiple manifiesta que la esclerosis múltiple es una enfermedad neurodegenerativa y crónica que afecta el sistema nervioso central y puede causar incapacidad. Miles de personas son diagnosticadas cada día en todo el mundo. Hasta el momento no existe cura y sus causas se desconocen. Sin embargo, existen diversos tratamientos para atender los síntomas y en la actualidad se realizan muchas investigaciones que brindan esperanzas a los pacientes.

Se considera una enfermedad en cuyo origen ocurre una alteración en los mecanismos autoinmunes del cuerpo. Las propias defensas del organismo atacan la mielina, que es el tejido adiposo que cubre y protege la fibra nerviosa del cerebro, los nervios ópticos y la médula espinal. La mielina está compuesta de capas de lípidos (grasas) y proteínas, y facilita que los impulsos que pasan a través de los nervios se transmitan sin problemas. Cuando la mielina se daña queda una cicatriz (esclerosis). Las cicatrices son conocidas como escleras, lesiones o placas que interrumpen la transmisión de los mensajes nerviosos. Dependiendo de la localización, cantidad y tamaño de las lesiones presentes en el cerebro y/o el cordón espinal, el paciente podrá llegar a tener uno o más síntomas, los cuales pueden ser leves o severos. El avance, la gravedad y los síntomas específicos varían de persona en persona. El efecto devastador que produce la esclerosis múltiple, no sólo en el que la sufre, sino en toda la familia del paciente, es difícil de medir.

La Fundación trajo a nuestra atención que en Puerto Rico se estima que hay unas 4 mil personas afectadas por este mal y se calcula en unos 25,000 a 75,000 dólares de gastos anuales de cada paciente. Esto no incluye la ayuda profesional que requieran los familiares más cercanos. Cabe señalar que esta enfermedad en la mayoría de los casos no es mortal y un paciente puede ser diagnosticado tan tempranamente como a los catorce años y a vivir cerca de la expectativa de vida de nuestra población, lo que se traduce en cincuenta Años o más tratando esta condición para la cual no existe cura hasta el presente. La mayoría de los casos reciben ayuda directa o indirecta del Gobierno para hacer frente a una situación que puede ser catastrófica.

Muchos Países de Europa y América del Sur mantienen registro de sus pacientes. En algunos casos como Suecia y Dinamarca el registro es mantenido por el gobierno y las agencias de salud. El registro sirve para identificar los pacientes, sus necesidades y sus características. Esto permite desarrollar y planificar recursos y tratamientos necesarios y le permite al gobierno la planificación y asignación de los recursos de acuerdo a las necesidades del país.

Otros aspectos traídos por la Fundación es que con la creación de este registro se proporcionará la información confiable de la prevalencia e incidencia de esta enfermedad en la isla que permitirá analizar y comparar con otras poblaciones del mundo el comportamiento de esta condición y facilita que se puedan llevar los estudios epidemiológicos. La importancia de dichos estudios es que investigan la manera en que las enfermedades afectan a grupos de personas, por qué un grupo de personas pueden ser más propensas a contraer una determinada enfermedad, estimar cuán común es y cuántas personas la padecen.

Finalmente la Fundación de Esclerosis Múltiple está a favor de la aprobación del Proyecto del Senado 1180 porque complementaria la misión de la organización que es la de proveer una mejor calidad de vida a los pacientes con esclerosis múltiple en la isla.

El Departamento de Salud destacó que simpatiza con la intención legislativa contenida en la medida de referencia, pero entienden que la misma no trae beneficio real a la ciudadanía. La creación de Registros en el campo de la Salud Pública no debe ser tomada a la ligera. Su creación requiere un análisis profundo del propósito declarado. De igual forma hay que realizar un examen de las funciones, la duración y el alcance del Registro, así como, de la viabilidad práctica del mismo. Se debe considerar las fuentes de datos alternativos existentes, la costo efectividad y la financiación a largo plazo.

El objetivo más importante en la determinación de si es necesario un registro es cómo y con qué propósito la información recopilada a través del mismo será utilizada. Cuando se propone crear un registro, debe haber una declaración clara y una razón fundamental para la forma en la que la información recopilada ayudará a lograr el propósito declarado.

El Departamento de Salud trajo a nuestra atención que la situación fiscal que atraviesa el País plantea la preocupación de la limitada disponibilidad de fondos para la prestación de servicios de salud pública. Por lo que hay que ser cuidadoso a la hora de su utilización, pues podríamos estar desperdiciando los mismos en la implementación de Registros que no son necesarios en estos momentos ante la necesidad imperiosa de atender asuntos que requieren atención prioritarias, como lo son la creación de programas de prevención de enfermedades que afectan actualmente a una gran parte de la población puertorriqueña.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Esta Comisión ha evaluado con detenimiento el contenido de todas y cada una de las ponencias presentadas. La política pública del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es viabilizar la implantación de aquellos mecanismos que permitan una herramienta adicional para mejorar los servicios de salud que reciben los pacientes, además de proveer una fuente de apoyo, conocimiento y consejería apropiada a los familiares de estos pacientes y sus cuidadores. De la

información analizada por la Comisión, se desprende que crear el Registro de Personas con Esclerosis Múltiple resulta necesario para preservar datos sobre las estadísticas demográficas, para ayudar a investigar y estudiar esta enfermedad y para entender el comportamiento de la misma en nuestra población. Así, como para que los pacientes tengan una mejor calidad de vida y acceso a todo tipo de tratamiento y ser un eslabón para promover la investigación científica y social en busca de la cura de esta condición de salud. El Departamento de Salud es la institución encargada de establecer un registro con los recursos disponibles del Departamento sin necesidad de realizar una asignación recurrente para cumplir con el propósito de la medida. La Comisión acogió parte de las recomendaciones y preocupaciones del Departamento de Salud y la Fundación de Esclerosis Múltiple por lo que recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas que se incluyen en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Hon. José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud y Nutrición”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1302, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para enmendar el Artículo 2, ~~derogar los incisos a, g y h, reenumerar los incisos b, c, d, e, f como incisos a, b, c, d y e, derogar el Artículo~~ eliminar los Artículos 3 al 10, enmendar el Artículo 11 y reenumerarlo como Artículo 3, derogar eliminar los Artículos 12 a al 14, enmendar el Artículo 15 y reenumerarlo como Artículo 4, derogar eliminar el Artículo 16, añadir un nuevo Artículo 5, reenumerar enmendar el Artículo 17 y reenumerarlo como Artículo 6, derogar los incisos i, j, k y l del Artículo 17, derogar eliminar el Artículo 18, reenumerar el Artículo 19 como Artículo 7, enmendar el Artículo 20 y reenumerarlo como Artículo 8, reenumerar el Artículo 21 como Artículo 9, enmendar el Artículo 22 y reenumerarlo como Artículo 10, enmendar el Artículo 23 y reenumerarlo como Artículo 11, reenumerar los Artículos 24 y 25 como Artículos 12 y 13 respectivamente, derogar y eliminar el Artículo 26 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Puerto Rico”, ~~según enmendada,~~ a los fines de eliminar el carácter compulsorio de colegiación.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 134 ~~del~~ de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Puerto Rico”, establece los requisitos con los que debe cumplir todo aspirante que desee obtener una certificación para ejercer en Puerto Rico la profesión de actor de teatro. Con este fin se facultó a la Junta de Acreditación de Actores, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado de Puerto Rico, a revocar o suspender cualquier certificado expedido, o a amonestar al tenedor de cualquier certificado. Entre otras cosas, la ley provee para que se considere delito menos grave o se penalice con multa a toda persona que se dedique a la práctica de la

profesión de actor sin estar debidamente colegiado(a). Originalmente enfocada en el teatro, fue enmendada por la Ley ~~Número~~ 211-2004, para ampliar su aplicación a todo tipo de actor.

La actuación es una de las formas de ejercer la libertad del pensamiento y ~~la~~ de expresión. Según la Ley de Actores de Puerto Rico, la Junta de Acreditación obliga a todo aspirante a obtener una certificación como actor para poder ejercer la profesión de forma legal. ~~La~~ Esta Ley ordena a los actores a pertenecer compulsoriamente al Colegio de Actores de Puerto Rico. La primera licencia otorgada por el Colegio de Actores fue en el 1988. Se estima que, en un periodo de 25 años, el número de licencias otorgadas ronda en unas mil quinientas (1,500).

Esta Asamblea Legislativa entiende que no existe ~~ningún~~ un fin público de relevancia para ~~al~~ obligar por ley a los actores de Puerto Rico a pertenecer a un colegio profesional. En términos sencillos, el interés público no se afecta si un actor no ejerce bien su arte, llega tarde a un ensayo o que olvide sus parlamentos. Por otra parte, una cantidad considerable de actores ha cuestionado hace muchos años las razones por las cuales el ~~Estado~~ Gobierno los obliga a pertenecer a un colegio profesional. Como cuestión de hecho, los actores son los únicos artistas obligados por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a pertenecer a un colegio profesional.

La Comisión para el Desarrollo Cultural, creada por el ~~Honorable~~ Gobernador Honorable Alejandro J. García Padilla el 28 de julio de 2013 por medio de la Orden Ejecutiva OE-2013-056, emitió un informe preliminar el 31 de mayo de 2014 en el cual se discute la colegiación de actores y promotores de espectáculos. En dicho informe expresan:

Uno de los asuntos que requiere atención inmediata es la legislación relacionada con las colegiaciones de actores y promotores de espectáculos públicos... En el caso de los actores, la colegiación ha representado una limitación a la capacidad de producción y no responde a la realidad laboral del sector de las artes escénicas. Las colegiaciones tienen el fin de proteger el interés público. Sin embargo, en este caso, ese interés público es maximizar la producción cultural que se ha visto limitada a raíz de estas legislaciones. **Estas colegiaciones deberían ser voluntarias.** (Énfasis suplido.)

La sección 4 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico indica que: “No se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra...”. La expresión artística por su naturaleza puede tener un fin recreativo, educativo o provocador, pero en todas sus formas constituye un ejercicio de la libertad de expresión, protegido constitucionalmente. Enmendar la Ley del Colegio de Actores, como ordena esta ley, elimina la exposición a penalidades contra personas que ejercen su derecho a la libre expresión mediante la actuación. Estos castigos económicos no aportan a la carrera de los artistas, a su desarrollo profesional o al quehacer cultural. Es precisamente el aspecto de libertad de expresión lo que exige que la regulación de la profesión de actuación sea limitada al mínimo, si incluso fuera necesario reglamentarla. Ejercer la actuación no debe ser limitado por una colegiación compulsoria que carece de un fin público.

#### **DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

**[(a) Junta de Acreditación.- Significa la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico.]**

(a)[(b)] Junta de Directores.- Significa la Junta de Directores del Colegio de Actores de Puerto Rico.

(b)[(c)] Colegio.- Significa el Colegio de Actores de Puerto Rico.

(c)[(d)] Actor.- Significa artista que mediante técnicas en el arte de la representación, usa la expresión corporal u oral para interpretar un texto aprendido o improvisado en cualquiera de los géneros dramáticos, independientemente del lugar de trabajo, entiéndase, teatros, café teatros, radio, televisión, cine, hoteles, restaurantes, parques, coliseos, al aire libre u otro lugar o escenario que se utilice. **[que reciba remuneración económica por servicios prestados que reúnan los requisitos que se establecen en los incisos (a) o (b) de la sec. 3305 de este título y que sea certificado como tal por la Junta de Acreditación y que cumpla con las demás disposiciones de este capítulo.]**

(d)[(e)] ~~Compañía de producciones artísticas reconocida.- ...~~

(e)[(f)] ~~Productor.- ...~~

[(g) Actor no domiciliado.- Significa actor no residente en Puerto Rico autorizado por la Junta de Acreditación de Actores, el Colegio de Actores de Puerto Rico y demás leyes aplicables en Puerto Rico a trabajar durante un periodo de tiempo que dispone el inciso (a) de la sec. 3306 de este título.

(h) Permiso transitorio.- Significa el permiso que otorga el Colegio de Actores de Puerto Rico a aquella persona que cumpla con los requisitos establecidos en el inciso (a) de la sec. 3306 de este título.]”

Artículo 2.- Se ~~derogan~~ eliminan los Artículos 3 al 10 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada.

Artículo 3.- Se enmienda el actual Artículo 11, y así enmendado se reenumera como Artículo 3, de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 3.- **[11.- Creación del]** Colegio de Actores de Puerto Rico

Se **[constituye a las personas debidamente certificadas para ejercer la profesión de actor por la Junta de Acreditación, siempre que la mayoría de éstas así lo acuerden en referéndum que al efecto se celebrará según lo dispone más adelante,]** *faculta a toda persona que ejerce la profesión de actor a constituirse voluntariamente* en una entidad jurídica o corporación cuasi pública, sin fines de lucro, bajo el nombre de Colegio de Actores de Puerto Rico, con sede en el Municipio de San Juan.”

Artículo 4.- Se ~~derogan~~ eliminan los Artículos 12 al 14 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada.

Artículo 5.- Se enmienda el actual Artículo 15, y así enmendado se reenumera como Artículo 4, de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 4.- **[15.]** Miembros

Serán miembros del Colegio todos los actores *que así lo interesen y que cumplan con lo establecido en esta Ley y lo que por reglamento el Colegio disponga.*”**[debidamente certificados como tal por la Junta de Acreditación. Los miembros del Colegio disfrutarán de todos los privilegios, derechos y deberes que se dispongan por ley y por los reglamentos.]** Además, ejercerán el derecho al voto en todas las asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas por el Colegio.”

Artículo 6.- Se ~~deroga~~ elimina el Artículo 16 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada.

Artículo 7.- Se añade el un nuevo Artículo 5 a la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, que leerá como sigue:

*“Artículo 5.- Colegiación voluntaria*

*La colegiación al Colegio de Actores de Puerto Rico será voluntaria y no será requisito para ejercer la profesión de actor en Puerto Rico.”*

Artículo 8.- Se reenumera enmienda el actual Artículo 17, y así enmendado se reenumera como Artículo 6, de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, ~~como Artículo 6,~~ para que lea como sigue:

“Artículo 17.—6. - Facultades

(a) ...

(b) ...

...

(h) ...

(i) Otorgar permisos transitorios, según las disposiciones de este capítulo y del reglamento del Colegio.

(j) Otorgar permisos transitorios especiales, según las disposiciones de este capítulo, el inciso (d) de esta sección [sic] y el reglamento del Colegio.

(k) Crear una tabla de tarifas mínimas para todo tipo de producción en que se desempeñe un actor colegiado, entiéndase, aunque no se limita a teatro, televisión, radio y cine.

(l) Determinar el número de colegiados que participarán en producciones en las que se desempeñen actores no domiciliados, entiéndase, aunque no se limita a teatro, televisión, radio y cine.”

~~Artículo 9.- Se eliminan los incisos i, j, k y l del Artículo 17 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada.~~

Artículo ~~10~~ 9.- Se ~~deroga~~ elimina el Artículo 18 de la Ley 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada.

Artículo ~~11~~ 10.- Se reenumera el actual Artículo 19 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, como Artículo 7.

Artículo ~~12~~ 11.- Se enmienda el actual Artículo 20, y así enmendado se reenumera como Artículo 8, de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

Artículo 8.-[20] Reglamento

El reglamento dispondrá lo que no se haya previsto en este capítulo, incluyendo lo concerniente a funciones, deberes y procedimientos de todos sus organismos y oficiales; convocatorias ordinarias y extraordinarias; las cuotas **[para actores no domiciliados o de aspirante a actor]**; fechas, quóruns, forma y requisitos de las asambleas generales y sesiones de la Junta Directiva; elecciones de oficiales, comités permanentes, presupuestos o inversión de fondos y disposición de bienes del Colegio y término de todos los cargos, declaración de vacantes y modo de cubrirlas.”

Artículo ~~13~~ 12.- Se reenumera el actual Artículo 21 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, como Artículo 9.

Artículo ~~14~~ 13.- Se enmienda el actual Artículo 22, y así enmendado se reenumera como Artículo 10, de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 10 [22].- Suspensión por falta de pago

Cualquier miembro que no pague su cuota anual, será requerido de pagar y de no hacerlo dentro del término de treinta (30) días a partir de la notificación, será suspendido como miembro **[y estará impedido de ejercer su función como actor en Puerto Rico hasta que salde la deuda].”**



Artículo ~~15~~ 14.- Se enmienda el actual Artículo 23, y así enmendado se reenumera como Artículo 11, de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo ~~11~~ [23] Certificado de admisión

Cuando un actor **[debidamente autorizado para practicar la profesión,]** pague su primera cuota anual se hará constar que esa persona reúne los requisitos de ley y los reglamentarios para ser miembro del Colegio. Para el segundo año y sucesivos, se proveerá en el reglamento que al pagarse la cuota anual se renovará la [matrícula] del Colegio y se proveerá en el carnet de identificación para la renovación anual del mismo.“”

Artículo ~~16~~ 15.- Se reenumeran los Artículos 24 y 25 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, como Artículos 12 y 13 respectivamente.

Artículo ~~17~~ 16.- Se ~~deroga~~ elimina el Artículo 26 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada.

Artículo ~~18~~ 17.- Toda disposición en Ley que contravenga la intención de hacer voluntaria la colegiación de los actores en Puerto Rico, queda por la presente derogada.

Artículo ~~19~~ 18.- Separabilidad.

Si cualquier artículo, inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley o su aplicación a cualquier persona o circunstancia, fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, sino que su efecto quedará limitado y será extensivo al inciso, parte, párrafo o cláusula de esta Ley, o su aplicación, que hubiera sido declarada inconstitucional.

Artículo ~~20~~ 19.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1302, **recomienda** a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

## INTRODUCCIÓN

### ALCANCE DEL PROYECTO DEL SENADO NÚM. 1302

El **Proyecto del Senado Núm. 1302**, en adelante “PS 1302”, tiene como propósito enmendar el Artículo 2, derogar los incisos a, g y h, reenumerar los incisos b, c, d, e, f como incisos a, b, c, d y e, derogar el Artículo 3 al 10, enmendar el Artículo 11 y reenumerarlo como Artículo 3, derogar los Artículos 12 a 14, enmendar el Artículo 15 y reenumerarlo como Artículo 4, derogar el Artículo 16, añadir un Artículo 5, reenumerar el Artículo 17 como Artículo 6, derogar los incisos i, j, k y l del Artículo 17, derogar el Artículo 18, reenumerar el Artículo 19 como Artículo 7, enmendar el Artículo 20 y reenumerarlo como Artículo 8, reenumerar el Artículo 21 como Artículo 9, enmendar el Artículo 22 y reenumerarlo como Artículo 10, enmendar el Artículo 23 y reenumerarlo como Artículo 11, reenumerar los Artículos 24 y 25 como Artículos 12 y 13, derogar el Artículo 26 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, conocida como la “Ley de Actores de Puerto Rico”, según enmendada, a los fines de eliminar el carácter compulsorio de colegiación.

Actualmente, la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Puerto Rico”, establece los requisitos que debe cumplir un actor o actriz para ejercer la profesión actoral en Puerto Rico, entre otras cosas. También estipula que se considere como delito menos grave o se penalice con una multa a toda persona que se dedique a la práctica de la profesión actoral sin estar debidamente colegiado. La Junta de Acreditación de Actores, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es la entidad que tiene la facultad de revocar o suspender cualquier certificación como actor expedida, o amonestar a cualquier actor certificado.

El PS 1302 propone eliminar la Junta de Acreditación de Actores de Puerto Rico. También, busca enmendar la definición del término “actor” y plantea eliminar los términos de “actor no domiciliado” y “permiso transitorio”. De igual forma, se propone enmendar la facultad para que toda persona que ejerce la profesión de actor se constituya de forma voluntaria y podrá ser miembro del Colegio todo actor que así lo interese y cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley y lo que por reglamento el Colegio disponga.

## Informe

---

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

---

La Ley 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Puerto Rico”, en adelante “Ley 134”, reglamenta la práctica de la profesión de la actuación en Puerto Rico, creando a estos fines el Colegio de Actores con su Junta de Directores y una Junta de Acreditación de Actores. Según la exposición de motivos, el propósito de esta Ley es mejorar las oportunidades y condiciones de trabajo de los actores y actrices de nuestro País. Varios actores que comparecieron a las audiencias públicas, indicaron que el Colegio de Actores se creó para defender los intereses de los actores contra productores inescrupulosos y talento extranjero que atentaban con poner en peligro la consistencia de taller para el talento local. Los deponentes respaldaron la labor y el compromiso del Colegio de Actores, pero insistieron en que la colegiación debe ser libre y voluntaria.

Es preciso ubicar la época donde se aprobó dicha legislación. Según actores que comparecieron a la audiencia pública, en aquel tiempo se inauguraron teatros de primer orden como el Centro de Bellas Artes en Santurce (1981). De igual forma, surgieron nuevas salas de teatro privadas y municipales a lo largo de todo Puerto Rico. En 1985 se fundó la Productora Nacional de Teatro, que agrupaba las siete compañías de teatro más antiguas del País. Igualmente, se creó la revista *Intermedio de Puerto Rico*, primera revista dedicada al teatro puertorriqueño. También, el Archivo Nacional de Teatro Puertorriqueño, que recogía todo el patrimonio teatral de Puerto Rico. Comenzando la década de los 90’ surgieron nuevas compañías de teatro, entre ellas: Producciones Contraparte, Producciones Aragua, Teatro Caribeño, Producciones Aleph, Teatro Sol, entre otras. Sin duda una época donde hubo un resurgir artístico y grandes producciones se encargaban de talleres y trabajo para el actor y actriz puertorriqueño.

En efecto, el teatro ha mantenido una presencia constante en Puerto Rico durante más de cinco siglos de historia. Nuestro pueblo se ha mantenido fiel a esta manifestación tan importante de la cultura. Así pues, el protagonista de dicha fidelidad es el actor y la actriz puertorriqueño/a. Estos trabajadores de la cultura son los mayores precursores y representantes del teatro nacional y de

nuestra identidad como puertorriqueños. Sin embargo, no podemos desligarnos de la dura realidad económica que enfrentan los artistas en general. A treinta años de la aprobación de la Ley 134 y desde su implementación, el sector actoral ha mantenido controversia por los estándares de esta Ley. No todos los actores en Puerto Rico desean estar colegiados para ejercer su profesión. También, se ha explorado si existe o no algún fin público que haya que proteger, por el cual se deba obligar por ley a los actores de Puerto Rico a pertenecer a un colegio profesional. Del mismo modo, en las audiencias públicas llevadas a cabo, quedó demostrado que dicha Ley se encuentra casi inoperante debido a que han cambiado las circunstancias por las cuales se creó y en la actualidad no se procesan las multas según establece.

En estos tiempos, a pesar de las altas y bajas que puede afrontar la clase artística de nuestro País, se reconoce y se hace hincapié a la gran diversidad y visión multidimensional que el gremio actoral ha proyectado en los últimos años. No obstante, la realidad es que actuar ya no es exclusivo de los espacios tradicionales. Esto queda demostrado en los escenarios de nuevas tendencias como lo son: las artes de la calle, el trabajo circense fuera del circo, las instalaciones plásticas fuera de los museos, el teatro popular en las plazas, calles y comunidades, hasta el teatro terapéutico en instalaciones médico hospitalarias. Otra modalidad de evolución en la actividad artística y cultural es la auto-gestión, o el desarrollo de empresas, grupos y organizaciones autónomas que se manejan y administran por sí mismas, sin intervención de agentes externos. Los actores puertorriqueños actualmente No definen sus relaciones laborales exclusivamente desde la actuación. Como ejemplo, la Dra. Rosa Luisa Márquez expone en su memorial que estos grupos de teatro no establecen diferencias entre actuar y pintar los objetos que manipulan, entre actuar y generar los textos que dicen y encarnan, entre actuar y someter propuestas a agencias privadas y gubernamentales para su financiamiento. Otro ejemplo, es la compañía Teatro Breve, responsable de proveerle trabajo a casi 30 empleados, incluyendo los 9 actores que conforman el grupo, técnicos, coordinadores de producción, diseñadores y ujieres. La compañía no sometió una propuesta al Instituto de Cultura Puertorriqueña solicitando fondos, no realizó una recaudación de fondos y no se enmarcó en los requisitos de algún festival para obtener el presupuesto necesario. Hay muchos ejemplos de colectivos y empresas artísticas y culturales puertorriqueñas que desarrollan sus trabajos en espacios privados y públicos sin restricciones.

Ante esta modalidad, la Ley 134 en su definición del término actor establece:

*“(d) Actor.- significa artista que mediante técnicas en el arte de la representación, usa la expresión corporal u oral para interpretar un texto aprendido o improvisado en cualquiera de los géneros dramáticos, independientemente del lugar de trabajo, entiéndase teatros, café-teatros, radio, televisión, cine, hoteles, restaurantes, parques, coliseos, al aire libre u otro lugar o escenario que se utilice, que reciba remuneración económica por servicios prestados y que sea certificado por una Junta Acreditadora.”*

Según lo expresado por la Lcda. Ataveyra Medina en su memorial, la Ley 134 se diseñó con una buena intención, pero atendiendo un problema puntual e inmediato. Se diseñó una solución demasiado abarcadora basada en definiciones ambiguas y demasiado amplias desde una perspectiva criminalizadora. Según la licenciada, la definición restringe y cierra la oportunidad a un grupo de actores y actrices que actúan sin un fin lucrativo y de igual forma a aquellos que no deseen estar certificados. De igual forma, la Lcda. Medina apuntó que Puerto Rico se encuentra en tiempos donde la actividad artística y cultural se ha desarrollado con una evolución constante de ideas y diversas manifestaciones. Explicó que el teatro y las acciones relacionadas a la actuación, por ejemplo, se han

entrecruzado con otras disciplinas como la fotografía, el cine, la pintura, la escultura y la música. A estos efectos, la gestora cultural estableció que la Ley 134 no provee una definición clara para aquellos actores y actrices que trabajan en organizaciones como las antes mencionadas, donde los artistas llevan a cabo múltiples tareas y tienen roles diversos en su gestión.

La Real Academia Española define los colegios, como un centro de enseñanza, son sociedad o corporación de personas de la misma dignidad o profesión. Entiéndase un aglomerado de profesionales de un sector específico. La finalidad principal de los colegios es la ordenanza del ejercicio de las profesiones, la representación exclusiva de las mismas y la defensa de intereses profesionales de los colegiados. A tales efectos, los colegios, en su facultad de representar, le han permitido a varias profesiones obtener el estándar y reconocimiento que bien merecen ante la sociedad. Ejemplo de ello son los colegios de profesionales en la abogacía, ingeniería, medicina, psicología, enfermería, trabajo social, entre otros. Pero todos los antes mencionados son profesiones mayormente con estatutos de ética y estándares específicos que regulan tanto su calidad profesional como su sector laboral estipulados por sus respectivos gremios o instituciones académicas. Dichos estándares son el énfasis en el restablecimiento social de un pueblo que inciden directamente en asuntos de seguridad, propiedad o salud. A tales efectos, el establecer estándares y parámetros para indicar quien actúa y quién no, trastoca los derechos básicos de libre expresión. Como bien se menciona en la exposición de motivos de la medida, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la de Estados Unidos les proveen a sus ciudadanos el derecho a expresarse libremente. De esta manera, el Instituto de Cultura Puertorriqueña destaca que históricamente, la libertad artística ha sido considerada como una de las formas que con más fuerza le brinda sustancia a este precepto constitucional. La actuación, que es una expresión de arte puro, que rompe con los cánones, el encajonamiento y moldes de estereotipos impuestos, es el resultado de un arte libre. Según la Ley 134, la Junta Acreditadora de Actores tiene la capacidad de establecerle requisitos a un arte que se desarrolla de forma multidimensional y compleja, apresando la libertad artística de cada individuo. Dicha junta no está en función, según información recopilada en las vistas públicas, por lo que el Colegio de Actores tiene el control absoluto de las certificaciones y se tornan obsoletas e inoperantes las disposiciones de la Ley 134.

De igual forma, otra preocupación planteada en las audiencias públicas sobre la colegiación obligatoria de la profesión actuarial, es el derecho a la libertad de expresión. Ante esto, las ordenanzas constitucionales reiteran que las condiciones que se le imponen a ese derecho deben ser de forma tal que el objetivo de la limitación se logre con la menor intromisión posible y cuando haya un interés apremiante. Asimismo, la Constitución establece que existe un interés apremiante por parte del gobierno en regular algunas profesiones y trabajos técnicos, cuando su labor incide directamente en asuntos de seguridad, propiedad y salud de la ciudadanía. Sin embargo, como resultado del análisis realizado por la Comisión informante, quedó expuesto que la actividad actuarial o interpretativa no propenda el riesgo al espectador, que no sea meramente el gusto por la obra, donde el espectador decide disfrutar de la obra o levantarse e irse.

## RESUMEN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS Y MEMORIALES

---

Conforme a la Sección 13.1 del Reglamento del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Comisión informante celebró dos audiencias públicas para analizar el proyecto en discusión. La primera fue el martes, 20 de octubre de 2015 y la segunda el miércoles, 21 de octubre de 2015. A estos efectos, las agencias, entidades e individuos que participaron de las vistas se desglosan en la siguiente tabla:

<b>Fecha</b>	<b>Agencia, Entidad o Individuo</b>	<b>Suscribiente</b>
20 de octubre de 2015	<b>Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)</b>	Sr. Jorge Irizarry Vizcarrondo <i>Director Ejecutivo</i>
20 de octubre de 2015	<b>Dra. Rosa Luisa Márquez</b>	Dra. Rosa Luisa Márquez <i>Profesora y Teatrer</i>
20 de octubre de 2015	<b>Lcda. Ataveyra Medina</b>	Lcda. Ataveyra Medina <i>Gestora y Asesora Cultural</i>
20 de octubre de 2015	<b>Compañía Teatro Breve</b>	Sr. Mikephillipe Oliveros <i>Director y Actor</i>
20 de octubre de 2015	<b>Colegio de Actores de Puerto Rico</b>	Sra. Anamín Santiago <i>Presidenta</i> Sr. Samuel Otero <i>Vicepresidente</i> Sr. Juan Gutiérrez <i>Asesor</i>
20 de octubre de 2015	<b>Inversión Cultural</b>	Prof. Javier Hernández <i>Director</i> Sra. Hazel Colón
21 de octubre de 2015	<b>Asociación de Artistas de Circo y Artes de Calle de Puerto Rico (ACir)</b>	Sr. Eduardo Maximiliano Rivas <i>Actor</i>
21 de octubre de 2015	<b>Colectivo Teatro Y No Había Luz</b>	Sr. Yussef Soto <i>Actor</i>
21 de octubre de 2015	<b>Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales (CICAP)</b>	Dr. Victor Ramos <i>Presidente</i>
21 de octubre de 2015	<b>Compañía Agua, Sol y Sereno</b>	Sr. Pedro Adorno <i>Director y Fundador</i>

El Sr. Jorge Irizarry Vizcarrondo, Director Ejecutivo del **Instituto de Cultura Puertorriqueña**, en adelante ICP, acompañado por su asesor legal el Lcdo. Pedro López, avaló la aprobación del PS 1302. El ICP endosó la medida basado en que la colegiación obligatoria de los actores y la emisión de una licencia por el gobierno propende a la violación de derechos constitucionales de libertad de expresión artística, entre otros derechos. En su ponencia la entidad menciona varios casos como por ejemplo Pueblo v. Santos, 115 D.P.R. 818 (1984) y US v. O'Brien, 391 US 367 (1968), en donde se toca el derecho constitucional a la libre expresión y las condiciones que se le imponen a ese derecho cuando el interés público apremiante lo requieran. Con relación a este punto entienden que la colegiación obligatoria y la licenciatura pueden considerarse como medios indirectos para impedir la circulación de opiniones, en la cual establecen no favorecer y sería violatorio de derechos constitucionales.

De igual forma, el ICP planteó en su memorial que una de las razones por la que se reconoce la necesidad de la colegiación obligatoria y la emisión de licencias por el gobierno es la obligación de que se proteja el interés público de personas que practican una profesión sin estar adecuadamente preparadas para ello. Así pues, enfatizaron sobre las diferentes licencias otorgadas por el gobierno

las cuales obligan tanto a médicos, abogados, ingenieros entre otras profesiones con el fin de garantizar unos estándares básicos de calidad y educación para que su práctica no contravenga el interés público de proteger la salud, seguridad y propiedad de sus ciudadanos. Así mismo el ICP indicó que en el caso particular de la colegiación y licenciatura de los actores, tal interés público no se ve afectado. A estos fines, la actividad actuarial no es una a la cual el público tenga necesariamente que acceder en algún momento o que sea de una práctica desleal, antiética, ilegal o deficiente. Además, en un espectáculo actuarial no se ven afectados de forma significativa la salud, seguridad y propiedad de sus ciudadanos.

Por otro lado, el ICP estableció que a la institución han llegado quejas de actores que van a presentarse en alguno de los teatros adscritos a dicha entidad. Manifiestan que minutos antes de salir a escena, personal del Colegio de Actores le solicita que paguen la membresía del Colegio y que no se celebraría la función mientras no se pague. A juicio de la institución esto es una acción totalmente innecesaria e ilegal, ya que es una práctica que se está haciendo únicamente en los teatros del ICP. Debido a esto, los actores y productores terminan cediendo a la demanda de pago por parte del Colegio de Actores, obteniendo un carnet provisional.

A preguntas del presidente de la Comisión informante, el Hon. Antonio J. Fas Alzamora, el Director del ICP contestó que actualmente es requisito estar certificado o colegiado para participar de los Festivales de Teatros del ICP. Ante esto, Irizarry dijo que el ICP no busca entorpecer la labor de los actores y actrices puertorriqueñas, pero tiene que hacer cumplir la Ley.

La próxima deponente lo fue la **Dra. Rosa Luisa Márquez**, quien por más de treinta y cinco años lleva haciendo teatro en Puerto Rico, en carácter profesional y como profesora del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico. La doctora reclamó el derecho a expresar lo que piensa y siente cuando sea necesario, sin estar obligada a pertenecer a un Colegio de Actores y sin que una Junta Acreditadora la certifique como actor. La Dra. Márquez expresó que la definición de actor no puede limitarse a lo establecido en la Ley. Expuso que el actor es quien actúa y el arte del actor es un universo inmenso, tan diverso como los artistas que lo realizan. La profesora reiteró que el obligar a la colegiación de los actores constituye un atentado contra las más elementales libertades democráticas como son la libertad de expresión y el derecho a la creación artística, con la consiguiente amenaza de penalizar a los artistas que “incumplan” la Ley, con multas y prohibiciones. A modo de ejemplo, indicó que ningún otro artista en el país está obligado a pertenecer a un colegio profesional. No existe un Colegio de Poetas, de Pintores, de Guitarristas o de Grafiteros.

En su ponencia, la Dra. Márquez explicó que actualmente existe un nuevo teatro de grupo en Puerto Rico, estos grupos o colectivos se manifiestan en relaciones de producción horizontales. Sus miembros hacen todos los trabajos necesarios para realizar sus montajes: escriben, dirigen, diseñan, actúan y promocionan su trabajo en colectivo. Destacó que lo que caracteriza estos colectivos es que los miembros intercambian roles, no trabajan empleados por un productor, no establecen diferencias entre actuar y pintar los objetos que manipulan, entre actuar y generar los textos que dicen y encarnan, entre actuar y someter propuestas a agencias privadas y gubernamentales que los financien, son actores múltiples al servicio del grupo. Por ello, la catedrática afirmó que este modo de hacer teatro caracteriza lo mejor del país y de los grupos afines en Latinoamérica, e insistió que esta modalidad de agrupaciones teatrales no entran en las definiciones establecidas por el Colegio de Actores, ni por la Ley vigente.

Por otro lado, la Dra. Márquez denunció que las oficinas del Colegio de Actores están ubicadas en el Teatro Victoria Espinosa, uno de los teatros adscrito al ICP y precisamente desde donde, miembros de la Junta del Colegio de Actores han amenazado con prohibir actuar a actores no colegiados justo antes de entrar a escena. De igual forma, la profesora expresó que amenazan a los productores con el cierre de sus obras, si sus actores no se colegian o, en su defecto, si no abonan a las cuotas de sus actores no colegiados. Enfatizó que estos actos se han repetido en varios teatros del país, incluyendo en el Centro de Bellas Artes. Se destaca en el memorial, que para solicitar fondos en el Programa de Teatro del ICP había que evidenciar que los actores involucrados estaban colegiados. La profesora explicó que esto limita la posibilidad de acceso de fondos a compañeros que no deseaban pertenecer al Colegio y por ende a realizar un teatro diferente. Asimismo, reiteró que el teatro es un arte de expresión libre, que el actor es su componente fundamental y que el Colegio de Actores coarta esa libertad estableciendo definiciones restrictivas que resultan en limitar el acceso a subvenciones. Por consiguiente, la presión del Colegio de Actores logró también limitar la oferta artística y profesional en el país, negándole a los teatreros que podían trabajar en proyectos no contemplados por el Colegio, la posibilidad de desarrollar trabajos creativos diversos y a la vez recibir remuneración económica por participar en ellos.

Además, se desprende del memorial que las intervenciones del Colegio han sido arbitrarias. Según la Prof. Márquez, el Colegio solo persigue a los actores de teatro y no a los bailarines (que en muchas culturas son considerados actores), actores de cine, radio, publicidad y televisión. Resaltó que el oficio del actor, contrario a la medicina y las leyes, no pone en riesgo la vida y propiedad de terceros, sino que aspira a hacerla más noble a través de una apuesta a la imaginación. Dijo que no le corresponde a un grupo de pares convertirse en policías para intimidar, acosar, amenazar y multar a los que ejercen ese oficio. Por último, la Dra. Márquez dio su apoyo a la aprobación de la medida en discusión.

También compareció la **Lcda. Ataveyra Medina Hernández**, asesora y gestora cultural. La Licenciada trabajó como asesora cultural del Gobernador, el Hon. Alejandro J. García Padilla. Comenzó su ponencia explicando el origen del teatro como una manifestación y foro público. De igual forma, expresó que el gobierno tiene un interés apremiante en regular las profesiones y algunos trabajos técnicos cuando su ejercicio incide directamente en asuntos de seguridad, propiedad y salud de la ciudadanía. Por ello, la abogacía, la ingeniería, la medicina y todos sus derivados, así como aquellos trabajos de alto riesgo o que implican manejo y contacto de materiales biológicos o químicos están y deben quedar sujetos a unos controles estrictos, exámenes y requisitos de validación. La licenciada realizó un análisis jurídico y constitucional sobre las disposiciones de la Ley 134. Estableció que la Ley creó una Junta Examinadora que otorgará las certificaciones de actor a los solicitantes. Según se establece en dicha Ley, esta Junta es nombrada por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por consiguiente, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es quien está llamado a determinar quién puede o no actuar. Ante esto, la Lcda. Medina explicó que no existe ningún interés apremiante del gobierno en determinar quién puede expresarse artísticamente y quién no. Sostuvo que establecer que actuar sin colegiación sea un delito menos grave, constituye una mordaza y censura previa a quien interesa expresarse mediante la actuación. El gobierno estaría estableciendo qué contenidos de expresión son legales y cuáles no, incluso antes de conocer cuáles serían esos contenidos. Explicó que actuar es expresar contenidos. Ser actriz es inseparable de la acción/expresión de actuar. Actuar es intrínseco a ser actriz.

La Lcda. Medina hizo hincapié en los incisos (a) y (b) del Artículo 5 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, disponen los poderes para certificarse como actor:

*(a) Haberse desempeñado como actor con anterioridad a la fecha de acreditación en por lo menos una producción realizada por una compañía profesional reconocida como tal, realizando labores en papel principal, secundario o de carácter, y tener adiestramiento o preparación académica en una escuela acreditada o institución universitaria reconocida.*

*(b) Haber trabajado en un mínimo de tres (3) producciones por un período de dos (2) años, además de presentar los siguientes documentos: la recomendación de un director con el que haya trabajado, una segunda carta de un director con el que haya trabajado y una tercera carta de la Junta de Directores del Colegio de Actores de Puerto Rico.*

La licenciada expresó en su ponencia que la Ley diseñó definiciones ambiguas, amplias y desde una perspectiva criminalizadora ajena a todo lo que se pueda llamar arte. Como se desprende del Artículo anteriormente expuesto, la Junta de Directores del Colegio de Actores certifica solo a aquellos actores y actrices que hayan trabajado bajo la dirección de al menos dos Directores Teatrales. Según la licenciada, esto ya de por sí deja de considerar a los y las actrices independientes que son dramaturgas y directores de sus propias piezas. Otro asunto que salta a la vista es que otro requisito es una carta de la propia Junta de Directores del Colegio de Actores, con un fuerte conflicto de interés.

Por último, la Lcda. Medina dejó establecido en la audiencia pública y acorde con lo antes mencionado, que una expresión artística es algo muy individual lo cual incide directamente en su contenido. Al regular una expresión artística se estaría regulando el contenido de una expresión por lo que se le debería aplicar el escrutinio estricto. Dicho escrutinio requiere que las regulaciones de este tipo surjan de un interés apremiante del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En este caso, no existe ningún interés apremiante del gobierno en determinar quién puede expresarse artísticamente y quién no. Además, reiteró su apoyo a la medida y explicó que actuar sin colegiarse es un delito menos grave lo cual constituye una mordaza y censura previa. Indicó que en el campo legal, la ejecución debe tratarse distintamente del quehacer.

De igual forma, el Sr. Mikephillippe Oliveros Vélez, director y actor del **Compañía Teatro Breve**, presentó su apoyo a la medida. La compañía Teatro Breve es responsable de proveer trabajo a casi (30) treinta empleados, incluyendo los (9) nueve actores que conforman el grupo, técnicos, coordinadores de producción, diseñadores, ujieres y manutención del Antiguo Teatro “El Josco”, ahora bautizado el Teatro Israel “Shorty” Castro. Según explicó el Sr. Oliveros, Teatro Breve no sometió una propuesta al ICP solicitando fondos para sus presentaciones, no realizó una recaudación de fondos o se enmarcó en los requisitos arbitrarios de algún festival para obtener el presupuesto necesario para llevar a escena su proyecto. Expresó que este fenómeno, como muchos lo han llamado, hijo de la temible y controversial autogestión. También explicó no tener el derecho de despedir a nadie, porque en un carácter teórico, no contrataron a nadie. Todos los miembros de esta compañía llegaron y se han quedado porque han querido, no hay una obligación, lo hacen porque les gusta, les llena y el tiempo, imaginación y esfuerzo que han empleado a lo largo de esta jornada, no ha sido donado o prestado; ha sido invertido. El Sr. Oliveros estableció que no sabría cómo interpretar este hecho particular sino como un logro, una hazaña en la que la entidad que hoy le reclama, el Colegio de Actores de Puerto Rico, nada ha aportado o contribuido.

Ante esto, el Sr. Oliveros comentó que la Ley Núm. 134 establece que un actor debe compulsoriamente pertenecer al Colegio de Actores de Puerto Rico para ejercer su profesión en cualquiera de sus facetas, el actor estableció que dicha disposición existe y es vigente desde el año



1986. Dijo que el hecho de que los actores llevan prácticamente treinta (30) años ignorando y técnicamente violando esta Ley, sin ninguna repercusión documentada, con excepción de los testimonios ofrecidos por compañeros actores describiendo los acercamientos y amenazas por parte de representantes del Colegio de Actores, lleva a concluir que esta Ley no se toma en serio y cuestiona el origen de la misma.

Resumiendo los datos por el cual se crea la Ley, el Sr. Oliveros indicó que se estableció el Colegio de Actores con el propósito de defender los intereses de los actores contra productores inescrupulosos y talento extranjero que pudieran poner en riesgo la consistencia de taller para el talento local. El deponente estableció los requisitos del Colegio, como una de tantas barreras que los actores o artistas puertorriqueños deben afrontar. La implantación de una cuota como requisito principal para colegiarse es solo un ejemplo de estos obstáculos.

Sin embargo, en la vista pública se le preguntó al deponente sobre los beneficios de estar colegiados, si alguno, y la labor del Colegio de Actores de Puerto Rico con relación a actores y actrices retirados y aquellos con condiciones de salud quebrantada. A lo que, el Sr. Oliveros respondió que existen méritos para aquellos actores que se han visto imposibilitados económicamente y de salud con los cuales el Colegio ha sido solidario. De igual forma, el deponente contestó que él fue parte de una actividad, en el 2005, de la cual los donativos obtenidos fueron dirigidos a un actor con problemas de salud.

Por parte del **Colegio de Actores de Puerto Rico**, en adelante CAPR, su presidenta Sra. Anamín Santiago comenzó estableciendo que el Colegio se fundó en 1986, para reglamentar y fomentar la profesión del actor y la actriz en Puerto Rico. En sus inicios cubría sólo el teatro pero en el 2004 la Ley 134 los facultó para proteger a las actrices y actores de la televisión, cine y radio puertorriqueña o realizada en nuestro país. La presidenta del Colegio expuso que como organización obrera, creada por los mismos actores y actrices, para protegerse, entienden que el PS 1302 no tiene relación real con el Colegio de Actores y que el mismo carece de investigación. Ante esto, el Colegio explicó algunas observaciones sobre la medida en evaluación:

- Según el PS 1302: *“la ley de actores de Puerto Rico, la Junta de Acreditación obliga a todo aspirante a obtener una certificación como actor para poder ejercer la profesión de forma legal”*.

El Colegio aclaró en su ponencia que la categoría de aspirante fue eliminada mediante las enmiendas a dicha ley en el 2004 (Ley 211-2004). La matrícula del CAPR entendió y entiende que nadie aspira a ser actor. Se trabaja como actor y actriz y eso es suficiente. Sientan sus bases en los aspectos laborales y no en la subjetividad de rechazar a ningún ejecutante. La Sra. Santiago explicó que la Ley 134 solo alberga y alude a aquellas personas que ejerzan como profesionales. Afirmó que se considera actor aquella persona que “reciba remuneración económica por servicios prestados” (según el inciso (d) del Artículo 2 de la Ley Núm. 134, según enmendada). Sólo quienes cobran por actuar están incluidos en la acreditarse y la colegiación. El Colegio indicó que se ha levantado la preocupación de que se podría rechazar a actores y actrices a ser considerados profesionales por causa de criterios subjetivos tanto de parte de la Junta Directiva del Colegio de Actores de Puerto Rico como de la Junta Acreditadora. Resaltaron que el Artículo 5 de la Ley 134 es claro y contundente en su objetividad y no son los integrantes de ambas juntas quienes determinan los requisitos para la Certificación y Colegiación. La Ley provee no una sino dos vías claras y amplias y requieren documentación laboral para poder obtener la acreditación como actor o actriz. Además el

Colegio establece que junto a los requisitos laborales, la Ley expresa claramente que la función de la Junta no es evaluar o pasar opinión sobre la carrera o experiencia artística del candidato o candidata sino simplemente constatar que la persona interesada cumpla con los requisitos que establece la Ley.

- Según el PS 1302: *“Esta Asamblea Legislativa entiende que no existe ningún fin público al obligar por ley a los actores de Puerto Rico a pertenecer a un colegio profesional. En términos sencillos, el interés público no se afecta si un actor no ejerce bien su arte, llega tarde a un ensayo o que olvide sus parlamentos”*.

El Colegio de Actores considera estas expresiones total y completamente ofensivas. La presidenta expresó que demuestra un desconocimiento profundo de la profesión actuarial. Se cuestiona el porqué del menosprecio. Resaltó el cuestionamiento: ¿Qué significa la tardanza de un actor, el olvido de sus parlamentos para el público? Comentó en su memorial: *“hemos robado su dinero, su tiempo y la oportunidad de disfrutar una pieza teatral que impacte sus vidas”*, además manifestó el daño al trabajo del elenco y su efecto en sus carreras profesionales. Además, también la actriz cuestionó: ¿No es en el mejor interés del gobierno la protección de los trabajadores y trabajadoras locales si deseamos que la industria artística se convierta en un elemento importante en el desarrollo económico de país? Esa es una de las metas fundamentales de la Ley 134. La presidenta indicó que el proteger al trabajador o trabajadora local para que sus posibilidades de trabajo no sean tomadas por actores y actrices que no residen en el país, que vienen un fin de semana, cobran y no aportan nada o muy poco al fisco del país. Les parece que ante el alto nivel de desempleo que padece nuestro país es necesaria dicha protección.

Por otra parte, el Colegio expone en su ponencia la lucha que encabezaron a partir de la casi eliminación de la Ley Núm. 108 de 12 de julio de 1985, conocida como la “Ley de Descuentos para Envejecientes”. Establecieron que esto provocó un aumento de las producciones con elencos totalmente no domiciliados. El Colegio afirmó que está dando una lucha en solitario para que esas producciones contengan actores locales como parte del elenco. Explicó que los productores sin fines de lucro y propietarios o administradores de teatros, con quien trabajan juntos en otras ocasiones, no poseen esa responsabilidad y solo ven el beneficio económico para su compañía.

- Según el PS 1302: *“una cantidad considerable de actores ha cuestionado hace muchos años las razones por las cuales el estado los obliga a pertenecer a un colegio profesional”*.

El Colegio de Actores aseguró celebrar una Asamblea a la cual es invitada la matrícula del CAPR y en ninguna de sus Asambleas se ha traído dicha queja. La presidenta del CAPR estableció que ha escuchado voces aisladas por tiempo, quejándose o criticando al Colegio, pero nunca se ha levantado dichas preocupaciones, quejas o críticas en las Asambleas o a la Junta Directiva. Se preguntó si dichos actores que están también en su haber, han sido orientados por personas con intereses patronales, que incluye la gestoría cultural, que no se ocupan ni preocupan porque los actores tengan trabajo cada día del año, es decir plazas de trabajo, con retiro, días por enfermedad, vacaciones, entre otros derechos y beneficios. Es decir, el CAPR explicó que su intención era convertir en definitiva al sector actuarial en trabajadores y sacarles del subempleo de los contratos temporeros.

- Según el PS 1302 el Informe Final de la “Comisión para el Desarrollo Cultural”, asignada por el Gobernador para analizar el sector cultural señaló que: *“Uno de los asuntos que requiere atención inmediata es la legislación relacionada con las colegiaciones de actores y promotores de espectáculos públicos... en el caso de los actores, la colegiación ha representado una limitación a la capacidad de producción y no responde a la realidad laboral del sector de las artes escénicas. Las colegiaciones tienen el fin de proteger el interés público. Sin embargo, en este caso, ese interés público es maximizar la producción cultural que se ha visto limitada a raíz de estas legislaciones. Estas colegiaciones deberían ser voluntarias. (Énfasis suplido)”*.

Así pues, el Colegio respondió señalando que el mismo nunca fue invitado a participar de las reuniones de dicha Comisión. Estableció que cuando estudiaron con detenimiento los grupos o personas invitadas a participar del mismo los actores organizados y la industria teatral brillan por su ausencia. En un segundo plano, el Colegio comentó que en ningún momento del informe señala de forma específica o precisa cómo *“la colegiación ha representado una limitación a la capacidad de producción”*. Entienden que esta es una afirmación poco responsable de parte de dicha Comisión al ser incapaz de proveer casos, situaciones o datos específicos y precisos que apoyen tal comentario. Por otro lado, al Colegio le preocupa que el autor de esta medida obvие olímpicamente las demás recomendaciones de este Comité la cuales muchas pueden y deben ser atendidas por esta Legislatura y que pueden ser de beneficio al desarrollo de la industria teatral en el país.

- Según el PS 1302: *“Enmendar la Ley del Colegio de Actores, como ordena esta ley, elimina la exposición a penalidades contra personas que ejercen su derecho a la libre expresión mediante la actuación”*.

El Colegio rechazó esta aseveración, expresando que en ningún momento la Ley 134 atenta con el ejercicio del derecho a la libre expresión y cuestiona las instancias donde esto ha sucedido. Ante esto, detallan en su ponencia que la Ley 134 sólo aplica a actores que reciben remuneración por su trabajo. Establecen que la Ley no tiene nada que ver, con el ejercicio de la libre expresión de personas o grupos, que de manera libre y voluntaria decidan hacer alguna expresión de protesta o solidaridad pública.

Respecto a la eliminación de la Junta Acreditadora de Actores de Puerto Rico, el CAPR expresó que actualmente, dicha Junta no ha sido oficialmente y debidamente constituida, a pesar que el Colegio hizo recomendaciones hace dos años. Por otra parte, al Colegio les preocupa el Artículo 3 de la medida, al facultar a la clase artística a constituirse voluntariamente. Entienden que la clase artística no necesita ser facultada por el Senado, ni por la Cámara de Representantes para constituirse como grupo u organización. Establecen que la Sección 6 de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico ya faculta y protege cuando dice: *“Las personas podrán asociarse y reunirse libremente para cualquier fin lícito...”*. Cabe señalar que la ponencia del Colegio de Actores estuvo acompañada por varios documentos sobre las acciones y la gesta del CAPR a través de los pasados años, debido a que este Informe Final es un análisis sobre la medida en discusión, la Comisión decidió consignar toda la documentación en el expediente del proyecto.

Por otro lado, la Sra. Santiago expresó que se afecta directa e indirectamente el interés público como colectivo, cuando un actor no actuó bien o entra embriagado a escena. Explicó que se afecta el trabajo actoral, la reputación artística y el disfrute de los espectadores. De igual forma la presidenta del CAPR estableció que en la actualidad, según establecido por la Ley 134 no se está impartiendo la multa a los actores del país que no estén colegiados. Así pues, la presidenta afirmó que la Ley está en cierta forma inoperante, ya que no se está procesando sus infractores y tampoco hay intenciones de hacerlo por parte del Colegio.

El próximo deponente lo fue el Prof. Javier Hernández, Director de la Organización Sin Fines de Lucro, **Inversión Cultural**. Este estableció que la colegiación de actores se estableció en 1986 como mecanismo para atender un mayor flujo de contenidos y recursos culturales que venían del extranjero. Aunque en principio la protección de la industria local es justificable, en este caso el daño colateral ha sido mayor que su fin original. Indicó que más allá de promover talleres de trabajo, el mecanismo se convirtió en una barrera para los propios artistas locales.

Inversión Cultural expuso en su ponencia que bien es cierto que los artistas en Puerto Rico necesitan formas de asociación, pero están convencidos de que estas deben ser de manera voluntaria, por lo que no le corresponde al estado regularlo. Por esta razón, contrario a tratar de forzar mecanismos de mercados laborales tradicionales no aplicables, entienden que es importante desarrollar espacios de colaboración y asociación. Así como un colegio voluntario, también podrían desarrollarse cooperativas, asociaciones o cualquier otra forma que fomente el desarrollo profesional y laboral de los actores en Puerto Rico, siempre y cuando se respete la libertad de asociación. Por tal razón, favorecen la aprobación de la medida.

La **Asociación de Artistas de Circo y Artes de Calle de Puerto Rico**, en adelante ACirc, representada por el Sr. Eduardo Miximiliano Rivas, relató que en el año 2013 junto a un grupo de artistas se creó la Asociación ACirc. La misma se creó con el propósito de generar proyectos que activen los espacios públicos con presentaciones artísticas para todo público y libre de costo. De esa idea, surge el proyecto Circo Fest, festival internacional de circo y artes de calle de Puerto Rico. No obstante, ACirc tiene como miembros, además de artistas de circo y teatro, cineastas, diseñadores, artistas plásticos y profesionales que por ejemplo trabajan dentro del campo de la salud. Uno de los miembros fundadores, el Sr. José Carreño, trabaja en el Hospital San Jorge con el proyecto “Dr. Payaso”, brindando presentaciones a niños pacientes terminales o que se encuentran en estado de salud crítica. El Sr. José Carreño, no está colegiado.

El Sr. Rivas expresó que no está en contra del Colegio de Actores de Puerto Rico, entiende que sus intenciones son buenas y que es necesaria su existencia, pero considera que el camino que están utilizando no es el correcto. A esto, planteó que en países como Argentina y España existe algo equivalente a lo que sería el Colegio de Actores de Puerto Rico, pero no está establecida la colegiación obligatoria. Por el contrario, el Sr. Rivas explicó que todos los que forman parte de la Unión de Actores de Argentina o la Unión de Actores de España, lo hacen porque encuentran beneficios al ser socios. En ninguna de las dos instituciones antes mencionadas la colegiación es obligatoria, por el contrario, es libre y voluntaria. El representante de ACirc entiende que el Colegio de Actores debería servir para brindar asesoramiento a los artistas, debería ser un sitio donde los artistas lleguen voluntariamente, sintiendo el respaldo de una entidad que comprende sus necesidades. Por ejemplo, informarle a los artistas que firmar un contrato “*buyout*” o de por vida en todos los medios publicitarios cuando realizan una campaña para un producto “X”, no es la mejor opción. Definir cuántas horas deben ser las jornadas de trabajo en el set de filmación. Establecer el

pago de las horas extras una vez que se exceden las jornadas. Establecer el valor de las pruebas de vestuario. Todo este tipo de regulaciones en países como Argentina o España, que son los dos en los que ha trabajado el deponente, se establecen debido a que la Unión de Actores de cada país se encarga de realizar todo el proceso legal para que así sea. Aquí, el deponente expuso que el proceso legal que genera el Colegio de Actores es para obligar a los actores a ser parte del Colegio.

La Asociación explicó que trabajar en la calle es la forma de expresión más auténtica y más democrática. El artista se ve obligado a seducir al público para poder realizar una presentación, el público redescubre un espacio que transita a diario pero que esta vez se transforma en un espacio mágico. Manifestaron que no se restringe a nadie para que forme parte de este evento, ya que no hay una taquilla que impida el acceso de aquel que no cuente con dinero para poder presenciar la obra. Muchos de los artistas que utilizan la calle como espacio de representación, lo hacen por elección y sabiendo que tienen un momento de sinceridad y conexión con los espectadores en el que se transmitir el mensaje. El portavoz de la Asociación comentó que él no quisiera tener que pagar \$500 de multa, o sentir que puede terminar preso cada vez que se presenta un espectáculo para la comunidad de Nemesio Canales, o del Barrio Torresillas en Morovis, o en la Plaza de la Barandilla para la comunidad sanjuanera.

También, la compañía teatral **Y No Había Luz**, compareció y favoreció el PS 1302, que propone la Colegiación Voluntaria de los actores y la eliminación de la Junta Acreditadora. Según su representante, el Sr. Yussef Soto, el colectivo y compañía está compuesta por maestros especializados en arte dramático y artistas multidisciplinares, todos con sus respectivos títulos universitarios. Estableció que la Ley 134 los acecha como criminales por el mero hecho de no querer formar parte de su "Colegio de Actores". El deponente relató un episodio de abril del año 2013, donde presentaron su trabajo en el Teatro Victoria Espinoza, teatro administrado por el Instituto de Cultura Puertorriqueña y son las oficinas centrales del Colegio de Actores. En dicha producción, se encontraron con el freno por parte del Colegio de Actores exigiéndoles, amparándose en la Ley 134, pagar por cada actor un permiso transitorio para poder llevar a cabo las funciones. Es por esta razón que crearon el colectivo de teatro. Por otro lado, el Sr. Soto expuso que creen en buscar ideas que ayuden a los artistas a generar proyectos públicos que logren apropiarse de las salas y de la calle. Concluyeron favoreciendo el PS 1302.

El Dr. Víctor Ramos, presidente del **Consejo Interdisciplinario de Colegios y Asociaciones Profesionales**, en adelante CICAP, su ponencia presentó brevemente la responsabilidad que tienen como consejo con las asociaciones y colegios. Expone que los colegios son las únicas instituciones que existen con la legitimidad de representar el universo de una profesión y la capacidad organizativa y económica. El Dr. Ramos planteó que no es el Colegio de Actores de Puerto Rico quien pone los impedimentos para ejercer como actor. El CICAP estableció que el requisito de una colegiación compulsoria no es impedimento para ejercer una profesión, sino una garantía de una organización fuerte que pueda proteger los intereses de esos profesionales, frente a terceros incluyendo el gobierno. El doctor Víctor Ramos cree que se debe mantener la compulsoria, sin embargo tiene sus reparos con la sanción criminal para los actores. El Consejo Interdisciplinario de Colegios tiene reparos con la des-colegiación de los actores y no apoyan esta medida, ni otras que pretendan debilitar los colegios compulsorios. Reiteran que muchos de los actores que se oponen a la colegiación compulsoria lo hacen porque identifican a la colegiación con regulaciones o como un impedimento para ejercer una profesión.

Por otro lado, el grupo teatral **Agua, Sol y Sereno**, compañía que representa a empresas artísticas y culturales auto-gestionadas y autónomas. El Sr. Pedro Adorno Irizarry, fundador de Agua, Sol y Sereno, estableció que en el caso de su agrupación las definiciones de actor que proyecta el Colegio de Actores y su Ley de creación, no aplica a la práctica multidisciplinaria. Dichas prácticas multidisciplinaria en diversas manifestaciones tales como: teatro, baile en zancos, teatro de calle, comparsas, teatro con máscaras y cabezudos, teatro para niñas y niños, piezas de danza teatro y piezas de sala y al a las artes plásticas y el cine. También ha participado en doce festivales internacionales, he dirigido videos musicales, documentales y programas de televisión. Indicó que el Colegio de Actores se ve a sí mismo como una Junta Acreditadora y a su vez un organismo de protección de los intereses de una clase profesional. Comentó que esto debe ser para los que voluntariamente lo aspiren. El Sr. Adorno no cree en regulaciones que controlen la iniciativa y el crecimiento de la oferta artística. Así mismo, el representante de Agua, Sol y Sereno expuso que como actor y con una industria de auto gestión cultural tanto en ámbito en Puerto Rico e internacional, el Colegio de Actores no lo representa.

De igual forma, la Comisión informante le solicito memoriales explicativos a las siguientes agencias: Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.

Así pues, la **Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública**, estableció que los actores representan uno de los recursos más importantes para que las emisoras del pueblo de Puerto Rico puedan llevar a cabo su misión. La Corporación comentó que este tema ha sido motivo de opiniones diversas durante más de dos décadas y aún ahora continúa presentando opiniones encontradas entre los miembros de la clase artística. Un tema que más allá de promover un frente común en defensa de las artes e instituciones que promueven las artes, tan laceradas en estos tiempos de recortes fiscales, exponen que ha resultado en una división en bandos de una comunidad que debería caminar unida. Indicaron que no es tiempo para divisiones, es tiempo para unir fuerzas, la colegiación puede ser el eje de donde emane esa fuerza, ya lo ha sido en ocasiones anteriores cuando ha existido unidad de propósito. Sin embargo, reiteraron que la fuerza que ofrece la unidad de propósito no resulta cuando es producto de una obligación impuesta. El ejercicio de un oficio o profesión es un ejercicio de disciplina y rigor, pero el ejercicio creativo es un ejercicio de libertad pura y de expresión. Así mismo, la Corporación expresó que se proteja esa libertad del artista, que cada uno escoja, donde, cuando, como y quien puede representar mejor sus intereses. Apoyan las artes, las instituciones que promueven las artes, la creación de talleres de trabajo y la defensa y fortalecimiento de los talleres existentes, el mejor acceso a la salud y el derecho a un retiro digno para nuestros artistas. De igual forma, apoyan al Colegio de Actores y todas aquellas instituciones que defiendan a nuestra clase artística, pero sobre todas dan su apoyo a la libertad del artista y la expresión libre del ser humano.

Por otra parte, la **Universidad de Puerto Rico** (en adelante UPR), recomienda favorablemente la aprobación del PS 1302, además de considerar la propuesta una necesaria e impostergable. Por ello, la universidad pública establece el teatro como un arte de dimensión múltiple, en él se integran artes como la escritura, las artes plásticas, la música, el baile, el diseño (escenografía, vestuario, movimiento en escena, adaptación a los infinitos escenarios posibles), la producción, la dirección y, desde luego, la actuación. La UPR expone que existe una total independencia entre las artes que se manifiestan en una producción teatral, todas confluyen en la representación. Entiéndase, es una sinrazón aislar unas artes de otras, forzando solo a los actores a

someterse al arbitraje de un tribunal examinador. Insisten que sería aún más absurdo intentar hacerlo con todas las artes, cuyo denominador común tiene que ser la libertad total de expresión en el medio que les toca, la libertad es inseparable del artista, forman un todo indivisible.

La UPR resaltó que una sociedad democrática tiene que defender, como principio incuestionable, la diversidad creativa. Establecen que la actual Ley es discriminatoria, no solo porque decide quién puede o no ejercer como actor, sino que al exigir el pago de cuotas para tener acceso a un espacio donde expresarse, priva a los que no tienen los medios económicos de la oportunidad de que el país los conozca. De igual forma, les preocupa en especial los actores jóvenes, muchos de ellos universitarios recién graduados y escasos de trabajo, quienes necesitan subsidios públicos que respalden sus proyectos y quedan sin derecho a solicitarlos si no están colegiados y pagan cuotas. En ningún otro arte se hace tal exigencia. Aun cuando decidieran hacerlo sin subsidio alguno, la UPR explicó que se les priva también el acceso a los espacios para expresarse y si se arriesgan y lo hacen, pueden ser multados o prohibírseles trabajar durante un año. Afirman que es algo inconcebible por ser muy injusto, sobre todo para con nuestra juventud. También entienden que las artes son el sector más vulnerable en la maltrecha economía del país, entre la clase artística posiblemente sean los actores los más sienten la crisis.

Similarmente, opinan que es también peligroso para nuestra sociedad que un grupo particular tenga el derecho del veto sobre cualquier arte. La apreciación del arte tiene un alto grado de subjetividad. La UPR preguntó: ¿Qué pasa con un actor o actriz que no pase los cánones del Colegio de Actores? Respondiendo; irá al ostracismo, a la emigración obligada porque en su país se le cierran las puertas. Nadie tiene el derecho de decidir por otro quien es artista y quién no. Establecieron que tampoco pueden determinar por otro el gusto o el rechazo de una manifestación artística determinada. En su ponencia reiteran que el PS 1302 es necesario para que nuestro teatro nacional se potencie y crezca. El Departamento de Drama del Recinto de Río Piedras es uno de los de mayor demanda por los estudiantes que ingresan a la Facultad de Humanidades. Así pues, precisaron que existe una gran cantidad de jóvenes que tienen sus miras puestas en el arte teatral, no le corten sus alas, dejémoslos volar.

El **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio** (en adelante DDEC), inició su memorial que el gobierno tiene como responsabilidad para con la cultura, ampliar su alcance y su importancia con el objetivo primordial de convertirla en parte activa del motor de nuestra economía. Ante esto, expresaron que el limitar o imponerle trabas a los actores para el libre desempeño de su profesión va en contra de esta responsabilidad y burla los objetivos del gobierno. Ante las recientes determinaciones judiciales, el DDEC considera que la colegiación compulsoria de los actores puertorriqueños atenta contra el derecho a la libre expresión según consagrado en la Sección 4 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ante esto, el DDEC expresó que las enmiendas propuestas en el proyecto tendrán el efecto de contribuir con la clase artística propiciando un ambiente adecuado para que los productores cuenten con un mayor acervo de actores que pueden contratar. Asimismo, la agencia expone que un elemento fundamental e indispensable para que se provoque actividad cultural y económica es que el gobierno contribuya positivamente al desarrollo del sector actoral. Afirman que esta pieza legislativa es una de esas contribuciones que realiza el gobierno a través de la Asamblea Legislativa.

Cabe destacar que la Comisión informante recibió alrededor de 67 testimonios y 28 comunicaciones por escrito, de artistas, productores, actores y actrices, directores, músicos, gestores culturales, artistas performeros, estudiantes de teatro, profesores, escritores y organizaciones

apoyando la medida y la intención de una colegiación voluntaria. De igual forma, se recibieron escritos de organizaciones, sindicatos y artistas apoyando la labor y la gesta del Colegio de Actores.

## IMPACTO FISCAL

---

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 1302, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN

---

La Colegiación obligatoria y la emisión de licencias establecidas por ley, son plasmadas como medios obligatorios para proteger y garantizar unos estándares básicos de calidad y educación donde se proteja la salud, la seguridad y propiedad de sus ciudadanos. Esto para salvaguardar aquellos casos particulares donde ejercen o practican una profesión sin estar preparados para ello. Algunas de estas profesiones, lo son los médicos, ingenieros, abogados, entre otros.

En el caso particular de la actuación, el interés público no se ve afectado de forma significativa. Tomando en cuenta lo amplio que es la composición del arte de la actuación y entendiendo que es imposible definirlo con certeza debido a su naturaleza y por consiguiente adjudicarle estándares de calidad, entendemos que es una intromisión innecesaria a la libertad de expresión el exigir una colegiación compulsoria para los actores. Además, quedó demostrado a través de las ponencias y memoriales presentados ante esta Comisión que la Ley 134 se encuentra casi inoperante debido a que han cambiado las circunstancias por las cuales se creó la misma, y que en la actualidad no se procesan multas como lo establece y tampoco el ente principal que certifica esta función.

Siendo estos los cuestionamientos más significativos, el Proyecto del Senado Núm. 1302 hace justicia a la clase actoral de Puerto Rico. Esta inigualable clase actoral se encuentra pasando por un resurgir de nuevas tendencias escénicas que se hacen populares, ante la necesidad de oportunidades del actor o actriz para llevar a cabo su especialidad. Por ello, es importante fomentar el arte para multiplicar los beneficios sociales y la apertura de nuevas oportunidades económicas en dicho sector.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, luego del estudio y consideración correspondiente, recomienda la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 1302**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Ángel M. Rodríguez Otero

Vicepresidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización”

-----



Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1560, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

**“LEY**

Para enmendar el inciso (m) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de enmendar las disposiciones de la asignación anual en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, (en adelante, la “ASC”), fue creada mediante la Ley 253-1995, según enmendada, como parte ~~del~~ ~~esquema creado por el~~ de un esfuerzo del Gobierno de del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la adopción de un Sistema de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor. Esta legislación establece que el Secretario de Hacienda retendrá los fondos transferidos por la Asociación de Suscripción Conjunta, provenientes de la partida de Fondos Retenidos por el Asegurador Pertencientes a Otros, en capacidad fiduciaria por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que los fondos retenidos son transferidos. Transcurrido dicho período sin que el consumidor reclame los fondos retenidos, éstos se convierten en propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y pasan al Fondo General del Tesoro Estatal.

Esta Ley destina seis millones quinientos mil (6,500,000) dólares, de los fondos que pasen al Fondo General del Tesoro Estatal, para el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se destinarán al Centro de Trauma de San Juan, dos millones (2,000,000) de dólares se destinarán a otros centros de trauma designados y certificados por el Departamento de Salud y quinientos mil (500,000) dólares para el Departamento de Cirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

No obstante este encomiable propósito, Puerto Rico no contaba con Centros de Trauma reconocidos adicionales al que opera en el Centro Médico de Río Piedras. Así las cosas, parte de esta asignación, de no utilizarse los fondos, se disponían para que se acumularan en el fondo especial creado y que fuesen utilizados a discreción para el financiamiento de los Centros de Trauma.

La ciudad de Mayagüez cuenta con nuevas y modernas facilidades de un Centro de Trauma que ayudará a aliviar el volumen de casos que son referidos al Centro de Trauma del Centro Médico de Río Piedras. Los ciudadanos del área ~~Oeste oeste~~, y algunos municipios del área ~~Suroeste suroeste~~ y ~~Noroeste noroeste~~, que tengan una lamentable emergencia médica, no tendrán que ser trasladados hasta San Juan y podrán ser atendidos de forma rápida en el Centro de Trauma de Mayagüez. Esto proveerá para una mejor calidad de vida y pronto tratamiento a los más necesitados, sin arriesgar más vidas en el traslado hasta San Juan.

Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa en el año 2013 aprobó el Proyecto de la Cámara 1254, el cual posteriormente se convirtió en la Ley Núm. 105-2013. Dicha ley asignaba la cantidad de dos ~~(\$2,000,000.00)~~ millones (2,000,000) de dólares del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma al Centro de Trauma de Mayagüez para contribuir a los gastos operacionales y garantizar el óptimo funcionamiento del mismo.

No obstante y por error involuntario de esta Asamblea Legislativa cuando se aprobó el Proyecto de la Cámara 1841, convertido en la Ley Núm. 245-2014, se volvió a restablecer el texto original sin contemplar lo establecido en la Ley Núm. 105-2013. Esto ocasionó que el dinero ya destinado no llegara al único Centro de Traumas en el área oeste, poniendo en riesgo la vida y seguridad de una gran cantidad de ciudadanos.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio la aprobación de esta medida en aras de corregir un error técnico y de esta forma lograr allegar los recursos necesarios al Centro de Trauma de Mayagüez.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el inciso (j) (m) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, para que lea como sigue:

“Artículo 6.- Asociación de Suscripción Conjunta.- Creación.

(a) ...

(m) La Asociación de Suscripción Conjunta transferirá al Secretario de Hacienda los fondos que componen la partida denominada en su Estado Anual como Fondos Retenidos por el Asegurador Pertencientes a Otros. ....

...

...

...

...

Los primeros seis millones quinientos mil (6,500,000) dólares que pasen al Fondo General del Tesoro Estatal mediante el mecanismo de retención mencionado en el párrafo anterior, serán transferidos anualmente al Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, de los cuales cuatro millones (4,000,000) de dólares se destinarán al Centro de Trauma de San Juan, dos millones (2,000,000) de dólares se destinarán **al otros centros de trauma designados y certificados por el Departamento de Salud] al Centro de Trauma de la ciudad de Mayagüez** y quinientos mil (500,000) dólares para el Departamento de Cirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico para la educación, adiestramiento y capacitación de los residentes de especialidades que tienen a cargo el manejo de pacientes politraumatizados.

...

(n) ...”

Sección 2. - Esta Ley comenzará a regir el 1ro de julio de 2016, ~~independientemente de su fecha de aprobación.~~”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 1560**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1560**, según radicado, tiene el propósito de enmendar el inciso (m) del Artículo 6 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de enmendar las disposiciones de la asignación anual en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma; y para otros fines relacionados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1560 (en adelante, “P. del S. 1560”)**, según enmendado en el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe Positivo, persigue el fin de enmendar la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, con el propósito de corregir lo dispuesto en el inciso (m) del Artículo 6 de dicha Ley, con relación a la asignación anual en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma, de manera que el Centro de Trauma de Mayagüez reciba los fondos que le corresponden.

La Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (en adelante, la “ASC”) fue creada por virtud de la Ley 253-1995, según enmendada, con el fin de que se adoptara un sistema de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor. Según las disposiciones vigentes de la Ley 253-1995, *supra*, la ASC transfiere al Departamento de Hacienda, en capacidad fiduciaria, fondos provenientes de la partida de “Fondos Retenidos por el Asegurador Pertenecientes a Otros”, luego de que los mismos estén por un periodo de dos (2) años o más en sus libros, sin que hubieran sido reclamados por los aseguradores de los consumidores con derecho a tales fondos. El Departamento de Hacienda retiene bajo su custodia dichos fondos por un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en que los fondos retenidos son transferidos al Departamento. Una vez transcurrido este periodo, sin que el consumidor reclame los fondos retenidos, éstos se convierten en propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y pasan a formar parte del Fondo General del Tesoro Estatal.

Mediante la Ley Núm. 161-2012, se enmendó la Ley 253-1995, para crear un “Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma”, al cual se le transfieren los primeros seis millones quinientos mil dólares (\$6,500,000) que sean destinados anualmente al Fondo General del Tesoro Estatal, de conformidad con la propia Ley 253-1995. De dicho monto, se destinarían cuatro millones de dólares (\$4,000,000) al Centro de Trauma de San Juan, dos millones de dólares (\$2,000,000) a otros centros de trauma designados, y quinientos mil dólares (\$500,000) al Departamento de Cirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Ahora bien, la Ley 253-1995, *supra*, sufrió enmiendas en virtud de la Ley 105-2013, mediante la cual se transfirieron los dos millones de dólares (\$2,000,000) originalmente destinados a otros centros de trauma designados, al Centro de Trauma del Hospital Ramón Emeterio Betances de Mayagüez, siendo este el único Centro de Trauma existente en Puerto Rico, además del Centro de Trauma de San Juan.

Posteriormente, la Ley 253-1995 fue objeto de enmiendas al amparo de la Ley 245-2014. Específicamente, la Ley 245-2014 incorporó una serie de enmiendas a la Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor, pero, por error involuntario, volvió a restablecer el texto original en dicha Ley, con relación a los dos millones de dólares (\$2,000,000) antes mencionados, sin contemplar lo establecido previamente en la Ley 105-2013. Por lo cual, los fondos destinados al Centro de Trauma de Mayagüez, no llegarían al mismo y no se cumpliría la intención legislativa contemplada en la Ley 105-2013.

Esta Comisión estima de suma importancia corregir dicho error, toda vez que, el Centro de Trauma de Mayagüez no contaría con los fondos que por virtud de ley le corresponden. Por las razones antes expuestas, nuestra Comisión recomienda la aprobación del **P. del S. 1560**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que acompaña a este Informe.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión determina que el **P. del S. 1560** no contempla disposiciones que conlleven un impacto económico a nivel de los gobiernos municipales.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación del **P. del S. 1560** con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José R. Nadal Power  
Presidente  
Comisión de Hacienda y Finanzas Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 685, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para designar el Centro Multidisciplinario del Municipio de Rincón con el nombre de “Ceferino Caro Ramos”; ~~y para otros fines relacionados.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una cuna humilde, en ~~el año~~ 1936 nació don Ceferino Caro Ramos. ~~Proveniente de una familia numerosa,~~ Sus padres fueron el señor Policarpio Caro Bonet y la señora Rosa Ramos Valentín. Cursó sus estudios primarios y secundarios en el Municipio de Rincón, ~~donde cultivó gran hermandad y simpatía entre sus compañeros, los cuales se convirtieron en sus grandes amigos y amigas para toda la vida. Posterior a esto~~ Posteriormente, completó ~~completó~~ sus estudios en contabilidad, en la escuela “Fernández Commercial School”.

En ~~el año~~ 1957 contrajo nupcias con la señora Genoveva Muñoz Morales, procreando cuatro ~~entrañables e incondicionales~~ hijos. En el plano profesional, Caro Ramos comenzó labores en el Municipio de Rincón en ~~el año~~ 1956. Desde ese entonces, ocupó varias posiciones de relevancia que le ganaron el respeto y deferencia de todos sus correligionarios. Entre sus posiciones, se destacó como Secretario del ex alcalde Manuel García Pérez, Auditor, Secretario y Tesorero Municipal. Cabe destacar, que ejerció sus funciones desde todas estas posiciones sin ningún tipo de señalamiento, siempre guiado por los más altos estándares de servicio público y honradez.

Así las cosas, en ~~el año~~ 1978, tras una votación de delegados fue designado como Alcalde por el Comité Municipal del Partido Popular Democrático. De esta manera, don Ceferino Caro Ramos se convirtió en el Primer Ejecutivo Municipal de El Pueblo de los Bellos Atardeceres, cargo en el que se mantuvo hasta ~~el año~~ 1992.

Definitivamente, don Ceferino Caro Ramos, ha sido una voz importante a favor de una mejor calidad de vida para todos los rincoños. A través de todos sus años de arduo esfuerzo y dedicación como servidor público, combatió la pobreza y luchó para el mejor porvenir de su querido y añorado pueblo. No cabe duda, que sus aportaciones han dejado una huella significativa del honroso trabajo de servicio hacia aquellos que más necesitan.

Por todo lo antes expuesto, es menester por parte de la esta Asamblea Legislativa, reconocer la obra y legado de un funcionario de primer orden, que amerita mereee ser reconocido por las presentes y futuras generaciones. Así pues, con la designación ~~del nombre de~~ “Ceferino Caro Ramos” del Centro Multidisciplinario del Municipio de Rincón con el nombre de “Ceferino Caro Ramos”, immortalizamos a un gran rincoño y puertorriqueño.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena ~~Para~~ designar el Centro Multidisciplinario del Municipio de Rincón con el nombre de “Ceferino Caro Ramos”; ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Gobierno Municipal Municipio de Rincón tomarán las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. del S. 685, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña en este informe.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 685, tiene el propósito de designar el Centro Multidisciplinario del Municipio de Rincón con el nombre de “Ceferino Caro Ramos”.

#### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

De la Exposición de Motivo, se desprende que don Ceferino Caro Ramos nació en 1936 y fueron sus padres el señor Policarpio Caro Bonet y la señora Rosa Ramos Valentín. Cursó estudios secundarios en el Municipio de Rincón y obtuvo su grado en contabilidad de la “*Fernández Commercial School*”. En 1957 contrajo matrimonio con la señora Genoveva Muñoz Morales, procreando cuatro hijos.

En 1978, don Ceferino Caro Ramos se convirtió en el Primer Ejecutivo Municipal de Rincón, cargo en el que se mantuvo hasta 1992. Previamente, ocupó múltiples posiciones, entre ellas: Secretario del ex alcalde Manuel García Pérez, Auditor, Secretario y Tesorero Municipal. Caro Ramos siempre se destacó en el ejercicio de sus funciones como alcalde y demás posiciones sin ningún tipo de señalamiento.

Como alcalde, Caro Ramos siempre trabajó en favor de una mejor calidad de vida para todos los rincoños. A través de todos sus años de arduo esfuerzo y dedicación como servidor público, combatió la pobreza y luchó para el mejor porvenir de su municipio.

La Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, establece que no se designará ninguna estructura pública con el nombre de una persona viva. Sin embargo, la Sección 2 de esta Resolución dejaría sin efecto la aplicación de la dicha Ley con el propósito de rendir reconocimiento a la trayectoria de este destacado servidor público.

Esta Comisión entiende meritorio que, en reconocimientos a sus aportaciones al Municipio de Rincón, se designe con el nombre de “Ceferino Caro Ramos” el Centro Multidisciplinarios de dicho municipio.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. del S. 685 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

### **CONCLUSIÓN**

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 685, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 690, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes del balance disponible en el ~~subinciso e, inciso 24,~~ inciso e, Apartado 24, Acápito B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### **RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes del balance disponible en ~~el subinciso e, inciso 24,~~ inciso e, Apartado 24, Acápito B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014; ~~y para autorizar el pareo de los fondos reasignados, para que lea como sigue para los siguientes propósitos:~~

**1. ~~Administración de Servicios Generales~~**

- |   |          |
|---|----------|
| a. Para realizar obras y mejoras permanentes en las facilidades recreativas que comparten las urbanizaciones El Remanso, Alturas de Remanso, Quintas de Cupey y Quintas de Cupey Gardens Apartments ubicada <u>s</u> en el Municipio de San Juan. | \$30,000 |
| b. Para realizar obras y mejoras permanentes en el Condominio La Arboleda ubicado en el Municipio de San Juan.  | \$28,000 |
| c. Para realizar obras y mejoras permanentes <del>en</del> <u>a</u> las facilidades recreativas, principalmente al sistema eléctrico, en la Urbanización Sagrado Corazón <del>ubicado</del> <u>ubicada</u> en el Municipio de San Juan.           | \$30,000 |
| d. Para realizar obras y mejoras permanentes en la Escuela Ramón Luis Rivera <u>ubicada en el Municipio de Aguas Buenas incluyendo para</u> techar el área de juegos de los estudiantes de kindergarden ubicada en el Municipio de Aguas Buenas.  | \$6,000  |
| e. Para la compra e instalación de unidades de aire acondicionado en salones de clases y compra de equipo mueble para el salón de música de la Escuela Intermedia República del Perú <u>ubicada en el Municipio de San Juan.</u>                  | \$5,000  |
| f. <del>Para la compra de sillas y pintura</del> <u>Para realizar obras y mejoras permanentes y la compra de equipos muebles para el</u> Centro de Usos Múltiples del sector Buena Vista ubicado en Santurce en el Municipio de San Juan.         | \$1,000  |

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a ejecutar los acuerdos pertinentes con contratistas privados, así como cualquier Departamento, Agencia o Corporación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a fin de viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el honor de recomendar la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 690** según el entirillado electrónico que acompaña este Informe.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La **Resolución Conjunta del Senado 690** (en adelante “**R.C. del S. 690**”), según enmendada, tiene como propósito reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad

de cien mil (100,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso e, Apartado 24, Acápito B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta Núm. 125-2014** (en adelante “**R.C. 125-2014**”), asignó a varios municipios, agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de \$10,781,449.00 provenientes del Fondo de Mejoras Municipales. Específicamente, el inciso e, Apartado 24, Acápito B, Sección 1 asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de \$100,000 para transferir a Loyola Athletic Club Inc., para realizar obras y mejoras permanentes en la piscina y facilidades ubicadas en el Municipio de San Juan.

No obstante, luego de su aprobación y el traspaso de los fondos legislativos, han surgido necesidades que requieren la reprogramación de los sobrantes de la Resolución Conjunta antes citada.

Mediante la **R.C. del S. 690**, se pretende reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de \$100,000 para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Municipio de San Juan y el Municipio de Aguas Buenas.

La Comisión confirmó la disponibilidad de los fondos sobrantes de la R.C. 125-2014 mediante certificación remitida por la Administración de Servicios Generales el 2 de marzo de 2016, la cual está firmada por el Sr. Rubén Maldonado Seguí, Director de la Oficina de Finanzas y Presupuesto.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con proveer los recursos necesarios a los municipios para que éstos puedan llevar a cabo obras que promuevan el desarrollo urbano, cultural, social y económico.

### IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado hemos concluido que la medida legislativa en evaluación no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera.

### CONCLUSIÓN

Por los fundamentos antes expuestos recomendamos la aprobación con enmiendas de la **Resolución Conjunta del Senado 690**.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

**Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas en torno a la Resolución Conjunta del Senado 690, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

-----



Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 817, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~transferir, que transfiera~~ libre de costo al Municipio de Guayanilla, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Consuelo Feliciano ubicada en el Barrio Maga Arriba de ese municipio, para establecer allí, que opere allí, por sí o mediante colaboración de una organización sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general; un servicio social y educativo a la comunidad; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Consuelo Feliciano no tienen uso por parte del Departamento de Educación. Su titular, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tampoco tiene operaciones en las mencionadas instalaciones. Así las cosas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgó a favor del Municipio de Guayanilla un Permiso de Entrada y Ocupación.

El Municipio de Guayanilla mostró interés en adquirir el terreno y la estructura de dicha Escuela a los fines de establecer allí, por sí o mediante colaboración con una organización sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general.

Esta Legislatura considera preciso y pertinente que el Departamento de Transportación y Obras Públicas transfiera libre de costo al Municipio de Guayanilla la titularidad del terreno y la estructura de la que fue la Escuela Consuelo Feliciano.

~~El gobierno central y el municipal deben tener como prioridad, facilitarle a los ciudadanos servicios de excelencia, muy especialmente en el área educativa. Sobre este particular, hay que tomar en cuenta que cuando las instalaciones de una escuela advienen obsoletas y en desuso, el gobierno debe responsabilizarse por mantenerlas en condiciones adecuadas. Esto, con el fin de que se le dé un fin constructivo, para evitar que se convierta en estorbo público que atente contra la seguridad de la comunidad.~~

~~Es por esa razón que la Administración Municipal de Guayanilla, en reconocimiento de la necesidad de su gente, está en disposición de establecer que la antigua instalación de la Escuela Consuelo Feliciano del Barrio Maga Arriba, se utilice con un fin social para ofrecer servicios de educación para la población de dicho pueblo.~~

~~Esta Asamblea Legislativa debe tener como prioridad propiciar que la ciudadanía en general esté bien orientada y servida en sus respectivos municipios; por lo que entiende necesario que el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le traspase dichas instalaciones al Municipio de Guayanilla.~~

### RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; transferir, libre de costo; al Municipio de Guayanilla, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Consuelo Feliciano, ubicada en el Barrio Maga Arriba del Municipio de Guayanilla, ~~para que éste la utilice, por sí o mediante la colaboración de una organización sin fines de lucro, para un fin social y educativo en beneficio de la comunidad.~~

Sección 2.-El Municipio de Guayanilla utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para establecer allí, por sí o mediante colaboración con organizaciones sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general.

Artículo 3 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Guayanilla, serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

~~Artículo 3.-El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas transferirá la titularidad del solar y la edificación al Municipio de Guayanilla, en un término no mayor de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.~~

Artículo 4.-Se autoriza la trasferencia de la titularidad de la propiedad descrita en el Artículo 1 de esta Resolución Conjunta, con sujeción a las siguientes condiciones:

- a- El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad que no sea el Municipio de Guayanilla.
- b- En caso de que el adquirente, ~~en los próximos cinco (5) años,~~ no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o ~~si luego de pasado dicho término,~~ variara la utilización de la propiedad sin autorización de la Asamblea Legislativa, el título de la propiedad revertirá de inmediato al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c- Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que otorgarán el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Municipio de Guayanilla.

Artículo 5.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán transferidos solar y la edificación de la Escuela Consuelo Feliciano en el Barrio Maga Arriba del Municipio de Guayanilla, serán entregados en las mismas condiciones en que se encuentren al momento de aprobarse ~~esta la presente~~ Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de realizar algún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Guayanilla.

Artículo 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, previo estudio y consideración, tiene a bien someter el presente informe recomendando la aprobación de la R. C. de la C. 817, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 817, tiene el propósito de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Guayanilla, la titularidad del terreno y la

estructura de la Escuela Consuelo Feliciano ubicada en el Barrio Maga Arriba de ese municipio, para establecer, por sí o mediante colaboración de una organización sin fines de lucro, un centro de servicios sociales y educativos.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Actualmente, el terreno y la estructura donde ubicó la Escuela Consuelo Feliciano no tienen uso por parte del Departamento de Educación. Su titular, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, tampoco tiene operaciones en las mencionadas instalaciones. Así las cosas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgó a favor del Municipio de Guayanilla un Permiso de Entrada y Ocupación.

El Municipio de Guayanilla interesa adquirir el terreno y la estructura de dicha Escuela a los fines de establecer allí, por sí o mediante colaboración con una organización sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general.

Esta Comisión evaluó el informe rendido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico recomendando la aprobación de la presente medida. Del mismo se desprende que el Municipio de Guayanilla endosa el traspaso propuesto. Además, que el Departamento de Transportación y Obras Públicas otorgó un Permiso de uso y Ocupación (PEYO) a favor del Municipio.

Luego de su análisis, la referida Comisión entendió que esta medida posee un fin meritorio, por lo cual recomendó favorablemente su aprobación.

Esta Comisión entiende, luego de haber evaluado el informe sometido por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, que se adelanta un fin de bienestar social con la aprobación de la presente medida, razón por la cual recomendamos la aprobación de la misma.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto de la R. C. de la C. 817 sobre el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

### **CONCLUSIÓN**

Por lo antes expuesto, vuestra Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 817, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente”

-----  
Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.  
-----

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que se proceda con la discusión de las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante a su solicitud, adelante. ¿Si no hay objeción? Vamos a atender las medidas del día de hoy. Que se llame la primera medida.

### **CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA**

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ruth E. Cáliz López, como Miembro de la Junta de Examinadora de Tecnólogos Médicos:

#### **“INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Licenciada Ruth E. Cáliz López como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Ruth E. Cáliz López, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el día 7 de abril de 2016, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Lcda. Ruth E. Cáliz López. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la licenciada Ruth E. Cáliz López.

#### **HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Ruth E. Cáliz López, de cuarenta y ocho (48) años de edad, nació el 21 de septiembre de 1967, en Ponce, Texas, Puerto Rico. La nominada está casada y reside en el Municipio de Guayanilla, Puerto Rico.

De los documentos educativos evaluados surge que la Lcda. Ruth E. Cáliz López completó para el año 1990 un Bachillerato (*Cum Laude*) en Tecnología Médica, conferido por la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Además, en el año 2003 obtuvo un *Juris Doctor (Summa Cum Laude)* de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

En cuanto al ámbito profesional, la nominada comenzó su carrera profesional como Tecnóloga Médica laborando en el Hospital Dr. Tito Mattei en Yauco. Posteriormente, de 1992 al 2014 laboró como Tecnóloga Médica en el Laboratorio del Hospital Damas en Ponce. Actualmente, es propietaria y administradora del Laboratorio Clínico Peñuelas. Además, en el año 2003 laboró como Asistente Jurídico del Lcdo. Pedro Ortiz Álvarez en el Bufete *POA Law Offices* en Ponce.

Durante su trayectoria profesional la Lcda. Cáliz López, ha sido galardonada con los siguientes premios: Dedicatoria Asamblea Anual–Colegio de Tecnólogos Médicos Capítulo Sur (2002), Excelencia Académica–Delegación Ponce Colegio de Abogados de PR (2002), premio Charles Cupril (Derecho Administrativo)- Club Rotario Ponce (2002), premio Marcos Rigau (Derecho Constitucional)-Lcdo. Pedro Ortiz Álvarez (2002) y el premio Francisco Parra (Derecho Civil) – Bufete Parra del Valle (2002). En el 2016 la nominada fue Embajadora de la Salud para la Sociedad Americana contra el Cáncer, Capítulo de Peñuelas.

La Lcda. Ruth Cáliz López es miembro del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico, posee una Licencia del Registro de Profesionales de la Salud y pertenece a la *American Society of Clinical Pathologists* (ASCP).

### **ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA**

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos.

Se revisó el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*” sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental. Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la licenciada Ruth E. Cáliz López para el cargo que ha sido nominada y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Licenciada Ruth E. Cáliz López, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

### **COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA RUTH E. CÁLIZ LÓPEZ ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS**

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le pregunto sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, la licenciada Cáliz López indicó que: “*Ser nominada a un puesto de miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico significa*

*alcanzar la cima de nuestra profesión. Llegar a la meta trazada, representando al Estado en este ente regulador. Me siento muy honrada por este nombramiento y al mismo tiempo comprometida a enaltecer mi profesión y a realizar un trabajo de excelencia a la altura que la posición lo requiere.”*

Sobre las razones que la motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta, la licenciada Cáliz López expresó que: *“Las Juntas Examinadoras son un brazo del Estado que se encarga de velar por el buen ejercicio de la profesión para la que fueron creadas y yo me siento comprometida con la Tecnología Médica y quiero aportar mis conocimientos y esfuerzos para velar por el fiel cumplimiento de las leyes que la regulan y porque los que la ejerzan sean profesionales debidamente cualificados para así hacerlo ya que la salud y la vida de los seres humanos dependen del buen ejercicio de la misma para que los médicos puedan establecer un diagnóstico certero.”*

Sobre cuáles serán sus prioridades como miembros de la Junta, la licenciada Cáliz López respondió lo siguiente: *“Cumplir con los requisitos de la Ley 167 de 1988, ley que crea la Junta Examinadora. Fomentar el estudio de la profesión, monitorear el proceso de redacción y administración de los exámenes de reválida. Participar en la evaluación y otorgamiento de licencias, así como en la Recertificación de los Tecnólogos Médicos, evaluar y aprobar los cursos a ofrecerse en los programas de educación continuada, entre otros. Procesar las querellas presentadas, asegurar que se lleve a cabo el debido proceso de ley, entre otros.”*

Finalmente, se le preguntó sobre cuales aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienda serán un atributo para la Junta, la nominada contestó: *“Me servirá de gran ayuda mi preparación académica, mis 25 años de experiencia ejerciendo la Tecnología Médica, tanto en el servicio público, como en la empresa privada. También conozco de primera mano el funcionamiento del Colegio Profesional que nos agrupa, debido a mi participación activa en la Junta de Gobierno y Comisiones por los pasados 15 años. Mi preparación como abogada también será un gran recurso a la hora del análisis de los aspectos legales que nos conciernen.”*

## CONCLUSIÓN

**POR TODO LO CUAL,** la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Licenciada Ruth E. Cáliz López, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que se confirme el nombramiento de la licenciada Ruth E. Cáliz López como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Ruth E. Cáliz López como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, ¿alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, el Senado confirma el nombramiento de la licenciada Ruth E. Cáliz López.

Adelante el próximo nombramiento.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a fin de que se notifique de forma inmediata al señor Gobernador sobre ésta y las próximas confirmaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA FILOMENO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán, como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, para un nuevo término:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán, para un nuevo término como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán nominada al cargo de Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 7 de abril de 2016, en la oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la licenciada Ortiz Cabán. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán.

#### **HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Cruz Minerva Ortiz Cabán, de cincuenta y nueve (59) años de edad, nació el 6 de mayo de 1957 en Carolina, Puerto Rico. La nominada está casada y tiene tres hijos. La licenciada reside en el municipio de Trujillo Alto, Puerto Rico.

La nominada cursó estudios en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, donde obtuvo un Bachillerato en Tecnología Médica. Posteriormente, realizó una Maestría en Administración de Empresas de la Universidad del Turabo en Caguas, Puerto Rico.

En el año 1981, la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos le otorgó la Licencia, de Tecnólogo Médico a la licenciada Ortiz Cabán.

La nominada pertenece a las siguientes Organizaciones: Miembro de Sociedad Americana de Microbiología; Miembro del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico.

La licenciada Ortiz Cabán ha recibido los siguientes premios y reconocimientos: Nominada para el Premio Manuel A. Pérez, reconocimiento a la labor realizada como Gerente de Laboratorio de Microbiología en el Laboratorio Central de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA, 2008); Reconocimiento por la excelente labor que realizaron los empleados del Laboratorio Central de la AAA durante la auditoría del Oficial Fiscalizador del Departamento de Salud (2010); y recipiente del “Laboratory Analyst Award”, por parte de la Federación Ambiental (2012).

Además, la nominada trabajó durante veinticinco años (1989-2013) en el Laboratorio Central de AAA, en donde se desempeñó como Gerente de Laboratorios Microbiológicos. Desde dicha posición fue responsable de analizar el agua potable para que cumpliera con las regulaciones, tanto estatales como federales. La nominada se jubiló de la AAA en el mes de octubre 2013.

Desde el 31 de marzo de 2014 hasta el presente, se desempeña como Tecnóloga Médica a tiempo parcial en el Laboratorio Clínico Paseos II, en Hato Rey, Puerto Rico.

### **ANÁLISIS FINANCIERO**

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos del Departamento de Hacienda por los pasados cinco (5) años y de que no tiene deudas por concepto de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el ‘*Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras*’ presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el ‘*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*’ sometido por la nominada a la Oficina de Ética Gubernamental.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el ‘*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*’ presentado por la licenciada Ortiz Cabán para el cargo que ha sido nominada, y que no existe situación conflictiva sus recursos, inversiones o participantes con las funciones que la nominada va a ejercer.

### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Licenciada Ortiz Cabán fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

### **COMPARECENCIA DE LA LICENCIADA CRUZ MINERVA ORTIZ CABÁN ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS**

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta examinadora de Tecnólogos Médicos, la licenciada Minerva Ortiz respondió: “*La nominación la he*



*recibido con mucha satisfacción y entusiasmo de continuar siendo parte del servicio público. Como Tecnóloga Médica, siento una gran responsabilidad de aportar al legado de nuestra Profesión en nuestro País.”*

A la nominada se le preguntó cuáles fueron las razones que lo motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta de Tecnólogos Médicos, la licenciada Ortiz Cabán respondió: *“Me siento comprometida en aportar mi experiencia y talento adquirido durante mis veinticinco años de servicio público y es forma de retribuir a mi País parte de lo que he recibido debido a que estudié en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas.”*

Se le preguntó cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Junta de Tecnólogos Médicos, la nominada contestó: *“Aportar mi labor para mantener la reválida de los Tecnólogos Médicos a la vanguardia con los profesionales de la Nación Americana. Aportar mis destrezas en solucionar las querellas de Ética. Por último, y no menos importante, aportar mi labor en el mantenimiento de las licencias de los Tecnólogos Médicos.”*

Finalmente, se le preguntó a la nominada sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienda serán un atributo para la Junta, a lo que la nominada contestó: *“Mi preparación académica, que incluye una Maestría en Administración, me ha capacitado en la labor de administrar de forma costo efectiva el recurso humano disponible y como capacitarlo para hacer de nuestro recurso humano uno eficiente. Durante mi experiencia como Gerente de Laboratorio Microbiológicos de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, ofrecí adiestramientos técnicos a los empleados de laboratorio para la implementación de nuevos métodos analíticos y tecnología de laboratorio.*

## CONCLUSIÓN

**POR TODO LO CUAL, LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán para un nuevo término como Miembro de la Junta de Tecnólogos Médicos, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán como Miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos, ¿hay alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción a este nombramiento, se confirma el nombramiento de la licenciada Cruz Minerva Ortiz Cabán para la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos.

Próximo asunto.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Senador.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos breve receso en Sala.  
SR. PRESIDENTE: Bien breve receso.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.  
SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.  
SR. RIVERA FILOMENO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del licenciado Luis A. Figueroa López, para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 11 de febrero de 2016, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Luis A. Figueroa López para el cargo de Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores (en adelante **ASUME**).

A tal fin y a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación, en primera instancia, de la designada. Menester resulta indicar, que una vez la Oficina de Evaluaciones Técnicas realiza su investigación inicial y recopilación de los documentos requeridos, refiere a vuestra Comisión su informe confidencial, para que ésta a su vez realice Audiencias Públicas, Ejecutivas y peticione ponencias escritas en relación a la idoneidad del nominada a Jueza Administrativa de ASUME. Lo anterior, en virtud de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación ante vuestra consideración. Veamos.

#### **HISTORIAL DEL NOMINADO**

El licenciado Luis A. Figueroa López, nacido el 10 de febrero de 1974 y de cuarenta y un (41) años de edad, reside en el municipio de San Juan, Puerto Rico.

El licenciado Figueroa López obtuvo un grado de Bachiller en Artes, *Magna Cum Laude*, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras en el año 1996. Posteriormente, en el año 2001 le fue conferido el grado de *Juris Doctor* por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras y también en dicho año obtuvo una Licenciatura en Derecho de la Universidad de Barcelona en España. Fue admitido al ejercicio de la abogacía en el año 2002 y a la notaría en el año 2007.

Su experiencia laboral profesional comienza en el año 2002 fungiendo como Oficial Jurídico I en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Bayamón. De enero 2003 a marzo de 2005 laboró como Oficial Jurídico II en el panel de San Juan III del Tribunal de Circuito de Apelaciones, siendo responsable por la investigación y análisis sobre controversias legales en todas las materias de Derecho; entre otros.

En marzo de 2005 comenzó sus labores en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) como Ayudante Especial del Administrador, atendiendo lo relacionado con las Regiones Administrativas de San Juan y Guayama; sirviendo de enlace entre ASUME y la Oficina de la Administración de los Tribunales.

En el año 2007, el licenciado Figueroa López fue nombrado Asesor Legal para la agencia, teniendo a cargo la redacción de reglamentos, órdenes administrativas y memorandos internos, contratación y asuntos disciplinarios; entre otros. En el año 2008 fue nombrado Procurador Auxiliar del Área de Manejo de Casos, teniendo a su cargo el asesoramiento de las controversias relacionadas al manejo de casos de la agencia y diseñar procesos y formularios en conformidad con la Ley Orgánica de ASUME.

Desde el año 2009 al 2013, se desempeñó como Examinador de Pensiones Alimentarias en el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan. Desde marzo 2013 hasta el presente, el nominado ocupa el puesto de Administrador Auxiliar del Área de Procuradores Auxiliares, a cargo de la supervisión de todos los abogados en ASUME, el desarrollo de estrategias legales a seguir en los casos que se ventilan ante el Tribunal y la Sala Administrativa, así como la revisión de los diferentes recursos y alegatos que la agencia podrá presentar ante el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

### EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El nominado fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional el 16 de febrero de 2016. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición que consisten en pruebas escritas y ejercicios simulados.

Se le administró, entre otras, la prueba del “Inventario Multifásico de Minnesota (MMPI-2)”, una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal del nominado al momento de la evaluación.

De acuerdo a los resultados de la evaluación, el nominado posee un dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas en las áreas de establecimiento de prioridades, perspectiva de sistema, manejo de riesgo, capacidad para anticipar consecuencias, comunicación organizacional y relaciones interpersonales.

El licenciado Figueroa López demostró capacidad para la reflexión y auto evaluación, buenas destrezas interpersonales y confianza en sí mismo. Además, demostró ser sensible al dolor ajeno y motivado para ayudar a los demás con un ajuste emocional adecuado y habilidad para trabajar bajo presión. El licenciado Figueroa López reflejó buenas destrezas de expresión oral, escritas y demostró su fuerte dedicación y compromiso con la labor que realiza como Administrador Auxiliar del Área de Procuradores Auxiliares de ASUME.

El resultado de dicha evaluación concluye que el nominado posee los recursos psicológicos necesarios para ocupar el cargo de Juez Administrativo de ASUME.

### **ANÁLISIS FINANCIERO**

Los documentos financieros del nominado fueron analizados por la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico, con el propósito de verificar que el nominado haya cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley, los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo un acuerdo de pago al corriente. De igual manera, se evalúa la información suministrada en el informe de crédito, para analizar si cumple con sus obligaciones personales y que éste compara razonablemente con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

Por gran parte del período de cinco (5) años evaluado, el nominado se ha desempeñado como Administrador Auxiliar del Área de Procuradores Auxiliares de ASUME desde marzo de 2013 al presente. El nominado rindió las correspondientes Planillas de Contribución sobre Ingresos dentro del plazo provisto por Ley (2010-2014). El nominado tampoco tiene deudas con el Departamento de Hacienda, ni con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), según se reflejan en ambas certificaciones.

El nominado presentó un informe financiero compilado certificado para el período terminado el 31 de diciembre de 2015. Los mismos incluyen el estado de condición financiera del nominado, así como notas suplementarias. La información provista en dicho estado financiero es cónsona con la información reflejada en el informe de crédito y en las planillas mencionadas anteriormente. El informe de crédito no presenta anotaciones de incumplimiento con sus acreedores.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, relacionado con el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos, el cual a juicio del CPA comparan razonablemente con los demás documentos financieros sometidos.

Por otro lado, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos y considera que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que el nominado va a ejercer.

### **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del licenciado Figueroa López cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, el nominado expresó lo que para él representa en términos personales y profesionales la nominación, intimando lo siguiente, a saber: *“En términos profesionales ello constituirá la primera ocasión en la que, del Senado confirmar la decisión del Gobernador, ocuparé un cargo en el que directa y principalmente me corresponderá adjudicar las controversias existentes entre partes contrarias y la de conceder los remedios pertinentes al amparo de la legislación y la reglamentación vigente. En el marco de las facultades que la Ley le concede a un Juez Administrativo, específicamente las de filiar a un menor de edad y conceder los alimentos que éste o ésta necesite, la designación representa un reto pues se trata de intervenir y emitir decisiones que invariablemente afectan la vida de quienes acuden ante la Agencia para vindicar sus derechos y por ello mismo representa una nueva responsabilidad que ejerceré con prudencia y*

*sensibilidad. En términos personales constituye un honor el que el Honorable Gobernador me haya designado para ocupar el puesto de Juez Administrativo. Actualmente, formo parte de ASUME lo que me permite conocer de cerca la importancia de este puesto. En ese sentido, la designación representa para mí un reconocimiento y un voto de confianza en cuanto a mi capacidad para dirimir y resolver controversias que a diario afectan a los y las menores de edad de nuestro país. Representa una responsabilidad ante mi familia, comunidad y país pues ante todos ellos soy responsable en cuanto a la forma en la que ejerceré las facultades que se me otorgan. Desde que comencé mis estudios en Derecho hasta el presente he tenido gran sentido de responsabilidad personal en defender, proteger y buscar garantizar los derechos de las partes, especialmente las partes a ser protegidas por el Estado. Es por ello que la designación al puesto de Juez Administrativo representa una oportunidad más para, desde un nuevo cargo, poder continuar sirviendo a Puerto Rico”.*

Sobre las razones que lo motivaron para aceptar esta nominación, el licenciado Figueroa López comentó: *“Aspiro a ocupar el cargo de Juez Administrativo de ASUME porque tengo la experiencia y la capacidad para adjudicar controversias legales y porque considero que ello es el paso natural que debo tomar en la carrera profesional que me he razado desde que hace 14 años fui admitido a ejercer la abogacía en Puerto Rico...” Siempre he creído que, en primera instancia, les corresponde a las personas plantear, discutir y resolver sus controversias. Sin embargo también creo en la figura de un juez imparcial que intervenga, resuelva y adjudique los asuntos cuando esas personas no puedan por sí solo hacerlo. Con ello como base siempre he optado por trabajar en puestos íntimamente relacionados con los procesos de resolución y adjudicación de casos y controversias y con la respectiva concesión de remedios”.*

Finalmente, se le solicitó al nominado que compartiera su impresión general sobre los retos que enfrenta la ASUME y cuáles serían sus prioridades, a lo que el licenciado Figueroa López indicó: *“La Administración para el Sustento de Menores es una agencia administrativa que tiene funciones cuasi judiciales en los procesos para establecer, modificar, revisar y hacer cumplir las órdenes de alimentos. El puesto para el cual se me ha designado, lleva a cabo funciones esenciales dentro del proceso administrativo expedito. Como agencia cuasi judicial, la ASUME enfrenta un gran reto, el poder continuar brindando en época de crisis económica, los servicios de sustento de menores con la premura que la ley y el reglamento requieren. No obstante, una alternativa ante esta situación, es el uso de la tecnología la cual permite que los procesos se puedan llevar a cabo con mayor facilidad, sin perder de perspectiva y garantizando el derecho que forma parte de los mismos. Como servidor público de ASUME, mis prioridades han sido y serán cónsonas con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según se establece en la Ley Orgánica de la Administración para el Sustento de Menores, es decir, el procurar y velar por los mejores intereses de los y las menores de edad. En ese sentido, mi prioridad será procurar que todo caso que se presente ante la Sala Administrativa de ASUME se atienda de forma expedita y que la determinación que emita sea cónsona con el estado de derecho y con la legislación y reglamentación estatal y federal aplicable. Esta prioridad no se soslaya ante los retos que enfrenta la ASUME, al contrario la misma se fortalece ante los mismos.”*

## TESTIMONIOS

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social analizó las ponencias y testimonios recibidos como parte del Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de las siguientes personas: **Lcda. Rosabelle Padín**

**Batista; Lcdo. Alfonso Ramos Torres; Lcdo. Fernando Bonilla; señora Geisha Morales Roqué y señora Sylvia Reyes Pérez.**

Como mencionáramos, la Comisión acogió los testimonios presentados ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los recibidos por la Comisión para considerar la designación de la nominada y los hizo parte de este Informe. Por otra parte, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de todos los testimonios recibidos, a saber:

La **Lcda. Rosabelle Padin Batista, Administradora de ASUME**, expresó lo siguiente: *“Lo conozco cuando él comenzó en ASUME y yo fungía como Subadministradora. Puedo decir que su labor ha sido excepcional desde un principio, y confío plenamente en su capacidad y sus conocimientos sobre el Derecho de Alimentos. En muy bueno trabajando en equipo como independientemente, es también un gran redactor, un abogado con mucho conocimiento. Cuando me nombraron Administradora, inmediatamente supe que lo quería como parte de mi equipo. Su trabajo ha sido fundamental para la agencia, y es un nombramiento sumamente acertado”*.

Por otra parte, el **Lcdo. Alfonso Ramos Torres, Ex Administrador de ASUME**, dijo lo siguiente: *“El licenciado Figueroa López llegó muy bien recomendado cuando lo conocí para el año 2005. Empezó como ayudante y se encargó de unas tareas bien importantes; trabajó con las guías y fue un trabajo monumental. Luego surgió el puesto de Asesor Legal y lo designé, ya que su trabajo siempre fue excelente. En el Tribunal, todos se conocen y todo se sabe: él goza de la mejor reputación y quien le conoce sabe que él es sumamente estricto, sumamente formal. Es muy inteligente y es una persona muy estudiosa. Todo lo que ha logrado, le ha costado mucho y él es el tipo de persona que valora las oportunidades. Es muy serio con su trabajo y sé que los casos los va a atender con la inteligencia emocional y sensibilidad que ameritan. Es tremendo profesional”*.

Asimismo, el **Lcdo. Fernando Bonilla, ex Secretario de Estado**, quien dijo conocer al nominado desde hace cinco (5) años en el plano personal; nos expresó lo siguiente: *“Lo conocí mediante mi esposa, quien es Juez Superior; ella lo conocía en el plano profesional. Desarrollamos una amistad, ya que practicamos el yoga, al igual que Luis, y me parece que él es un excelente ser humano y excelente profesional. Su reputación en el Tribunal era excelente, según mi esposa, y de hecho, él me consultaba en ocasiones materias legales que le surgían y puedo decir que es una mente legal privilegiada. Él está más que cualificado para éste cargo y hasta para Juez Superior. Además, es un ser muy noble quien se encarga de su hermano, de su familia y es una persona que por su brillantez, seriedad y méritos, ha logrado mucho. Yo pongo mi nombre por él”*.

En cuanto a las relaciones con la comunidad, el nominado reside en el municipio de Toa Baja y sus vecinos y allegados se expresaron de manera favorable en torno al nominado.

La **señora Geisha Morales Roqué**, quien conoce al nominado hace seis (6) años, por ser vecina de su condominio; expresó lo siguiente: *“Es una persona sumamente tranquila, cooperadora, jamás ha habido queja sobre él y no puedo pensar algo negativo sobre él. Es muy buen vecino”*.

Por su parte la **señora Sylvia Reyes Pérez**, quien es vecina del nominado por dieciséis (16) años, ofreció las siguientes expresiones: *“Lo conocí primero como estudiante mío; eso fue cuatro puntos. Brillante. Es una persona fantástica, como vecino, es ideal. Yo por él doy mi nombre. Él cuenta con mi apoyo incondicional.”*

Nótese, que todas las personas antes relacionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, que el nominado ha profesado a través de su vida. Cualidades éstas, que entienden todos, lo hacen un candidato idóneo para poder enfrentar los retos que le esperan como Juez Administrativo de la ASUME.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO CUAL,** vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios al licenciado Luis A. Figueroa López para ejercer el cargo de Juez Administrativo de ASUME, según ha sido designado y nominado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,** en San Juan de Puerto Rico a los 7 días del mes de abril del año 2016.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana y

Economía social”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que se confirme el nombramiento del licenciado Luis A. Figueroa López como Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores, conocida como ASUME.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Luis Figueroa López para Juez Administrativo de la Administración para el Sustento de Menores, ¿alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción a este nombramiento, se confirma el mismo. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Mayra Vázquez Irizarry, para el cargo de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 29 de enero de 2016, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Mayra Vázquez Irizarry para el cargo de Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores (en adelante **ASUME**).

A tal fin y a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación, en primera instancia, de la designada. Menester resulta indicar, que una vez la Oficina de Evaluaciones

Técnicas realiza su investigación inicial y recopilación de los documentos requeridos, refiere a vuestra Comisión su informe confidencial, para que ésta a su vez realice Audiencias Públicas, Ejecutivas y/o peticione ponencias escritas en relación a la idoneidad del nominada a Jueza Administrativa de ASUME. Lo anterior, en virtud de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación ante vuestra consideración. Veamos.

### **HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La licenciada Mayra Vázquez Irizarry, nacida el 2 de enero de 1973 y de cuarenta y tres (43) años de edad, es soltera y reside en el municipio de San Juan, Puerto Rico.

La licenciada Vázquez Irizarry obtuvo un grado de Bachiller en Artes con concentración en Ciencias Políticas en el año 1995 conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En el año 2000 completó el grado de *Juris Doctor* en la Escuela de Derecho y una Maestría en Administración Pública en el año 2002, ambos de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras.

Fue admitida al ejercicio de la abogacía en el año 2001. A su vez posee una Certificación como Árbitro y Mediadora del Programa de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos de ORHELA (2007) y del Programa de Recursos Humanos del Instituto de Educación Superior (2003). Actualmente está afiliada al Colegio de Abogados de Puerto Rico (Colegiada Núm. 14,851).

Su experiencia laboral profesional comienza en 1999 como Asistente de Investigaciones de la profesora y Juez Superior, Hon. Berthaida Seijo Ortiz como parte de su Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Luego trabajó varios periodos entre 1999 hasta 2002 primero como Asistente Legal y una vez admitida al ejercicio de la abogacía, como Abogada en el bufete Ebenecer López Ruyol & Asociados. En dicha oficina colaboró en casos civiles de daños y perjuicios, incumplimiento de contrato y en casos de derecho laboral. A partir del año 2002 se desempeñó como Abogada y Oficial Examinadora en la Oficina de Asuntos Legales de la Junta de Planificación donde tuvo la oportunidad de asesorar al Presidente, a los miembros de la Junta y de representar a la Agencia antes foros administrativos, Tribunales de Justicia y de presidir vistas administrativas como Oficial Examinadora.

Así las cosas, en el año 2003 fue nombrada Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, hasta que el año 2004 fue reclutada por el entonces Gobernador, Hon. Aníbal Acevedo Vilá como Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Fortaleza. Allí trabajó con la Nueva Ley de Personal para el Servicio Público (Ley 184-2004). En el año 2007, trabajó en el Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos como Ayudante Ejecutiva y en destaque durante finales del año 2008, como Directora de la División Legal del Departamento de la Familia. Posteriormente se desempeñó como Procuradora Auxiliar en la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), velando por el por el mejor interés de los menores y por el cumplimiento de las Guías de Alimentos vigentes al momento. Durante dicho período laboró en las Salas Administrativas de Guayama, Carolina, Fajardo y San Juan, donde pudo representar a la Agencia ante el Tribunal de



Primera Instancia y el Tribunal de Apelaciones. Desde el 2013 al presente ocupa el cargo de Directora de la Oficina de Recursos Humanos y Asuntos Laborales de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de Puerto Rico.

A nivel personal la licenciada Vázquez Irizarry ha sido parte de varias organizaciones cívicas, deportivas y eclesiásticas.

### **ANÁLISIS FINANCIERO**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, relacionado a la solvencia económica y ausencia de conflictos el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por la nominada y no representa contradicción alguna. En conclusión, la evaluación reflejó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable. Así, pues, mantiene un historial de crédito excelente y acorde con los ingresos que ha percibido en determinados momentos.

### **EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

La nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional el 3 de febrero de 2016. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición que consisten en pruebas escritas y ejercicios simulados.

Se le administró, entre otras, la prueba del “Inventario Multifásico de Minnesota (MMPI-2)”, una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

De acuerdo a los resultados de la evaluación, la nominada posee un dominio adecuado de las destrezas gerenciales evaluadas en las áreas de establecimiento de prioridades, perspectiva de sistema, manejo de riesgo, capacidad para anticipar consecuencias, comunicación organizacional y relaciones interpersonales.

La licenciada Vázquez Irizarry mostró ser una persona seria, trabajadora, concienzuda y responsable, motivada a realizar su trabajo con excelencia. A su vez reflejó buenas destrezas de expresión oral, escritas y de preparación académica.

El resultado de dicha evaluación concluye que la licenciada Vázquez Irizarry posee los recursos psicológicos necesarios para ocupar el cargo de Jueza Administrativa de ASUME.

### **ANÁLISIS FINANCIERO**

Los documentos financieros de la nominada fueron analizados por la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico, con el propósito de verificar que la nominada haya cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley, los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo un acuerdo de pago al corriente. De igual manera se evalúa la información suministrada en el informe de crédito, para analizar si cumple con sus obligaciones personales y que éste compara razonablemente con los ingresos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos.

Durante el período de cinco (5) años evaluado, la nominada rindió las correspondientes Planillas de Contribución Sobre Ingresos dentro del plazo provisto por Ley. La nominada tampoco tiene deudas con el Departamento de Hacienda ni con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), según se reflejan en ambas certificaciones.

La nominada presentó un informe financiero compilado certificado para el período terminado el 31 de diciembre de 2015. La información provista en dicho estado financiero es cónsona con la información reflejada en el informe de crédito y en las planillas mencionadas anteriormente.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, relacionado con el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos, el cual a juicio del CPA comparan razonablemente.

Por otro lado, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

### INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la licenciada Vázquez Irizarry cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, la nominada expresó lo que para ella representa en términos personales y profesionales la nominación, intimando lo siguiente, a saber: *“En términos personales y profesionales esta nominación al cargo de Jueza Administrativa de ASUME representa un gran logro y reto. A nivel personal es una gran felicidad y bendición al saber que voy a ocupar mi tiempo en algo que me gusta y que me permite servir a mi Pueblo. Representa la oportunidad de hacer buenas acciones en beneficio de otros”*.

Con respecto a su impresión general sobre los retos que enfrenta la ASUME en relación a los derechos de los menores, la licenciada Vázquez Irizarry indicó que: *“Puedo expresar de acuerdo a mi experiencia como Procuradora Auxiliar, que uno de los principales retos es en términos administrativos la falta de personal. Además, en términos del cumplimiento de los servicios ante la ciudadanía, otros retos son la efectividad de los métodos de cobro de deudas por concepto de pensión alimentaria y la localización de alimentantes desaparecidos.”*

Sobre las razones que la motivaron para aceptar esta nominación como Jueza Administrativa y sobre cuáles eran sus prioridades, la nominada expresó: *“Lo que me mueve para aceptar esta nominación, es tener la certeza de que tengo todas las cualidades y temple para ejercer bien y con respeto mi labor, además de la experiencia, conocimiento y preparación para ello. También me inspira ejercer la labor con orgullo de ser servidora pública comprometida con el bien común y la certeza de que cada cual puede y debe aportar un grano de arena al País. En mi caso lo haré desde un estrado al cual respeto y valoro. Mis prioridades son hacer bien el trabajo que por disposición de ley estaré obligada a cumplir, organizarme para procurar la atención ordenada de los asuntos ante la Sala, prepararme con anticipación para las vistas y transmitir confianza a las partes de que tienen ante sí una Jueza Administrativa preparada, inteligente, objetiva, seria y que procurará la atención de sus planteamientos conforme derecho para el bienestar de los menores, que son la razón que mueve el sistema”*.

Al preguntarle a la nominada sobre cuales aspectos de su experiencia profesional y personal entiende serán un atributo para la ASUME, algunas de sus expresiones fueron: *“En cuanto al bagaje académico, serán un atributo para la ASUME principalmente mi preparación como abogada, como árbitro, mediadora y la maestría en Administración Pública. Esto me permite tener el conocimiento necesario para atender los asuntos que se presenten ante la sala y me da las herramientas para atender asuntos que bajo la nueva reglamentación están bajo la jurisdicción de las salas administrativas”*. A su vez añadió: *“Las experiencias vividas en las salas administrativas con los Jueces Administrativos ante los cuales postulé fueron de gran aprendizaje y enriquecedoras. De todos aprendí algo y estoy lista y receptiva a poner mis experiencias y conocimiento al servicio de la ASUME y este hermoso País con la seriedad y objetividad meritoria”*.

Finalmente, se le solicitó que hiciera una relación breve de dos (2) casos o asuntos legales atendidos desde su posición anterior como Procuradora Auxiliar de ASUME, que ésta considerara de mayor importancia y por qué los considera como tal: *“Como Procuradora Auxiliar de ASUME considero de mayor importancia la experiencia que viví cuando en mi primer año de labor, asumí la responsabilidad de comparecer ante el Tribunal de Apelaciones en dos (2) casos en un periodo aproximado de un (1) mes, mientras vivía en San Juan y laboraba en la Región de Guayama. Esto me requirió gran esfuerzo porque yo laboraba sola en la Región y tenía en calendario regular vistas ante la Sala Administrativa y otras ante el Tribunal de Primera Instancia. En los dos (2) casos de revisión administrativa, prevalecimos como Agencia, lo cual fue un gran logro. Durante el proceso de preparación de los escritos y radicación final de las oposiciones, cumplí con mis labores en la Oficina y comparecí a todas las vistas que tenía en agenda. Ello fue un reto profesional grande y fue un aprendizaje que aun valoro. Teniendo en cuenta el tiempo que llevaba laborando a esa fecha, esa experiencia fue aleccionadora y me dio a probar mis capacidades ante mis supervisores y ante mi misma como profesional”*.

### TESTIMONIOS

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social analizó las ponencias y testimonios recibidos como parte del Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de las siguientes personas: **Hon. Eduardo R. Rebollo Casalduc; Lcda. Áurea Lisette García Torres; Lcdo. Javier Rúa Jovet; Dra. Myriam González Villanueva; Dr. Félix V. Matos Rodríguez y Sra. Haydeé Pérez Velázquez.**

Como mencionáramos, la Comisión acogió los testimonios presentados ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los recibidos por la Comisión para considerar la designación de la nominada y los hizo parte de este Informe. Por otra parte, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de todos los testimonios recibidos, a saber:

El **Hon. Eduardo R. Rebollo Casalduc** expresó sobre la nominación lo siguiente: *“Es un gran nombramiento. Es una mujer trabajadora y fajona. Es una persona que puede ser hasta Juez Superior. La endoso totalmente.”*

Por otra parte, la **Lcda. Áurea Lisette García Torres**, quien es Jueza Administrativa de ASUME en la Región de Bayamón; nos expresó lo siguiente: *“Esta bien identificada con la Agencia, con los asuntos que nosotros como Jueces Administrativos trabajamos y con las necesidades de los menores. Tiene mucha sensibilidad. Es una excelente nominación y un excelente recurso para la Agencia. Estoy muy contenta. Nosotros tenemos una responsabilidad muy grande. Creo que ella es un recurso extraordinario para todas las cosas que nosotros tenemos que atender”*.

Asimismo, el **Lcdo. Javier Rúa Jovet**, quien es Presidente de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, enfatizó en relación a la nominada lo siguiente: *“Me parece un nombramiento extraordinario. Aunque es una pérdida para mí, es bueno para el País”*.

La **Dra. Myriam González Villanueva**, quien es Psicóloga Clínica en el área de Hato Rey; conoce a la nominada hace seis (6) años y la describió: *“Como buena líder, se ha desempeñado como tal y de manera voluntaria. Es muy creativa y responsable”*. Añadió: *“Es una gran candidata. Es bien emprendedora, muy espiritual y siempre da un buen trato a los demás. Es muy amable y dispuesta. Sería un gran éxito para este País un nombramiento como el de ella”*.

Por su parte el **Dr. Félix V. Matos Rodríguez**, Presidente de Queens College en New York, conoció a la nominada a través de amistades en común. Luego de esto la reclutó en destaque como Directora de la División Legal en el Departamento de la Familia en el año 2008. Sobre las cualidades que posee la nominada para ocupar el cargo, expresó lo siguiente: *“Es una persona honesta, mesurada, tranquila, sabe escuchar y tiene don de gente”*. *Es una gran profesional y un gran ser humano”*.

Por su parte, la **Sra. Haydeé Pérez Velázquez**, retirada como Supervisora de Calidad de Banco Popular de Puerto Rico y actual Presidenta de la Asociación de Retirados del Banco, conoce a la nominada desde el año 2007, ya que son vecinas del mismo complejo de apartamentos. Describió a la nominada como *“una persona sumamente amable, agradable, cooperadora y trabajadora”*. A su vez añadió: *“Es encantadora, responsable alguien en quien uno puede confiar. Es muy discreta y facilitadora”*.

Nótese, que todas las personas antes relacionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, que la nominada ha profesado a través de su vida. Cualidades éstas, que entienden todos, la hacen una candidata idónea para poder enfrentar los retos que le esperan como Jueza Administrativa de la ASUME.

### CONCLUSIÓN

**POR TODO LO CUAL**, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a la licenciada Mayra Vázquez Irizarry para ejercer el cargo de Jueza Administrativa de ASUME, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO**, en San Juan de Puerto Rico a los \_\_\_\_ días del mes de abril del año 2016.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana y

Economía Social”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, en este momento solicitamos que este Senado confirme el nombramiento de la licenciada Mayra Vázquez Irizarry como Jueza Administrativa de la Administración para el Sustento de Menores, conocido como ASUME.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Mayra Vázquez Irizarry como Jueza Administrativa para la Administración para el Sustento de Menores, ¿alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción, se confirma el mismo. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Si me permite hacer unas expresiones no controversiales.

SR. PRESIDENTE: Claro. Si no hay objeción del Cuerpo, claro que sí, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, es que quiero darle la bienvenida a los estudiantes del curso de Procedimiento Legal del Recinto de la Universidad de Puerto Rico en Ponce; y a la profesora “Aidita” –como yo la reconozco por muchísimos años-, una gran amiga, “Aidita” Rodríguez, esposa de un ser humano extraordinario también, tengo que mencionarlo, del licenciado Ramón Ortiz Palmieri. Y no tan solo hoy nos visita, pero a través de los años, desde que yo estoy aquí, trae a los estudiantes de la Universidad. Un abrazo a todos y sus bendiciones y un feliz regreso a la Ciudad Señorial.

SR. PRESIDENTE: Yo me uno a esa bienvenida a los estudiantes de Derecho y a los que no son estudiantes de Derecho también. Bienvenidos todos al Capitolio, al Senado de Puerto Rico.

Gran parte del trabajo que ustedes están viendo aquí hoy es uno de varios, es como una cadena; y ver solamente un eslabón, sin ver todos los demás, a veces uno no sigue por qué; ya los nombramientos han sido discutidos con los Senadores, ya sabemos cuáles tienen objeción, cuáles no; los proyectos han sido discutidos ampliamente con los Senadores, ya vienen unos de una forma o de otro, pero obviamente, tenemos que cumplir con el proceso y el procedimiento. Y gran parte de lo que hacemos en esta primera parte de la sesión es, todo aquello que no es controversial, sacarlo del camino, tenemos un sinnúmero de nombramientos, que es lo que estamos haciendo en este momento, en los cuales no hay objeción de ninguno de los Senadores al nombramiento del Gobernador de Puerto Rico.

Así que bienvenidos todos. Próximamente estaremos atendiendo algunos Proyectos de Ley que son un poco más controversiales y ahí, pues, entrarán más compañeros al debate, que ya ellos están siendo informados de que el debate será un poquito más adelante.

Bienvenidos todos. A los estudiantes de Derecho, si quieren después bajar un momento y los saludamos aquí, en el Salón de Mujeres Ilustres, por si tienen alguna pregunta específica sobre el proceso. Siempre es un honor tenerlos a todos, pero a los estudiantes de Derecho, pues, obviamente, que les tocará a ustedes correr estos procesos más adelante; si tienen algunas preguntas, estamos disponibles.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau, señor Vicepresidente, Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para aprovechar este momento y reconocer la presencia también en las gradas de la Asociación de Esclerosis Múltiple que nos acompañan hoy que está atendiéndose una medida relacionada a esa condición. Así que les damos también la bienvenida.

SR. PRESIDENTE: A los amigos de la Asociación de Esclerosis Múltiple, muchas gracias por estar con nosotros, le damos la bienvenida a ustedes, saben que ésta es su casa, bienvenidos; sé que me han escrito, me han llevado, me llamado en varias ocasiones sobre varios temas y queremos darles la bienvenida y, más que nada, queremos que siempre se sientan bienvenidos aquí en el Senado de Puerto Rico. Bienvenidos ustedes al Senado el día de hoy.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Patricia Otón Olivieri, como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

El 7 de marzo de 2016, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la licenciada Patricia Otón Olivieri para el cargo de Miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

A tal fin y a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) la investigación, en primera instancia, de la designada. Menester resulta indicar, que una vez la Oficina de Evaluaciones Técnicas realiza su investigación inicial y recopilación de los documentos requeridos, refiere a vuestra Comisión su informe confidencial, para que ésta a su vez realice Audiencias Públicas, Ejecutivas y/o peticione ponencias escritas en relación a la idoneidad de la nominada al cargo de Miembro de la Comisión de Derechos Civiles. Lo anterior, en virtud de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación ante vuestra consideración. Veamos.

#### **HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La licenciada Patricia Otón Olivieri, nacida el 17 de marzo de 1955 y de sesenta y un (61) años de edad, es casada y reside en el municipio de San Juan, Puerto Rico.

La licenciada Otón Olivieri obtuvo un Bachillerato en Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Puerto Rico en el año 1975. En el año 1977 culminó una Maestría de Educación en Salud Pública (M.P.H.E.) en la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico. Posteriormente, en el año 1986 obtuvo su grado de *Juris Doctor* (Magna Cum Laude) de la Universidad de Puerto Rico y en 1990 una Maestría en Derecho de la Universidad de Toronto en Ontario, Canadá, con énfasis en Jurisprudencia Médica.

En enero del año 1987 fue admitida al ejercicio de la abogacía y la notaría en Puerto Rico. Luego en el año 1994 fue admitida al Primer Circuito de la Corte Federal de Apelaciones de los Estados Unidos.

Su experiencia laboral profesional comienza en 1977 como Educadora en Salud del Departamento de Salud de San Juan, Centro de Diagnóstico y Tratamiento Dr. José S. Belaval hasta el año 1989. De 1979 a 1983 se desempeñó como Especialista en Evaluación Educativa y Coordinadora para el Programa de Desarrollo de la Facultad de Medicina de Familia en la Oficina de la Decana de Asuntos Académicos en el Recinto de Ciencias Médicas. De 1983 a 1986 laboró como Instructora del Departamento de Medicina de Familia y Salud Comunal de la Escuela de Medicina, Universidad Central del Caribe en Bayamón.

Así las cosas, de noviembre de 1988 a 1989 fue Administradora del *Center for Latin American Studies* y Consultora en el *Institute for International Studies on Natural Family Planning* de la Universidad de Pittsburg en Pennsylvania.

De 1991 a 1996 la nominada laboró en el Tribunal Supremo de Puerto Rico en la Oficina del Presidente Hon. José A. Andreu García; en la Oficina del Juez Asociado Hon. Rafael Alonso; en el Panel Central de Investigaciones y en la Oficina del Juez Asociado Hon. Francisco Rebollo. Además de julio de 1996 a 2002 fue Directora del Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial de Puerto Rico en el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De 2002 a noviembre de 2004 fue Secretaria del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Posteriormente, de 2005 a 2010 la nominada fungió como Directora Ejecutiva del Programa de Educación Jurídica Continua y Profesora Adjunta de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. De 2010 a 2012 se desempeñó como Profesora Adjunta de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. De marzo 2011 a febrero de 2013 fungió como Profesora en la Clínica de Asistencia Legal de la Universidad. De febrero 2013 a abril 2015 laboró como Asesora Legal en la Oficina de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME). De abril 2009 a mayo de 2016 la nominada sirve como Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Puertorriqueña Pro Bienestar de las Familias, INC. (PRO FAMILIAS).

Actualmente, la licenciada Otón Olivieri se dedica a la práctica privada como Abogada Notaria y a su vez funge como Directora del Programa de Apoyo Académico como Profesora Adjunta de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

En cuanto a su trayectoria de Trabajo Voluntario, surge que la nominada laboró en 1988 como Asistente Legal Pro Bono para el *Political Assylum of Salvadorean refugees for Provisional Legal Refuge Services in Morgantown, West Virginia*. De febrero 2007 a diciembre 2008 fungió como Asesora Legal de la Junta de Directores de los Centros Médicos Académicos Regionales. De 2007 a 2009 fue Abogada colaboradora con la Clínica de Derecho Ambiental de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico (Ad Honorem).

La licenciada Otón Olivieri pertenece a la *Asociación Puertorriqueña Pro Bienestar de las Familias, INC (PROFAMILIAS)*, a la *International Planned Parenthood Federation (IPPF)*, al *Sierra Club* y a la *Alianza de Salud para el Pueblo*.

### ANÁLISIS FINANCIERO

Durante el período de cinco (5) años evaluado, la nominada rindió las correspondientes Planillas de Contribución Sobre Ingresos dentro del plazo provisto por Ley. La nominada tampoco tiene deudas con el Departamento de Hacienda ni con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), según se reflejan en ambas certificaciones.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, relacionado con el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador, el cual a juicio la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos comparan razonablemente.

Por otro lado, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado el Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

### INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la licenciada Otón Olivieri cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, la nominada expresó lo que para ella representa en términos personales y profesionales la nominación, intimando lo siguiente, a saber: *“En términos profesionales y personales esta nominación es un honor. Desde 2006 he llevado a cabo trabajo voluntario en la Asociación Puertorriqueña Por Bienestar de las Familias (PRO FAMILIAS), que por disposición de sus estatutos concluye formalmente en mayo de 2016. Esta nominación me ofrece la oportunidad de continuar brindando servicios de carácter voluntario en beneficio de la sociedad puertorriqueña desde otra organización”*.

Sobre las razones que la motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Comisión de Derechos Civiles, la nominada expresó: *“Como abogada considero que es un deber brindar servicios a la comunidad de manera voluntaria, además de que es un deber bajo los Cánones de Ética Profesional. Este nuevo reto me brinda la oportunidad de contribuir a la protección y defensa de los derechos de todas las personas, especialmente de las personas marginadas socialmente, en desventaja económica y de grupos necesitados cuyos derechos civiles son vulnerados”*. Es una gran oportunidad de trabajar para adelantar la meta de que nuestra sociedad sea una más justa y equitativa”.

Al preguntarle a la nominada sobre cuáles son sus expectativas como miembro de la Comisión de Derechos Civiles, ésta contestó: *“Espero tener la oportunidad de aportar mis conocimientos y experiencias en los trabajos que lleva a cabo la Comisión y contribuir a que se eduque a la ciudadanía sobre sus derechos”*.

Sobre cuáles serán sus prioridades como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles, expresó: *“Mis prioridades serán formar parte del equipo de trabajo de la Comisión y trabajaría en las áreas que se necesite de mi aportación. Sin embargo, estaría muy interesada en aportar en las áreas de educación a la ciudadanía, salud sexual y reproductiva y protección de derechos”*.

Finalmente, se le preguntó sobre cuales aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienda serian un atributo para la Comisión, a lo que respondió: *“Considero que puedo aportar a la Comisión mi preparación y experiencias como abogada; mi dedicación académica en las áreas de derecho, salud, derechos sexuales y reproductivos; mi preparación como salubrista*



*(educadora en salud); mi dedicación profesional y personal en protección de los derechos de todas las personas; mi experiencia en el desarrollo de currículos, de ofrecimiento de talleres, de adiestramiento de adiestradores; mi experiencia en investigación y redacción jurídica, pero sobre todo mi genuino interés en continuar aportando de manera voluntaria a las causas en las que creo firmemente que deben realizarse cambios para construir una sociedad mejor para las actuales y futuras generaciones de Puerto Rico”.*

### TESTIMONIOS

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social analizó las ponencias y testimonios recibidos como parte del Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de las siguientes personas: **Hon. José Andreu García; Dr. Efrén Rivera Ramos; Lcda. Rosabelle Padín Batista; Sra. Blanca Cuevas y Sra. Nilka Negree Aymat.**

Como mencionáramos, la Comisión acogió los testimonios presentados ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y los recibidos por la Comisión para considerar la designación de la nominada y los hizo parte de este Informe. Por otra parte, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de todos los testimonios recibidos, a saber:

El **Hon. José Andreu García, quien fue Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico;** conoce a la nominada hace veinte (20) años y la describió como: *“Una persona con mucha sensibilidad, muy bien preparada académicamente, responsable, laboriosa e íntegra. Ella es una persona con mucha vocación hacia el servicio público y con ganas de ayudar a los demás”.*

Por otra parte, el **Dr. Efrén Rivera Ramos, Catedrático de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico** conoce a la nominada desde hace veinte (20) años aproximadamente y nos expresó: *“Ella es una persona muy competente, trabajadora, recta, disciplinada en las cosas que hace. Siempre ha sido muy comprometida con su trabajo”.* Sobre el nombramiento expresó: *“Me parece muy bueno. Ojala la confirmen”.*

Asimismo, la **Lcda. Rosabelle Padín Batista, Administradora de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME)** y quien fuera compañera de trabajo de la nominada hasta el 2015, nos expresó lo siguiente: *“A ella yo la recluté para que dirigiera la Clínica y la Oficina de Asistencia Legal de la Comunidad en la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico...Siempre fue muy responsable con su trabajo, cumplidora y excelente ser humano. Tiene un gran sentido de lo que es el Derecho, será una ganancia para la Comisión de Derechos Civiles”.*

La **Sra. Blanca Cuevas, Directora Ejecutiva de PROFAMILIAS,** quien conoce a la nominada hace aproximadamente nueve (9) años, sobre la capacidad profesional de la nominada nos expresó: *“Desde el 2012 estamos trabajando de cerca y Patricia es siempre dada a la tarea, dirigida a las metas y a los cambios que hay que lograr”.* Sobre el nombramiento expresó: *“Me parece una buena candidata por su manera de ser, su preparación académica, profesional y su experiencia en la Academia. Ella es responsable, humana, accesible y estará muy comprometida con lo que quiera hacer la Comisión”.*

Por su parte la **Sra. Nilka Negrete Aymat,** quien es contadora pública autorizada (CPA) y vecina de la nominada nos expresó: *“Ella es mi vecina y la conozco hace doce (12) años. Ella es una persona muy agradable, responsable, servicial y muy buena vecina”.* Sobre el nombramiento nos dijo: *“Excelente. Ella es una persona muy buena y si puede aportar a la sociedad pues Gloria a Dios”.*

Nótese, que todas las personas antes relacionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, que la nominada ha profesado a través de su vida. Cualidades éstas, que entienden todos, la hacen una candidata idónea para poder enfrentar los retos que le esperan como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

### **CONCLUSIÓN**

**POR TODO LO CUAL**, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a la licenciada Patricia Otón Olivieri para ejercer el cargo de Miembro de la Comisión de Derechos Civiles, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO**, en San Juan de Puerto Rico a los 7 días del mes de abril del año 2016.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos civiles,

Participación Ciudadana y

Economía Social”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de la licenciada Patricia Otón Olivieri como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Patricia Otón Olivieri como Miembro de la Comisión de Derechos Civiles, ¿alguna objeción a este nombramiento? No habiendo objeción a este nombramiento, el Senado de Puerto Rico confirma el nombramiento de la licenciada Patricia Otón Olivieri y que se le informe al Gobernador inmediatamente.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Griselle M. Robles Ortiz, para el cargo de Comisionada de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación:

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe

Positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Griselle M. Robles Ortiz, nominada al cargo de Comisionada de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Tabla de Contenido

## **Informe**

### **Alcance del Informe**

### **Base Legal**

La Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según ha sido enmendada, crea la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación que estará integrada por cinco (5) Comisionados nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. El Gobernador designará Presidente de la Comisión a uno (1) de los miembros.

En cuanto a su composición, la Ley estipula que no podrá ser miembro de la Comisión ningún funcionario o empleado del Departamento de Justicia, del Departamento de Hacienda ni de la Policía de Puerto Rico u organismos adscritos a los mismos.

Los Comisionados desempeñarán sus respectivos cargos por un período de tres (3) años a partir de sus nombramientos y hasta que sus sucesores tomen posesión.

Cuando uno (1) o más Comisionados se incapaciten físicamente, o por cualquier otro motivo no puedan desempeñar las funciones de su cargo, el Gobernador podrá nombrar, con el consejo y consentimiento del Senado, uno (1) o más Comisionados para que desempeñen el cargo por el remanente del término que corresponda al Comisionado o Comisionados que creen la vacante.

### **Metodología**

A tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) -adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico- la investigación de la Lcda. Griselle M. Robles Ortiz, la nominada.

De conformidad a lo anterior, la OETN rindió un informe con fecha de 2 de marzo de 2016. En éste, la OETN destaca que llevó a cabo: investigación de campo, análisis financiero y evaluación de los sistemas informativos de Justicia Criminal. Además, la OETN recopiló y evaluó información adicional de tipo personal, académica y profesional de la nominada.

Además, la licenciada Robles Ortiz compareció personalmente a entrevista con el Director Ejecutivo de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, licenciado Phillip A. Escoriaza, el 8 de marzo de 2016.

## ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

### Historial de la Nominada

La licenciada Griselle Mercedes Robles Ortiz, de cincuenta y siete (57) años de edad, nació el 7 de noviembre de 1958 en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada y es madre de una (1) hija. La familia reside en el Municipio de San Juan.

Del historial educativo de la nominada surge que en 1980 obtuvo un bachillerato en Ciencias con concentración en Sociología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. En 1983, culminó un grado *Juris Doctor* de la misma institución y posteriormente, en 1986, le fue otorgada una maestría en Sociología de la Universidad de Wisconsin. La licenciada Robles Ortiz posee las licencias para ejercer la profesión de la abogacía del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Tribunal de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico y Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Primer Circuito.

En el ámbito profesional, de 1986 a 1990, la licenciada Robles Ortiz se dedicó a la práctica privada como abogada en el Bufete Ramírez & Ramírez; en 1990, la nominada fungió como Asesora Legal II para el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, hasta el 2001, cuando obtuvo un ascenso como Directora Auxiliar de la División Legal de dicha instrumentalidad. Posteriormente, la licenciada Robles Ortiz trabajó como Directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales en el Banco Gubernamental de Fomento, hasta el 2003.

En el 2003, la licenciada Robles Ortiz fue nombrada Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, asignada a la Región Judicial de Aibonito hasta el 2005. Desde el 2005 hasta el 2013, la nominada estuvo asignada a la Región Judicial de Bayamón, fungiendo como Jueza Coordinadora de lo civil entre los años 2011 y 2013. Entre los años 2013 al 2014, la nominada laboró como Jueza Administradora Auxiliar y posteriormente, entre los años 2014 a 2015, la licenciada Robles Ortiz fungió como Jueza Administradora de la Región Judicial de Bayamón, hasta su jubilación.

## Investigación de Campo

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, tales como: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Entrevistado(a)	Resumen de entrevistas
<p><b>Lcda. Griselle Robles Ortiz</b></p>	<p>Preguntada de cómo ha recibido esta nominación en términos personales y profesionales, la nominada contestó:</p> <p><i>“Fue un honor que no esperaba recibir. Que el Gobernador pensara en mí representa una gran responsabilidad con el país”.</i></p> <p>Sobre las razones que le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Comisión de Procesamiento y Apelación, la nominada expresó:</p> <p><i>“Recientemente me acogí a la jubilación pero sé que aún puedo aportar. Precisamente por reconocer la difícil situación por la cual atraviesa el país es que deseo continuar aportando desde cualquier trinchera que ayude al gobierno.”</i></p> <p>Se le pidió a la nominada que nos compartiera cuál es su visión de la Comisión y cuáles serán sus prioridades, a lo que contestó:</p> <p><i>“Justicia tardía no es justicia. Creo en la eficiencia por lo que esa sería mi prioridad.”</i></p> <p>En cuanto a cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serían un atributo para la Comisión, la nominada nos compartió lo siguiente:</p> <p><i>“Fui jueza superior por doce años, y casi todo el tiempo ocupé cargos administrativos, hasta ser administradora de la región judicial de Bayamón. Tengo pues experiencia en la adjudicación de controversias y gran respeto por el trabajo en equipo, elemento clave para adelantar objetivos en toda organización”.</i></p>

<p><b>Lcda. Cristina Martínez</b></p>	<p>La licenciada Martínez, que conoce a la nominada hace quince (15) años, expresó:</p> <p><i>“Nos conocimos a través de nuestra profesión legal, pero hemos mantenido una amistad a través de los años. La licenciada Robles Ortiz es una de las personas más capaces e íntegras que conozco; es sumamente responsable y comprometida. Fue jueza superior y mediante compañeros abogados he sabido que fue muy respetada por sus compañeros y por los abogados, ya que su reputación era de ser una jueza rigurosa. Yo no sabía del nombramiento y me alegro muchísimo que sea considerada para el cargo ya que es una profesional a quien aún le queda muchísimo por aportar”.</i></p>
<p><b>Lcdo. Alfonso Ramos Torres</b></p>	<p>El licenciado Ramos Torres, abogado quien conoce a la nominada desde hace varios años, indicó:</p> <p><i>“Ella ha sido amiga y colega desde hace muchísimo tiempo, y aunque nunca postulé ante ella, en este ambiente siempre se conoce sobre todos los jueces. Sé que su reputación fue excelente y además, ella llegó a Bayamón cuando ese tribunal estaba bien caliente y logró controlar las cosas allá, y fue excelente administradora. Es una persona sumamente íntegra, es alguien digna de emular. Me parece que es un nombramiento muy acertado.”</i></p>
<p><b>Sra. Migdalia Camacho</b></p>	<p>Otra de las entrevistadas lo fue la trabajadora social, profesora y vice presidenta de la Junta Examinadora de la Profesionales de Trabajo Social, la señora Migdalia Camacho, quien conoce a la nominada desde hace más de treinta (30) años. Sobre el nombramiento, la señora Camacho expresó:</p> <p><i>“Es un buen nombramiento, ella es una persona que aún tiene que aportar. La conozco bien en toda faceta de su vida y les puedo decir que es una persona extremadamente íntegra, y además debido a que colaboro con la Administración de los Tribunales, me consta que mientras fue jueza superior gozaba de excelente reputación y se conocía como una jueza íntegra y comprometida con el país. Su trayectoria es amplia y tiene muchísima energía para aportar a la justicia en este país.”</i></p>

<p><b>Lcda. Myrna Rodríguez</b></p>	<p>La licenciada Myrna Rodríguez, quien conoce a la licenciada Robles Ortiz desde el año 1976 cuando estudiaban juntas el bachillerato, compartió que han mantenido una gran amistad a través de los años y que ha seguido los pasos de la nominada en su desarrollo profesional. Expresó:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Conozco muy bien a la licenciada Robles Ortiz, tanto en lo personal como en lo profesional. Como jueza siempre se inhibió de mis casos, pero claro, en la profesión y con los compañeros, siempre supe que su reputación fue de jueza estricta, laboriosa. Fue Jueza Administradora de Bayamón; y el que va a Bayamón tiene que estar dispuesto a mucho trabajo; mucho reto. Es el Tribunal con mayor volumen de trabajo, más que San Juan por los pueblos que cubre. Hizo su trabajo muy bien y me consta que goza del respeto de sus pares. Es una mujer muy preparada y es un recurso muy valioso. Yo la apoyo en todo, y este nombramiento me parece muy acertado.”</i></p>
<p><b>Sr. Rafael Cordero</b></p>	<p>También fue entrevistado el señor Rafael Cordero, maestro retirado y vecino de la nominada desde hace más de quince (15) años. El señor Cordero explicó que la nominada es una persona bien tranquila y bien considerada como vecina. Dijo que:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Es una persona bien preocupada por los demás, y es bien callada, casi no se sienten ellos allí. Cuando mis padres estaban bien mayores, ella siempre estaba pendiente. Si tuviera que darle una nota, le daría ‘A’.”</i></p>

### **Entrevista Personal**

A preguntas del Director Ejecutivo de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico, licenciado Phillip A. Escoriaza, la nominada demostró estar capacitada plenamente para desempeñar las funciones de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

### **Análisis Financiero**

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OETN concluyó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable, y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

**Sistemas  
Informativos de  
Justicia Criminal  
y Certificaciones**

Se corroboró en los sistemas informativos de Justicia Criminal y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada, por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

**CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Griselle Mercedes Robles Ortiz como Comisionada de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, sometemos para que este Senado confirme el nombramiento de la licenciada Griselle M. Robles Ortiz como Comisionada de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Griselle Robles Ortiz como Comisionada de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación, ¿alguna objeción a este nombramiento? No habiendo ninguna, el Senado de Puerto Rico confirma a la licenciada Griselle Robles Ortiz como Comisionada de la Comisión de Investigación.

Adelante, próximo nombramiento.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Raquel del Carmen Rivera Torres, como Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico:



## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado Núm. 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su Informe Positivo sobre el nombramiento de la Sra. Raquel del Carmen Rivera Torres como Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico.

## **INFORME**

### **ALCANCE DEL INFORME**

#### **Base Legal**

La Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico, adscrita al Departamento de Estado, se crea en virtud de la Ley Núm. 204 – 2008.

La Ley dispone que la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico estará constituida por cinco (5) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Los miembros de la Junta deberán haber residido en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico por lo menos tres (3) años inmediatamente antes de su nombramiento y haber estado en la práctica activa de las Relaciones Públicas por un mínimo de diez (10) años.

Además, los miembros de la Junta no podrán ser empleados regulares del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias o instrumentalidades públicas. Ningún miembro de la Junta podrá ser accionista principal o ser Presidente de una Junta de Síndicos o Gobierno, director de una universidad, colegio o escuela donde se realicen estudios conducentes a obtener grados académicos en el campo de las Relaciones Públicas.

En cuanto al término del nombramiento, cada miembro será por un término de cuatro (4) años. Los miembros deberán continuar ejerciendo sus cargos hasta que expire su nombramiento o hasta que sus sucesores sean nombrados y comiencen a ejercer sus funciones.

Por último, dispone que las vacantes que ocurran en la Junta serán cubiertas en la misma forma en que se hacen los nombramientos originales, y que el término que cubre una vacante se extenderá por el término que reste a su antecesor. Ninguna persona podrá ser miembro de la Junta por más de dos (2) términos consecutivos.

## Metodología

A tenor con el Artículo III del Reglamento Núm. 21, denominado “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, se delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN) -adscrita a la oficina del Presidente del Senado de Puerto Rico- la investigación de la Sra. Raquel del Carmen Rivera Torres, la nominada.

De conformidad a lo anterior, la OETN rindió un informe con fecha de 10 de marzo de 2016. En éste, la OETN destaca que llevó a cabo: investigación de campo, análisis financiero y evaluación de los sistemas informativos de Justicia Criminal. Además, la OETN recopiló y evaluó información adicional de tipo personal, académica y profesional de la nominada.

## ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO

### Historial de la Nominada

La señora Raquel del Carmen Rivera Torres, de cuarenta y un (41) años de edad, nació el 13 de marzo de 1974 en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada y es madre de una (1) hija. La familia Colón Rivera reside en el municipio de San Juan.

Rivera Torres, obtuvo en 1995 un Bachillerato en Artes de Comunicación con una concentración en Publicidad y Mercadeo de la Universidad de Sagrado Corazón. En la misma Universidad, continuó sus estudios graduados desde 1996 hasta 1999 por los cuales se le otorgó un Grado Post Bachillerato en Relaciones Públicas, quedando pendiente su tesis para así obtener su Grado de Maestría en Relaciones Públicas. Además, posee una acreditación vigente hasta el 16 de agosto de 2018 como Relacionista de Puerto Rico y avalada por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado (Licencia Núm. R-1311).

La nominada comenzó su carrera profesional en 1996 como Ejecutiva de Cuentas *Senior* en Plus *Public Relations*, una división de Premier Euro, en donde estuvo a cargo de las relaciones públicas y la representación de la firma y de clientes como JC Penney, Plaza Carolina, Chrysler, American Airlines y Pep Boys. Desde 1998 hasta 2004, fungió como Gerente de Grupo en Cima Public Relations, empresa afiliada a Edelman, en su mayoría representando diversos clientes en áreas como la banca, la industria automotriz, farmacéutica, hotelera, ‘food and beverage’, servicios

postales, entre otras. Posteriormente, trabajó como Consultora de Relaciones Públicas independiente hasta que en 2006 se le presentó un nuevo reto profesional en la cual fue reclutada como Vicepresidenta Auxiliar de Mercado del Banco Popular de Puerto Rico a través de su subsidiaria EVERTEC, Inc.

Dentro del Banco Popular, se desempeñó desde el 2009 trabajando directamente como Vicepresidenta Auxiliar del Grupo de Productos Bancarios, los cuales son ofrecidos por la institución mediante la planificación estratégica de mercadeo. Allí también tuvo a su cargo la supervisión de los Oficiales de la División de Mercadeo. Además, realizó tareas administrativas las cuales incluían la supervisión del presupuesto asignado, la evaluación del rendimiento y la supervisión de proyectos especiales.

Desde el 2011 hasta el presente, ha colaborado como profesora a tiempo parcial del Departamento de Comunicaciones de la Universidad del Sagrado Corazón, ofreciendo los cursos de Fundamentos de Relaciones Públicas y Relaciones Públicas Estratégicas. Actualmente, funge como Gerente de Relaciones Públicas de Oriental Bank desde 2013. Sus funciones en el cargo la hacen responsable del desarrollo e implementación de los planes estratégicos de relaciones públicas para foros internos y externos, además de mantener abierto un canal de comunicación con firmas de relaciones públicas y agencias de publicidad. De igual forma, trabaja directamente con la Oficina del Presidente y Gerencia, maximizando la presencia y proyección en los medios electrónicos del banco.

La señora Rivera Torres ha sido parte de Enactus Puerto Rico, comunidad de líderes estudiantiles y de negocios comprometidos a utilizar el empresarismo como acción afirmativa para transformar vidas a través de proyectos sociales, económicos y ambientales, desarrollados en su mayoría por organismos universitarios. También fue Presidenta de la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico durante los años 2006 al 2007. La nominada también es Miembro de la Iglesia Casa de Oración y Restauración con Cuerdas de Amor y en la cual dirige todo lo relacionado a las redes sociales de la Congregación.

Ha sido reconocida en varias ocasiones por la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico, a saber: Premio a la Excelencia tanto por la campaña publicitaria (2000) como por el programa de relaciones públicas (2001) de Isla Viva First Bank; Premio a la Excelencia por el Programa de Relaciones Públicas Interno y el Premio Especial Sixto Toro, ambos en ocasión del Aniversario de EVERTEC (2009) y por último en 2015 el Premio Especial a la Excelencia, también de la mencionada asociación.

## Investigación de Campo

La investigación de campo fue fundamentada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal. No surgió información adversa a la nominada. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Entrevistado(a)	Resumen de entrevistas
<p><b>Sra. Raquel Rivera Torres</b></p>	<p>A la pregunta de qué representa para ella esta nominación a la Junta Examinadora de Relacionistas de Puerto Rico en términos personales y profesionales, la señora Rivera Torres contestó:</p> <p><i>“La nominación del Gobernador la recibo con mucha humildad y con el entusiasmo de tener la oportunidad de contribuir con la profesión que practico y que amo. Tanto en términos profesionales como personales, representa un voto de confianza no sólo en mi capacidad y peritaje sino también en mi integridad por la gran responsabilidad que esto conlleva. Sin lugar a dudas mi participación en la Junta sería un logro importante que confío en que traerá consigo la satisfacción de contribuir a mi país”.</i></p> <p>Sobre las razones que le motivaron para aceptar el reto de formar parte de la Junta Examinadora, la nominada expresó:</p> <p><i>“Los profesionales de las relaciones públicas así como el pueblo de Puerto Rico tienen una gran oportunidad frente a ellos, maximizado lo que las relaciones públicas pueden hacer por el país. Nuestra profesión se trata de establecer puentes y de fomentar discusiones en las que se llegue a un entendimiento en beneficio del bien común. Además, en muchos casos somos propulsores de iniciativas comunitarias que contribuyen a brindar servicios y a apoyar a organizaciones que también le sirven a la ciudadanía.</i></p> <p><i>Por otro lado, la profesión necesita continuar fortaleciéndose y evolucionando. Siempre he pensado que desde afuera es muy fácil decir qué hacer y cómo hacerlo; así es que acepto la nominación para descubrir lo que está sucediendo y poder contribuir de primera mano”.</i></p>

	<p>Se le pidió a la nominada que nos compartiera cuales son las expectativas que tiene de su gestión como Miembro de la Junta Examinadora y cuál será su prioridad dentro de la misma, a lo que contestó:</p> <p><i>“Mi expectativa es contribuir activamente con aquellas discusiones en las que ya los compañeros hayan comenzado a trabajar e identificar aquellas áreas en las que tenemos que seguir trabajando. Me parece importantísimo seguir promoviendo que los profesionales adquieran su licencia, apoyando a las organizaciones que los agrupan para educarles de los pasos a seguir”.</i></p> <p>Sobre la impresión general que tiene sobre las regulaciones de la profesión de Relacionistas de Puerto Rico, se expresó:</p> <p><i>“La ley del 8 de agosto de 2008, ha sido un gran logro para la práctica de las relaciones públicas. Sin embargo, pienso que debemos continuar evaluándola para hacerla más robusta en áreas que quizás en este momento no lo sean. Además, hay que procurar que los patronos, ya sea privados o públicos, conozcan la Ley y la pongan en práctica, en el caso de que tengan alguna duda al respecto”.</i></p> <p>Indagamos en cuanto a cuales aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico ella entiende serian un atributo para la Junta Examinadora, a lo que la señora Rivera Torres nos contestó:</p> <p><i>“Definitivamente tener la experiencia de haber trabajado en relaciones públicas por tantos años y desde diferentes ópticas, contribuye con varios asuntos. Uno de ellos es la oportunidad de entender mejor el punto de vista de patronos en diferentes industrias, agencias, organizaciones sin fines de lucro, etc., en relación a la práctica de esta profesión. Por otro lado, la participación activa en proyectos comunitarios ayuda a que uno tenga el oído más en tierra, más cerca de la ciudadanía para entender sus solicitudes o reclamos. Además, la academia siempre trae consigo la visión de los jóvenes, que son los futuros profesionales y quienes, mientras reciben la educación que uno les comparte, presentan retos que hay que escuchar y que pueden representar oportunidades o soluciones para los retos que enfrentamos”.</i></p>
--	---

<p><b>Sra. Idia María Martínez Torres</b></p>	<p>La señora Martínez Torres, Presidenta de la compañía de relaciones públicas <i>Upfront Communications</i>, expresó que conoció a la nominada hace aproximadamente quince (15) años a través de la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico de la cual ambas son parte. Mencionó que tanto ella como la nominada fungieron como Presidenta y Tesorera respectivamente. Añadió, que a través de su compañía, brindó asesoría a la empresa EVERTEC para la cual trabaja la nominada. En cuanto a su relación laboral, destacó que conoce de sus capacidades, y añadió:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Es muy profesional, responsable, proactiva, sabe trabajar en equipo de manera efectiva y está comprometida con su trabajo y con la profesión”.</i></p> <p>Acerca de la nominación, mencionó:</p> <p style="text-align: center;"><i>“Es una nominación excelente. Fue parte del Comité de Educación y conoce tanto la Asociación como a los profesionales del campo. Ella está súper calificada”.</i></p>
<p><b>Sra. Lola Yglesias Quiñones</b></p>	<p>La señora Yglesias, quien es Directora de Enactus Puerto Rico, informó que conoció a la nominada, tanto en el plano personal como en el profesional, hace aproximadamente quince (15) años a través de un amigo. Posteriormente, han colaborado en la organización Enactus Puerto Rico, ya que Oriental Bank, empresa para la cual trabaja la nominada, es un patrocinador planito de la organización y miembro de su Junta de Directores.</p> <p>Describió a la nominada como una mujer honesta, transparente y celosa con las cosas en las que cree. Además, mencionó que es brillante y conocedora de su campo profesional.</p> <p style="text-align: center;"><i>“Ha sido un baluarte importante en nuestra organización, en la cual ha trabajado programas muy exitosos. Capitaliza el talento de nuestros estudiantes. También forma parte del Comité de Comunicaciones y Relaciones Públicas, y del Comité de Recaudación de Fondos”.</i></p>

	<p>A nivel personal, dice que es una mujer pacífica, pero muy activa y dirigida al cumplimiento de metas y propósitos, sin hacerle daño a nadie.</p> <p><i>“Es una mujer que sabe escoger a sus amistades y de valores muy altos. Hemos estado en desacuerdo en varias ocasiones, pero a través de estos desacuerdos se ha fortalecido nuestra amistad”.</i></p> <p>En cuanto a la nominación que le ha hecho el Gobernador para pertenecer a la Junta Reglamentadora compartió:</p> <p><i>“Me parece extraordinario. Su conocimiento en el campo de relaciones públicas, sus contactos y experiencia serán un activo en la Junta. Si no la nombran, perderían un excelente recurso”.</i></p>
<p><b>Sra. Jessica Cruz Nieves</b></p>	<p>La señora Cruz Nieves conoció a la nominada en 2006 mientras trabajaba en EVERTEC, empresa en donde Rivera Torres fungía como su supervisora, esto a cargo de la División de Comunicaciones y Mercadeo y en la cual laboraron juntas hasta que el Banco Popular comenzó una reestructuración en dicha subsidiaria.</p> <p>Cruz Nieves, quien también es Relacionista Profesional y Presidenta de <i>Ingenio Communications</i>, expresó lo siguiente en cuanto a la nominación de la señora Rivera Torres:</p> <p><i>“Extraordinario nombramiento. Es una gran oportunidad. Raquel está bien a la vanguardia de los cambios de la industria y su aportación puede ser muy relevante a la Junta”.</i></p> <p>Mencionó que es una persona conocedora, experta en comunicaciones y en relaciones públicas y con una vasta trayectoria.</p> <p><i>“Le busca propósito de vida a todo lo que hace, además de buscar el beneficio para todos a través de esto. Mantiene relaciones profesionales de manera exitosa y es justa en sus planteamientos. Es muy amigable”.</i></p>

	<p>En términos de su trabajo, mencionó que está muy comprometida.</p> <p><i>“Ella cumple con todas las partes del ciclo. Es una persona con grandes valores éticos en la parte laboral. Es muy sensible”.</i></p> <p>Cruz Nieves relató que trabajó como suplidora de servicios en Oriental Bank, actual trabajo de la nominada, esto hasta el pasado mes y recalcó que aunque la relación comercial terminó, la amistad se ha mantenido intacta.</p>
<p><b>Sra. Marisara Pont Marchese</b></p>	<p>La señora Pont Marchese, Consultora de Relaciones Públicas <i>Senior</i> en <i>Constant Rowland</i>, conoció a la nominada a través de la Asociación de Relacionistas Profesionales de Puerto Rico de la cual ambas son parte. Relató que ella fue parte del equipo que la entrevistó y la reclutó para su actual plaza como Gerente de Relaciones Públicas de Oriental Bank.</p> <p><i>“Conozco de su trabajo anterior a través de referencias tanto en EVERTEC como en Popular. Todo el ‘feedback’ fue positivo. Cuenta con los mejores valores personales, además de estar muy envuelta en la profesión”.</i></p> <p>La describió como una profesional seria, moral, ética y competente. Añadió que goza del respeto de sus pares, lo que a su juicio es sumamente importante sobre todo en su profesión. En referencia a su nominación a la Junta Reglamentadora, Pont Marchese dijo que es muy buena la nominación y que entiende que está cualificada para el cargo.</p>
<p><b>Sr. Edwin R. López</b></p>	<p>El señor López, quien se desempeña como Agente Federal del Negociado Especial de Investigaciones, conoció a la nominada hace alrededor de diez (10) años, ya que es su vecino. A través del trato con ella y con su familia durante estos años, le consta que es una mujer capaz, inteligente, buena madre y trabajadora.</p> <p><i>“Es una persona muy agradable. No he percibido nada negativo de ella que pudiese empañar su imagen. Conmigo se lleva muy bien.”</i></p>



	<p>En cuanto a la nominación a la Junta Reglamentadora dijo que es un logro excelente para ella.</p> <p><i>“Es una profesional excelente. Conozco referencias de ella a través de terceros y hablan muy bien de ella. Le vendría bien a la Junta”.</i></p>
--	--

### **Análisis Financiero**

Basándose en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito satisfactorio.

### **Sistemas Informativos de Justicia Criminal y Certificaciones**

Se corroboró en los sistemas informativos de Justicia Criminal y de los mismos no surgió información adversa a la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrada, por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

### **CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo, su informe recomendando la confirmación de la Sra. Raquel del Carmen Rivera Torres como Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel R. Rosa  
Presidente”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, en este momento solicitamos que el Senado confirme el nombramiento de la señora Raquel del Carmen Rivera Torres como Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Raquel del Carmen Rivera Torres como Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico, ¿alguna objeción a este nombramiento? No habiendo ninguna, el Senado de Puerto Rico confirma la señora Raquel del Carmen Rivera Torres como Miembro de la Junta Reglamentadora de Relacionistas de Puerto Rico. Que se le informe al Gobernador inmediatamente.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso en Sala.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Edna Díaz De Jesús, para el cargo de Procuradora del Paciente:

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la señora Edna Díaz De Jesús como Procuradora del Paciente.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la señora Edna Díaz De Jesús, recomendando la confirmación como Procuradora del Paciente.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Audiencia Pública el miércoles, 6 de abril de 2016, en el Salón Miguel A. García Méndez del Senado para considerar la designación de la Procuradora. Durante esta audiencia, compareció la designada Procuradora del Paciente, señora Edna Díaz De Jesús.

El jueves 7 de abril del 2016 la Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la señora Edna Díaz De Jesús. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Edna Díaz De Jesús.

### **HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La señora Edna Díaz De Jesús, de cuarenta y dos (42) años de edad, nació el 3 de agosto de 1973 en San Juan, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en el municipio de San Juan.

La nominada obtuvo en el año 1993 un Grado Asociado en Terapia Física de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Humacao, para el año 1996 completó un Bachillerato en Artes con una concentración en Educación en Salud de la Comunidad de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas. Posteriormente, le fue conferido en el 2004 una Maestría en Administración Pública del mismo Recinto. Posee licencia como Educadora Profesional de la Salud emitida por el Estado.

La carrera profesional de la señora Díaz De Jesús comenzó en el año 2000 como Coordinadora de Educación y Capacitación en el Centro para la Salud de la Mujer en el Recinto de Ciencias Médicas. Como parte de sus funciones la nominada estuvo a cargo de coordinar, planificar e implementar actividades de educación para profesionales de la salud y para el público en general, participar de la preparación de propuestas federales, desarrollar grupos de apoyos para diversas condiciones de salud y administrar proyectos sociales y educativos. Para el año 2005 laboraba para la Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico (COSVI) como Coordinadora de Educación y Prevención. Como parte de sus responsabilidades la nominada diseñó el plan de salud complementario de COSVI para ASES, participó de la administración externa e interna de las compañías. Redactó y diseñó material educativo sobre varios temas relacionados a la prevención de condiciones de salud.

En el año 2006 la nominada comenzó a laborar para el Departamento de Salud en la Oficina de Epidemiología e Investigación donde ocupó el puesto de Planificadora de la influenza pandémica y luego como Coordinadora de Proyectos Especiales de esta Oficina. Durante este tiempo la nominada estuvo a cargo de la coordinación y planificación de actividades para la comunidad profesional de la salud y para la comunidad en general sobre los problemas relacionados a la Influenza Pandémica, dirigir proyectos especiales de capacitación para epidemiólogos y otros proyectos y actividades relacionadas a epidemias o problemas de salud relacionados a esto.

En el año 2010 trabajó como profesora adjunta en un proyecto especial del Recinto de Ciencias Médicas para fortalecer las herramientas de capacitación a los epidemiólogos. Para el año 2013 laboraba como “*Manpower*” destacada en el Departamento de Salud en un proyecto especial para el Registro Demográfico. En el año 2014 comenzó a trabajar en La Fortaleza como Asesora Auxiliar en Asuntos de Salud. En agosto de 2015 fue nombrada Procuradora del Paciente Interina, puesto que ocupa actualmente y para el que fue nombrada de receso el pasado 18 de noviembre de 2015.

### **EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

El 3 de diciembre de 2015, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición que consisten de pruebas escritas y ejercicios simulados. Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

Se desprende de la evaluación que la Sra. Edna Díaz De Jesús impresionó a la entrevistadora como una persona dinámica, con cualidades de liderato, que mantuvo muy buen contacto visual y se expresó con fluidez y seguridad. Le pareció a la entrevistadora una persona dedicada a su trabajo, orgullosa de sus logros profesionales, y comprometida con el servicio público.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, se destaca por la psicóloga que la nominada posee un dominio adecuado de las destrezas gerenciales en las áreas de establecimiento de prioridades, manejo de tiempo, manejo de riesgo, comunicación organizacional y relaciones interpersonales.

La nominada se mostró como una persona con balance entre la atención hacia la tarea y el factor humano, capacitada para manejar situaciones complejas de manera juiciosa y objetiva. Según la evaluación, la nominada es una persona dinámica, con capacidad de liderato y con habilidad para motivar a otros. La señora Díaz demostró buenas destrezas interpersonales tales como: comunicativa, asertiva, sociable y segura de sí mismo. Además, reflejó un estilo de trabajo analítico, organizado, decisivo y eficiente. La nominada cuenta con quince (15) años de experiencia profesional en el campo de Salud Pública en Puerto Rico y presentó una alta motivación para contribuir a su país y realizar un trabajo de excelencia.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Procuradora del Paciente.

#### **ANÁLISIS FINANCIERO/CONDICIÓN FINANCIERA**

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

El propósito de la evaluación fue verificar que la nominada ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito de la nominada para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales y que este a su vez compara razonablemente con los ingresos históricos reportados en sus planillas de contribución sobre ingresos y otras.

Durante el periodo de cinco (5) años evaluado, la nominada se ha desempeñado como Profesora Adjunta en el Recinto de Ciencias Médicas, como Coordinadora de Proyectos Especiales en el Departamento de Salud y Asesora Auxiliar en Asuntos de Salud de La Fortaleza.

La nominada rindió las correspondientes Planillas de Contribución sobre Ingresos dentro del plazo provisto por Ley. La nominada no tiene deudas de ningún concepto con el Departamento de Hacienda, según refleja la certificación de deuda emitida por la agencia. Además, la nominada no tiene deudas vencidas de ningún concepto con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), según refleja la certificación emitida por la agencia.

La señora Díaz De Jesús presentó un estado financiero compilado certificado para el periodo terminado el 31 de diciembre de 2015. Los mismos incluyen la información financiera de la nominada, así como las notas suplementarias requeridas. La información provista en dicho estado financiero es cónsona con la información reflejada en el informe de crédito y en las planillas mencionadas.

Se revisó su estado financiero personal y el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*, sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales a juicio del CPA comparan razonablemente.

Basados en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera satisfactoria.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental nos informó haber revisado la información contenida en el *Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos* presentado por la señora Díaz De Jesús el cargo que ha sido nominada y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

## **INVESTIGACIÓN DE CAMPO**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la señora Edna Díaz De Jesús, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

Se corroboró en el sistema informativo de Justicia Criminal, y del mismo no surgió información adversa de la nominada.

También se hace constar que la nominada indicó bajo juramento que no ha sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa civil o criminal en la que esté involucrada por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

## **COMPARECENCIA DE LA SEÑORA EDNA DÍAZ DE JESÚS ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS**

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación al cargo de Procuradora del Paciente, la señora Díaz De Jesús indicó lo siguiente: *“Servir a nuestro país siempre ha sido, es y será un gran honor. Ser parte del desarrollo sostenido de nuestra sociedad me llena de gran satisfacción. Es una de mis mayores aspiraciones; como salubrista y administradora; el dirigir una entidad que vela por un derecho básico de toda persona a disfrutar de un nivel de vida adecuado que asegure para sí y para su familia la salud”*.

Sobre qué razones le habían motivado para aceptar esta nominación, nos comentó: *“La salud es un derecho. Como salubrista ha tenido la oportunidad de conocer de cerca las necesidades de los diversos sectores de nuestra población en cuanto a salud pública. Durante mi carrera en el servicio público descubrí el gran potencial del ser humano, el valor del trabajo en equipo y la importancia de ser un líder que facilite el alcanzar las metas trazadas, brindando los recursos y herramientas adecuadas para lograrlo. El poder brindar un servicio de calidad en el cual se garantice el cuidado adecuado y digno de nuestros pacientes y el elevar la calidad de nuestros servicios de salud son mi norte y las razones para dirigir esta agencia”*.

Le pedimos a la nominada que describiera cuál es su visión de la Oficina de la Procuradora de los Pacientes, en su estado óptimo y cuáles serán sus prioridades como Procuradora, a lo que indicó: *“La Oficina del Procurador del Paciente debe ser reconocida por todos como la agencia con la jurisdicción para atender los reclamos de los pacientes. Del mismo modo debe implementar estrategias para prevenir dichos reclamos. Además debe ser un foro donde los pacientes aporten sugerencias para mejorar el sistema de provisión de servicios de salud.*

Prioridades

1. *Lograr una estructura organizacional estable.*
  - a. *Reclutar médicos consultores*
  - b. *Readiestrar el personal para permitir la delegación de tareas y mejor provisión de servicios.*
2. *Búsqueda de fuentes de Fondos Externos*
3. *Desarrollar un perfil de la población a la que se ofrece servicio para identificar sus necesidades.*
4. *Optimizar procesos y mecanismos para recopilar información del querellante.*
5. *Prevenir querellas; con labor de orientación y educación / Disminución de querellas por pobre calidad de servicios.*
6. *Activar las alianzas existentes y ofrecer seguimiento a asuntos establecidos en acuerdos para brindar mejor servicio.*
7. *Atender poblaciones con necesidades especiales: pacientes con obesidad y/o obesidad mórbida, embarazadas, personas sin hogar, niños y otros*
8. *Comunicación continua con ASES y las aseguradoras para certificar que se atiendan las querellas.*
9. *Mayor exposición de la OPP para incrementar acceso y disponibilidad de información a la comunidad.*
10. *Crear conciencia a la población sobre sus responsabilidades.*
11. *Desarrollar mecanismos de investigación eficientes que permitan una mejor recopilación de data para el beneficio de la operación de la agencia y el servicio brindado a los pacientes.*

*Aumentar el alcance de la agencia para asegurar el cumplimiento de los servicios ofrecidos por los proveedores de salud”.*

Se le preguntó sobre cuáles aspectos de su experiencia profesional y personal entiende serán un atributo para ocupar la posición de Procuradora de los Pacientes, la nominada contestó: *“Mi preparación académica y experiencia ha sido en gran parte en el campo de la salud tanto en el sector público como privado. Lo que me ha brindado una visión integral.*

*Como Asistente de Terapia Física mi experiencia se basó en el servicio directo al paciente, luego como Educadora en Salud Comunal en el desarrollo de programas educativos, la participación en actividades de alcance comunitario y el desarrollo de política pública. Por otro lado, tanto mis experiencias en el campo y mi preparación en Administración Pública me ha provisto de destrezas para liderar, dirigir y administrar.*

*Mi trayectoria profesional me ha permitido reconocer las necesidades de diversos sectores, identificar las oportunidades para mejorar el sistema de salud, establecer relaciones con otros profesionales y/o expertos y ser partícipe de la evolución de los procesos y servicios dentro del campo médico”.*

Le pedimos que nos compartiera su impresión general sobre los ofrecimientos gubernamentales para los pacientes, si los mismos están atendiendo adecuadamente las necesidades de dicha población y qué entiende que debe mejorar, la señora Díaz indico: *“En Puerto Rico existe un deterioro en la salud de la población que se ve reflejado en la prevalencia de enfermedades crónicas. Estas enfermedades se distinguen por ser de larga duración lo cual requiere atención médica continua y sus complicaciones tienen como posible consecuencia recaídas prolongadas en hospitales.*

*La Oficina del Procurador del Paciente (OPP) tiene a su haber atender los reclamos de pacientes asegurados por el Plan de Salud del Gobierno que reciben servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico. Estos representaban en el año 2013 el 48.1% de la población total de Puerto Rico.*

*La experiencia en la OPP refleja una gran necesidad y espacio para mejorar. Ante los retos que enfrenta el país, es prioritario continuar ofreciendo servicios donde los mismos sean de excelencia y enmarcados en el respeto a los pacientes, familiares y profesionales de la salud.*

*Algunas poblaciones especiales reciben trato desigual y algunas facilidades de salud no atienden sus necesidades específicas. Es necesario que esas poblaciones cuenten con el personal médico, servicios de salud especializados y la tecnología para atender sus necesidades.*

*Por otro lado existe un gran desconocimiento de parte de los pacientes sobre sus derechos y responsabilidades. El objetivo es lograr un mayor reconocimiento por parte de la población sobre sus derechos y obligaciones como pacientes.*

Mejorar:

- *La Oficina del Procurador del Paciente debe ser incluida como un componente clave en las reuniones de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico con las Aseguradoras; con el fin de mejorar los servicios de salud.*
- *Se debe ofrecer mayor educación a profesionales que ofrecen servicio directo al paciente.*
- *Ampliar servicios de poblaciones especiales.*
- *Fortalecer la integración y uniformidad del sistema de forma tal que todos los profesionales de la salud que tratan al paciente tengan acceso a la misma información con el fin de proveer un mejor servicio”.*

**COMPARECENCIA DE LA SEÑORA EDNA I. DÍAZ DE JESÚS ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO**

En su comparecencia ante la Comisión de Salud y Nutrición la designada leyó su ponencia en la que cubrió sus datos personales, su experiencia profesional. Así también habló sobre los Aspectos Demográficos de la Oficina del Procurador del Paciente, y sus metas en la posición. Además contestó preguntas del Presidente de la Comisión que le realizó en la Vista Pública.

La Comisión de Salud, escucho y recibió la ponencia referente a la designación de la señora Edna I. Díaz De Jesús como Procuradora del Paciente. Se celebró Vista Pública el miércoles, 6 de abril de 2016, en el salón Miguel A. García Méndez.

En su ponencia la nominada narró que cuenta con diecinueve (19) años de experiencia en el servicio público, cree firmemente en el potencial incalculable de nuestro sistema. Es producto de la educación pública y egresada de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo una maestría en Administración Pública, un bachillerato en Educación en Salud Comunal y un grado asociado en Terapia Física. Su experiencia académica y profesional le ha permitido tener una visión integral del

ser humano y conocer de primera mano muchas de sus necesidades, en especial aquellas relacionadas con la salud. Como salubrista, ha tenido la oportunidad de ofrecer servicios directos a pacientes de diversos grupos poblacionales, desarrollar programas educativos, facilitar actividades de alcance comunitario, colaborar en el desarrollo de política pública y ser partícipe de la evolución de los servicios públicos en el campo de la salud. De cada una de esas vivencias ha aprendido que hay maneras de ser exitosos ante el reto que nos presenta cada evento y que ese éxito depende de un análisis juicioso de cada situación y el reconocimiento de que no hay soluciones sencillas o iguales.

En estos años ha laborado en distintas dependencias públicas y privadas realizando funciones como Salubrista. Entre ellas se destacan:

La Fundación SIDA.

El Centro Mujer y Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

Cooperativa de Seguros de Vida de Puerto Rico.

Oficina de Preparación y Coordinación de Respuesta en Salud Pública del Departamento de Salud.

Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

La Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud.

Oficina del Registro Demográfico del Departamento de Salud.

Asesora Auxiliar para la Oficina de Asuntos de Salud de la Fortaleza.

Su preparación en Administración Pública le facilitó el diseño y desarrollo organizacional de diversos proyectos. Una de sus experiencias fue formar parte del personal que laboró la repuesta de salud pública ante la pandemia de influenza H1N1 en el 2009. En ese momento, junto a un excelente equipo de salubristas comprometidos y en total entrega al reto que nos presentaba compartí la responsabilidad de definir la logística de las estrategias que fueron pilares para detener tan peligrosa emergencia. Mi desempeño siempre ha sido enfocarme en agilizar y mejorar la calidad y eficiencia de los procesos, asignando y maximizando los recursos disponibles, siempre manteniendo como prioridad el manejo de las particularidades de cada caso.

Su entrenamiento como Salubrista le ha facultado para tener una visión holística que le permite considerar, al momento de tomar decisiones tanto en el campo laboral como muchas veces en el plano personal, todos los determinantes de salud de un individuo; sus factores biológicos, sus factores genéticos, su estilo de vida, la influencia de su comunidad, el acceso a servicios de salud, su cultura y su ambiente. Como profesional de la salud comunitaria ha podido entender, por formación y por profesión, los problemas de las comunidades y de diferentes grupos poblacionales.

Si partimos de la premisa que “la salud es un derecho” entiende que es crítica la existencia de una entidad como la Oficina del Procurador del Paciente; creada en virtud de la Ley 77-2013. Esta es la entidad que se encarga de garantizar el acceso al cuidado médico de toda persona que lo necesite, asegurando en particular para aquellos más necesitados de los servicios públicos. La oficina del Procurador del Paciente también vela porque el servicio médico ofrecido sea de calidad y garantiza que se brinde de una forma digna, justa y con respeto por la vida e integridad de cada ser humano. Esta entidad gubernamental está llamada a identificar las vías más adecuadas para atender de una forma responsable y ágil los problemas y querellas de los usuarios de los servicios de salud médico hospitalarios en Puerto Rico. Mediante estas actividades la Oficina del Procurador busca garantizar el cumplimiento con la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, según establecido en la Ley 194-2000.

La ley que estableció la Oficina del Procurador del Paciente los faculta para brindar servicios a aproximadamente un 40% de la población de Puerto Rico. El presupuesto asignado a la Oficina del Procurador del Paciente para el año 2015 fue de \$2, 955,150.00. Este presupuesto equivale a una



inversión de \$1.85 por cada beneficiario del Seguro de Salud del Gobierno y se distribuye entre las seis (6) unidades operacionales y las cinco (5) oficinas regionales. Alguno de los asuntos más significativos que ha manejado la Oficina del Procurador del Paciente en este periodo:

- El Centro de Orientación e Información a Pacientes y Familiares (COIPFAM), atendió durante el año 2015 un total de 30,478 llamadas de ciudadanos buscando información o solicitando ayuda con un problema identificado en el recibo de servicios de salud.
- Durante el año 2015 se recibieron 6,408 querellas y se resolvieron 5,510. Esto significa que la oficina del Procurador logró resolver el 85% de las querellas radicadas por pacientes.
- La Unidad de Investigación, Calidad y Cumplimiento realizó un total de 141 intervenciones entre las cuales se encuentran:
  - Auditorías de cumplimientos a facilidades y proveedores de servicios de salud.
  - Inspecciones oculares.
  - Investigaciones de calidad.
  - Expedición de certificaciones para exención contributiva a facilidades médico hospitalarias.
  - Solicitud y monitoreo de Planes de Acción Correctiva a Facilidades Hospitalarias y Centro de Cuidado de la Salud ante la aplicación de la Ley Núm.83 del 2 de mayo del 1941, esto por suspensión de servicios de energía eléctrica.
- La Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales (PAAL) realizó un total de 378 intervenciones; 12 de éstas fueron ponencias relacionadas a la salud para diferentes proyectos de las Comisiones en la Rama Legislativa.

La Oficina del Procurador del Paciente le está sirviendo bien al pueblo de Puerto Rico y en particular a aquellas personas que reciben servicios del sistema público de salud y que enfrentan dificultades que pudieran incluso costarles hasta la vida de no ser atendidas.

La Oficina del Procurador del Paciente tiene muchas y diversas fortalezas. Aun siendo una agencia que tenía en sus orígenes aproximadamente 117 empleados, hoy cuenta con 35; de los cuales solo 20 tienen permanencia.

### **INTERROGATORIO EN AUDIENCIA PÚBLICA**

El Senador Dalmau Santiago agradeció a la señora Díaz De Jesús su ponencia y comenzó el turno de preguntas. El senador Dalmau le preguntó a la nominada que cuantas oficinas tienen y el personal en cada una de ellas. La nominada contestó que cuenta con una oficina en el área metro con cinco (5) empleados, una oficina en Ponce con tres (3) empleados, una oficina en Comerio con un (1) empleado, una oficina en Sabana Grande con dos (2) empleados, una oficina en Humacao con un (1) empleado y una oficina en Vieques que no cuenta con empleados al momento, para un total de doce (12) empleados en estas oficinas y dichas oficinas no pagan renta ya que son con acuerdos colaborativos. La Oficina del Procurador del Paciente cuenta con un total de treinta y cinco (35) empleados de los cuales solo veinte (20) cuentan con permanencia.

El senador Dalmau también le preguntó cuáles son las llamadas que usted más recibe. A lo que la nominada contestó que el 80% de las querellas son por medicamentos, medicamentos no disponibles, denegación de referidos de medicamentos, referidos tardíos, referidos denegados y denegación de equipo médico.

Otra de las preguntas que realizó el senador Dalmau fue como llegan las querellas. A lo que la señora Díaz De Jesús contestó por teléfono, por visitas a las oficinas del Procurador y en mesas educativas, también indico que en un momento dado era por internet, pero como estamos en tiempo de veda electoral no cuentan en estos momentos con la aprobación de la Comisión Estatal de Elecciones.

También le preguntó cuál es el principal gasto de la Oficina del Procurador del Paciente. A lo que la nominada contestó que era la nómina. El sanador Dalmau también preguntó si la oficina atiende llamadas de cualquier ciudadano. La nominada contestó que la Oficina del Procurador del Paciente solo tiene jurisdicción de los 1.6 millones de pacientes de la reforma.

## CONCLUSIÓN

**POR TODO LO CUAL**, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la señora Edna Díaz De Jesús como Procuradora del Paciente, según ha sido designada por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Comisión de salud y nutrición”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que este Senado confirme el nombramiento de la señora Edna Díaz De Jesús como Procuradora del Paciente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la señora Edna Díaz De Jesús como Procuradora del Paciente, ¿alguna objeción a este nombramiento? No habiendo ninguna, el Senado de Puerto Rico confirma a la señora Edna Díaz De Jesús como Procuradora del Paciente.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1180, titulado:

“Para crear el Registro de Personas con Esclerosis Múltiple adscrito a la Oficina de Epidemiología e Investigación del al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la obligación de los médicos, ~~laboratorios~~ y facilidades de salud de informar los casos de Esclerosis Múltiple al Registro; imponer penalidades; ~~asignar al Departamento de Salud, para ser transferida a la Sociedad Puertorriqueña de Enfermedades Demielinizantes/Esclerosis Múltiple Inc., la cantidad de veinticinco mil (\$25,000.00) dólares, a fines de realizar un estudio epidemiológico respecto a la prevalencia e incidencia de la Esclerosis Múltiple en Puerto Rico, con el propósito principal de identificar y añadir la información de los pacientes de Esclerosis Múltiple que residen en Puerto Rico al Registro de Personas con Esclerosis Múltiple del Departamento de Salud; para~~

~~ordenar al Secretario de Hacienda que satisfaga dicha petición; para asignar los fondos del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para ordenar la preparación de informes; y para otros fines relacionados.”~~

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, hay enmiendas en el entirillado, solicitamos que las mismas se aprueben.

SR. PRESIDENTE: A todos los compañeros, el compañero Portavoz está haciendo su trabajo, vamos a mantener el ruido en el Hemiciclo lo más bajo posible.

Adelante.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, en este momento solicitamos que se aprueben las enmiendas que hay en el entirillado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

SR. RIVERA FILOMENO: Solicitamos también, señor Presidente, que se apruebe en este momento el Proyecto del Senado 1180, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Antes de la aprobación y de la consideración por parte de los Senadores, el senador Chayanne Martínez me pide un turno para hablar sobre esta medida. Adelante, Senador. Estamos en el Proyecto del Senado 1180. Adelante, Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, distinguidos compañeros.

El turno que tomo para expresarme sobre la medida estriba en que nosotros hemos tenido, hemos sido testigo de un alza en esta enfermedad. Y obviamente, el hecho de crear un Registro para personas que tienen esclerosis múltiple es atinada, bien atinada, porque la poca estadística que podemos tener nosotros, como Gobierno, nos la da muchos neurólogos, muchos profesionales de la salud. Y pidiéndole y exhortándole a todos estos profesionales de la salud que hagan humildemente y profesionalmente el que cada vez que llega a su oficina un paciente con esclerosis múltiple se pueda registrar.

Este Registro lo va a trabajar directamente el Departamento de Salud. Y estaba ahorita conversando con el doctor Chinaea, Ángel Chinaea, que de cada mil (1,000) mujeres, una (1) es diagnosticada con esclerosis múltiple; y semanalmente se registran dos (2) casos nuevos por semana aquí en Puerto Rico.

Obviamente, agradezco también a los compañeros Miguel Pereira Castillo y José Luis Dalmau por ser los autores de esta medida, medida que, sin duda alguna, va a servir de estímulo, va a servir de gran ayuda a estos pacientes que tienen esclerosis múltiple. Eventualmente, la Sociedad de Pacientes de Esclerosis Múltiple van a estar ayudando al Departamento de Salud a recopilar esta data y van a ayudar también económicamente, con recursos humanos, al Departamento de Salud para que este Registro sea un Registro exacto, lo más exacto posible.

Así que agradezco a los compañeros Pereira Castillo y Dalmau Santiago, también al doctor Ángel Chinaea, un gran amigo y colaborador de las diferentes Comisiones de Salud, obviamente, tanto el cuatrienio pasado como en éste, para que se dé este Proyecto.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Y eventualmente vamos a estar sometiendo una moción para que se nos una como autor en este Proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿La somete en este momento, señor?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que el compañero sea co-autor de la medida? No habiendo objeción, se incluye al compañero, el nombre del compañero Ángel Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Eh, tenemos también a Ángel Rodríguez que se une como autor en el mismo Proyecto, en la misma moción de este servidor.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que el compañero Ángel Rodríguez sea co-autor? No habiendo ninguna objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Rossana López.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que de la misma manera se me una al Proyecto del Senado 1180.

SR. PRESIDENTE: La compañera Rossana López también se une como co-autora de la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se una a todos los miembros de este Senado como co-autores de esta medida.

SR. PRESIDENTE: A petición del Vicepresidente de este Cuerpo, todos los Senadores del Senado de Puerto Rico se unen como co-autores de esta medida para que sea una medida que lleve el nombre de todo el Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Vicepresidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Brevemente. Esta es una medida importante, debido a que en el pasado la condición de esclerosis múltiple, pues, no se consideraba como que podía afectar a Puerto Rico, es una enfermedad degenerativa que da mayormente en adultos jóvenes, y esta medida permite que se cree un Registro que permita la vigilancia epidemiológica de la condición, así sabemos el perfil del paciente, podemos determinar los factores de riesgo, podemos atenderla con mayores compromisos, mayor responsabilidad, mayor rigurosidad a esta condición.

Así que esta Comisión de Salud, pues, trabajó la medida y le recomiendo al Cuerpo la aprobación de la misma. Como ven, casi todos los compañeros se han unido como co-autores, así que entiendo que va a ser aprobada en la tarde de hoy.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Vicepresidente.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, de esta manera...

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Rivera Filomeno.

SR. RIVERA FILOMENO: De esta manera, señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 1180, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado de Puerto Rico el Proyecto del Senado 1180, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí. En contra dirán que no. Se aprueba el Proyecto del Senado 1180 y que pase a Votación Final.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y agradecemos a los compañeros que han estado día a día haciendo su labor ciudadana, eso, así es, de eso se nutre Puerto Rico, de personas que convencen y que vienen y que representan las posiciones que ustedes tienen. Les agradecemos mucho que estén aquí con nosotros y siempre saben que las puertas están abiertas.

Adelante, señor Senador.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado, solicitamos que las mismas sean aprobadas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA FILOMENO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1302, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2, ~~derogar los incisos a, g y h, reenumerar los incisos b, c, d, e, f como incisos a, b, c, d y e, derogar el Artículo~~ eliminar los Artículos 3 al 10, enmendar el Artículo 11 y reenumerarlo como Artículo 3, ~~derogar~~ eliminar los Artículos 12 ~~a~~ al 14, enmendar el Artículo 15 y reenumerarlo como Artículo 4, ~~derogar~~ eliminar el Artículo 16, añadir un nuevo Artículo 5, ~~reenumerar~~ enmendar el Artículo 17 y reenumerarlo como Artículo 6, ~~derogar los incisos i, j, k y l del Artículo 17, derogar~~ eliminar el Artículo 18, reenumerar el Artículo 19 como Artículo 7, enmendar el Artículo 20 y reenumerarlo como Artículo 8, reenumerar el Artículo 21 como Artículo 9, enmendar el Artículo 22 y reenumerarlo como Artículo 10, enmendar el Artículo 23 y reenumerarlo como Artículo 11, reenumerar los Artículos 24 y 25 como Artículos 12 y 13 respectivamente, ~~derogar y eliminar~~ el Artículo 26 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Puerto Rico”, ~~según enmendada~~, a los fines de eliminar el carácter compulsorio de colegiación.”

SR. RIVERA FILOMENO: En este momento, señor Presidente, presentamos que hay enmiendas en el entirillado, solicitamos que las mismas se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, las enmiendas en el entirillado son aprobadas por el Senado de Puerto Rico. Próximo...

SR. RIVERA FILOMENO: En adición, señor Presidente, hay enmiendas también en Sala,...

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

SR. RIVERA FILOMENO: ...solicitamos que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se lean.

## **ENMIENDAS EN SALA**

En el Decrétase:

Página 8, línea 3,

después de “24” eliminar “y” y sustituir por “,”  
y después de “25” insertar “, 27 y 28”

Página 8, línea 4,

después de “12” eliminar la “y” y sustituir por  
“,” y después de “13” insertar “, 14 y 15”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que las enmiendas que han sido leídas en Sala sean aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RIVERA FILOMENO: En este momento, señor Presidente, solicitamos autorización para que el compañero Ramón Luis Nieves Pérez haga la presentación del Proyecto 1302.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Nieves Pérez del Distrito de San Juan, adelante, señor Senador, para hacer la presentación. Este Proyecto es para enmendar la Ley de Actores de Puerto Rico, a los fines de eliminar el carácter compulsorio de colegiación para la Ley de Actores de Puerto Rico.

Adelante, senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El Proyecto del Senado 1302 es un Proyecto de gran importancia para el desarrollo de nuestra cultura, y de gran importancia para impulsar a las empresas culturales y las industrias creativas en nuestro País.

Señor Presidente, en estos últimos años hemos dado unos pasos valientes en esta Legislatura para quitarle limitaciones, quitarle trabas al ejercicio del arte, al trabajo de nuestros artistas en Puerto Rico.

Hace algunos meses logramos enmendar la Ley 108 que disponía originalmente que un porcentaje específico de nuestras salas estuvieran reservadas para personas de la..., nuestros adultos jóvenes, nuestros adultos mayores. Lo cierto es que esa Ley creó mucha, mucha injusticia con nuestras producciones, con nuestra clase actoral y logramos que se enmendara. Y ahí tengo que darle -¿verdad?-, recordar y darle tributo al fenecido compañero representante Carlos Vargas que fue líder en esa lucha, y luego, cuando el Proyecto se aprobó en la Cámara, llegó al Senado y logramos bajar ese porcentaje, de diez por ciento (10%) a cinco por ciento (5%) la sala. Y eso fue una Ley, señor Presidente, que ya está dando buenos resultados, resultados positivos en nuestra economía creativa, nuestra economía cultural.

Posteriormente, señor Presidente, presentamos el Proyecto de Ley ante nuestra consideración. Este Proyecto de Ley, señor Presidente, quiero explicarlo para que esté bien claro. En primer lugar, en la década de los 80 se creó esta Ley; esta Ley obliga a que todo aquel que, todo actor que trabaje, que cobre, que ejerza su profesión en Puerto Rico, está obligado por ley a pertenecer al Colegio de Actores, con la consecuencia de que si ese actor ejerce su profesión y cobra y no está colegiado está expuesto a cometer un delito menos grave.

Y quiero insistir en eso, porque ser actor yo lo veo más que una profesión. La actuación es una de las expresiones más naturales, más humanas -y valga la redundancia- del ser humano; es la expresión, a su vez, más grande -y vuelvo, y valga la redundancia- de la libertad de expresión que consagra y que protege las Constituciones de Puerto Rico y de Estados Unidos.

De manera que aunque entiendo totalmente las razones que dieron pie a que en la Década de los '80 se creara un Colegio de Actores, que se ordenara que la colegiación fuera compulsoria por unas realidades de mercado que ocurrían en aquel momento, y tal vez por unas expectativas que existían entre nuestros artistas, nuestros actores sobre los beneficios de la colegiación compulsoria. Lo cierto es que treinta (30) años después la gran mayoría de los actores en Puerto Rico, que ejercen su profesión y que cobran, no están colegiados en Puerto Rico, de manera que, muchos actores que están sudando la patria en nuestros escenarios y cobrando están violando la ley, están cometiendo un delito. Y me parece que la cosa más absurda del mundo, que por ejercer lo que debe ser un elemento fundamental de la libertad de expresión de nuestros artistas sea catalogado en nuestros libros de leyes como un delito.

Y quiero hacer una gran diferencia. Hace dos (2) años me paré aquí en este mismo Hemiciclo para defender el Proyecto que reinstalaba el carácter compulsorio del Colegio de Abogados. Obviamente, como sabemos, esa Ley fue retada en los Tribunales y, en efecto, fue declarada inconstitucional. La colegiación compulsoria de los abogados fue declarada inconstitucional por nuestros tribunales.

Pero tengo que ser bien preciso en esto. ¿Para qué son las colegiaciones compulsorias? Las colegiaciones compulsorias vienen a velar por unos intereses de política pública bien específicos. Me parece que en el caso de los actores, ahora mismo en el Siglo XXI, no existen esas justificaciones de política pública para obligar, so pena de cometer un delito menos grave, a nuestros actores para que ejerzan su profesión.

Y quiero ir un poquito más allá. Existe tal cosa en Puerto Rico como una Junta de Acreditación de los Actores. O sea, hay un grupo de gente que la Legislatura les dio la facultad de decidir quién puede ser actor en Puerto Rico y quién no, y eso es la cosa más absurda que puede uno entender, porque...Cojo mi caso personal. Yo soy músico. Yo toco guitarra. No hay una Junta Acreditadora de Guitarristas. Quien me acredita a mí o quien acredita a cualquier artista es el público, es la gente. [Es] Son los que consumen tu producto cultural los que deben evaluar si tú eres actor, o si bueno o malo o regular. Así que, esos son algunos del contenido de esta Ley que estoy proponiendo que se enmiende hoy.

Por otra parte, en...Vamos al Código de Ética del Colegio de Actores. El Código de Ética del Colegio de Actores, en su Canon I, te habla de las conductas que se espera observen los miembros del Colegio de Actores. Digo una, por ejemplo: “Todo actor profesional asistirá a los ensayos con regularidad y puntualidad”. Otro: “Ningún actor podrá asistir a ensayos en estado de embriaguez, haya sido ocasionado por alcohol o drogas”. Otro: “Ningún actor podrá llevar invitados a sus ensayos”. O sea, eso es una pequeña muestra.

La pregunta es, si un actor llega tarde a un ensayo, si un actor llega borracho a un ensayo o a una puesta en escena de la obra, ¿cuál es el interés público que se lesiona? Bueno yo diría, yo propongo que el interés que se lesiona es, en primer lugar, la reputación del propio actor que se está arriesgando sus habichuelas allí y, obviamente, el público que lo ve.

Pero ese interés me parece a mí, señor Presidente, es un interés que, lejos de ser un interés público, es un interés del propio artista y del público que lo ve. Y eso es una gran diferencia. Y lo cierto es que si, por ejemplo, un ingeniero que está colegiado, está colegiado compulsoriamente, diseña mal una estructura y colapsa la estructura, pues la vida, la seguridad de la gente en general está en peligro. Así que hay que comparar esos tipos de intereses que se pretenden velar para entender si se justifica que se vulnere la libertad de la asociación de nuestros actores al obligarlos a pertenecer compulsoriamente a un colegio profesional.

Quiero indicar, señor Presidente, más allá de hablar yo, yo quiero que los propios actores sean los que hablen. Voy a citar, señor Presidente, a la teatrera y catedrática jubilada de la Universidad de Puerto Rico, Rosa Luisa Márquez. Ella indica: “La Ley que obliga la colegiación de los actores es inaceptable. Este hecho constituye un atentado contra las más elementales libertades democráticas, como son la libertad de expresión y el derecho a la creación artística, con la consiguiente amenaza de penalizar a los artistas que incumplan la ley”.

Quiero citar a Myrna Casas, una gloria de nuestros artistas en Puerto Rico, del arte en Puerto Rico y la cultura. Myrna Casas dice: “Me parece bien que tengamos un Colegio de Actores cuya misión primordial sea procurar el bienestar de sus miembros y defender sus derechos. Por otro lado,

no creo que deba ser compulsorio pertenecer a dicha entidad. Tengo mis reservas ante esa palabra. Me suena falta de libertad. No se le pueden poner riendas a ningún artista. No se puede encajonar la creatividad”.

Y René Rodríguez, otro de nuestros grandes actores de Puerto Rico, nos dice: “Pertenezco al Colegio de Actores desde sus comienzos. He gozado del apoyo de los miembros de este colectivo a lo largo de mi carrera. Hemos batallado muchas luchas juntos. Me he formado por medio de sus talleres. Pero no debemos penalizar al que no se quiere colegiar. Debemos convocar, pero la decisión final de colegiarse debe ser una muy personal”.

Rafael Sánchez, actor, director y miembro de Tan Tai Teatro, dice: “Como artista mitad español mitad puertorriqueño, viví los primeros años de mi carrera en un país donde la Unión de Actores defiende nuestros derechos sin imposiciones. El que quiera se une para obtener los beneficios que ofrecen. El que no, no obtiene los servicios como unionado. Yo sí creo en las uniones, en los derechos laborales, en protegernos como profesión. Mientras tanto, lucharé con todas mis fuerzas contra una obligación que atenta contra mi libertad de expresión como artista”.

Y quiero...Tengo muchísimos otros testimonios, pero quiero significar uno que es bien ilustrativo. Ramón Albino, actor puertorriqueño, y Catedrático Asociado de City University of New York, dice: “Durante el montaje de “Mariana o el Alba” de René Marqués en 2009, la Presidenta del Colegio de Actores intentó, en más de una ocasión, obstaculizar el proceso de producción y poner el riesgo el éxito del proyecto. Al día de hoy aún no sé cómo consiguió mi número de teléfono privado para llamarme una mañana a mi casa y amenazar con detener el estreno de la obra, si este servidor, junto a otros actores del elenco, no nos colegiábamos”. Sigue narrando el evento: “Y dijo que si no pagamos la iniciación y cuotas atrasadas -según fuera el caso-, cerrar la obra, si fuese necesario, añadiendo incertidumbre y más ansiedad a lo que se asocia a la noche de apertura”.

Y seguimos. Tengo también una...Tengo declaraciones de distintos artistas que se unen a este reclamo, como Y no había luz, Teatro Breve, por Mike Phillip Olivero, Agua Sol y Sereno y otros.

Por último, señor Presidente, el señor gobernador Alejandro García Padilla comisionó un informe sobre el tema de la cultura a una Comisión -CODECU-, que en su Informe Final indica: “Uno de los asuntos que requiere atención inmediata es la legislación relacionada con las colegiaciones de actores. En el caso de los actores, la colegiación ha representado una limitación a la capacidad de producción y no responde a la realidad laboral del sector de las artes escénicas”.

Señor Presidente, para no extenderme demasiado, más de lo que ya lo he hecho, quiero indicar lo siguiente. El hecho de que el Colegio de Actores sea de carácter voluntario no representa ningún impedimento legal, ni procesal de ningún tipo, para que los actores puedan organizarse como sindicatos. Y lo digo, porque hay una propuesta de hace varios años que no se ha convertido en realidad -se habla de ella pero no se ha convertido en realidad-, para que los actores se sindicalicen. Yo no soy actor, pero mi respuesta a eso: ¡Pues, háganlo! Discutan como gremio que son la posibilidad de unirse como sindicato.

Ahora, lo cierto es -y esto es un hecho-, en el Colegio de Actores o en una realidad alterna de un sindicato, hoy los actores no tienen muchos beneficios sociales. No tienen acceso a muchos beneficios sociales y económicos que necesitan con urgencia actualmente.

Y yo he sido bien respetuoso en este turno y lo seguiré siendo. Yo no voy a ser crítico de lo que ha hecho o ha dejado de hacer el Colegio de Actores en todos sus años de existencia. Eso no me corresponde a mí evaluarlo. Lo que sí me corresponde a mí, como puertorriqueño, como Senador de San Juan, que...donde...es el lugar donde más actividad cultural posiblemente se da y teatral en todo Puerto Rico, me corresponde garantizar que a los actores en Puerto Rico, a los hombres y mujeres



que se fajan trabajando para poder compartir su arte todas las noches, tenemos que quitarle las trabas para que puedan trabajar. Y este Proyecto, señor Presidente, le quita las trabas a la mayoría absoluta de los actores en Puerto Rico que hoy trabajan y que no están colegiados.

Este Proyecto -termino- está apoyado, incluso, por la Institucionalidad Cultural de Puerto Rico, particularmente el Instituto de Cultura Puertorriqueña, por un Informe del Gobernador y por la mayoría absoluta de los actores en Puerto Rico. Así que, señor Presidente, son mis palabras y les pido a mis compañeros y compañeras de todos los partidos que le demos sí a la clase artística de Puerto Rico, que le demos sí a los actores y que permitamos que los actores, las actrices, los hombres y mujeres que se fajan, puedan realizar su trabajo en beneficio de nuestra cultura y de nuestra economía.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, señor Nieves Pérez.  
Muchas gracias.

A los visitantes, agradecemos su presencia. Vamos a pedir que los compañeros hagan uso de la expresión, y los momentos de felicitación los hagan una vez los compañeros Senadores y Senadoras puedan hacer uso de la palabra.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Portavoz Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Este asunto de la colegiación genera una serie de conflictos, en términos de cuándo es bueno y cuándo es mala. En el pasado, y en aquel entonces la Delegación del Partido Popular le votó en contra a la colegiación compulsoria de los abogados. Entonces, posteriormente la Delegación del Partido Popular, en un Proyecto que se vio hace poco, le votaron a favor a que se realizara un referéndum para la colegiación de los fisioterapeutas. Y entonces, hoy estamos viendo una medida para la descolegiación de los artistas, y la realidad es que uno no tiene los elementos suficiente para hacer una radiografía de cuál es el ánimo de los colegiados.

En ese sentido, este servidor, siendo colegiado del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, y puedo dar fe que ese Colegio me sirve bien a mí, le sirve bien a los colegiados y le sirve bien a Puerto Rico, y yo con mi voto no quisiera establecer un precedente para que alguien venga y establezca una medida de descolegiación. También reconozco, por otro lado, lo que ha sido la determinación de nuestro máximo foro, que es el Tribunal Supremo, en el caso que llevó el compañero Rivera Schatz. Así que, al igual que fue mi posición y mi postura en los Proyectos que se han visto que tienen que ver con la colegiación, ya sea compulsoria, ya sea a favor o sea en contra, en el momento de la Votación, señor Presidente, estaré solicitando la abstención de mi voto para esta medida.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Ocupa la Presidencia el señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, en este momento solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 1302, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Antes de ir a la Votación, ¿hay algún otro Senador que se quiera expresar sobre este Proyecto?

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Maritere González, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Y senador Fas Alzamora, ¿usted va a expresarse sobre este Proyecto?

Senadora Maritere González, adelante.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, al igual que el Portavoz, solicitamos la abstención de dicho Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su abstención.

Senador Fas Alzamora, ¿usted va a consumir un turno sobre esta medida?

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Esto es una medida que trabajó la Comisión que yo presido. Se escuchó a todas las partes que comparecieron y yo opté por no firmar el Informe. Le pedí que el Vicepresidente, si entendía que lo favorecía, lo firmara. Se llevó a un referéndum. Inicialmente, en el referéndum no hubo los votos. Luego aparecieron los votos. Y yo voy a votar aquí conforme a mi consistencia, que he mantenido siempre, en relación a los colegios profesionales. Yo no voy a adjudicar quién tenga o no tenga la razón, sino que voy a ser consistente con mi forma de votar en este Hemiciclo por treinta y nueve (39) años y pico cuando se trata de colegios profesionales. Por lo tanto, no voy a votar a favor, no voy a votar en contra y anuncio que habré de abstenerme en la medida.

SR. PRESIDENTE: Debidamente consignada su posición.

SR. NIEVES PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Luis Nieves, lo veo que usted solicita un turno. Si le...Usted cierra el debate el día de hoy, senador Ramón Luis Nieves, a menos que haya algún otro Senador que vaya a consumir un turno. No habiendo ninguno, senador Ramón Luis Nieves, usted cierra el debate.

Adelante.

SR. NIEVES PEREZ: Quiero, señor Presidente, cerrar bien brevemente con unas palabras de una de nuestras grandes escritoras, que apoya este Proyecto, Magali García Ramis, también residente en mi Distrito de San Juan. Dice: "Si algunos teatreros o músicos o cantantes o imitadores o poetas o juglares que escenifican su arte en las calles y barrios de Puerto Rico desean colegiarse por alguna razón, ¡qué lo hagan! Pero nunca, nunca, debe una sociedad, por medio de sus legisladores, forzar a la colegiación obligatoria a lo que no cabe en un papel, el alma festiva de la ciudad que cuidan para todos nosotros, el hombre que sube a las escaleras para tocar su acordeón, la joven que recita monólogos frente al mar y todos los artistas espontáneos con que cuenta este País".

Señor Presidente, yo no me abstengo. Voy a votar a favor de este Proyecto, a favor de nuestros artistas, nuestros actores, y les pido a la mayoría de nuestros compañeros y compañeras de este Senado que votemos a favor para favorecer a nuestros actores, a nuestra cultura y al desarrollo de una economía creativa en Puerto Rico.

Son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Gracias al Senador por sus palabras. Cierra el Debate. Adelante, señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: En este momento, señor Presidente, luego de haber culminado el debate, solicitamos, entonces, la aprobación del Proyecto de Senado 1302, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Para el beneficio de todos los que están en las galerías visitándonos, se llevan a cabo dos Votaciones, una inicialmente a viva voz y después, al final del proceso legislativo, se vota, es la Votación Final, que es la que se toma en cuenta en las computadoras de cada uno. Vamos a la primera Votación del día de hoy.

Proyecto del Senado 1302, a los fines de eliminar el carácter compulsorio de colegiación de la Ley de Actores de Puerto Rico, todos aquéllos que estén a favor del Proyecto del Senado 1302 se servirán decir que sí. Los que están en contra dirán que no. Escuchando más sí que no, el Proyecto del Senado 1302 es aprobado por el Senado de Puerto Rico. Que vaya a Votación Final.

Señor Portavoz.

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, hay enmiendas al título en el entirillado. Solicitamos que las mismas se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas en el entirillado.

Próximo asunto.

SR. RIVERA FILOMENO: De igual manera, señor Presidente, hay enmiendas al título en Sala. Solicitamos que sean leídas.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que sean leídas las enmiendas al título en Sala.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Título:

Línea 10,

después de “24” eliminar “y” y sustituir por “,”; después de “25” insertar “, 27 y 28”; después de “12” eliminar “y” y sustituir por “,”; y después de “13” insertar “, 14 y 15”

Línea 13,

después de “colegiación” añadir “; y para otros fines”

SR. RIVERA FILOMENO: Señor Presidente, solicitamos que las enmiendas que han sido leídas sean aprobadas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1560, titulado:

“Para enmendar el inciso (m) del Artículo 6 de la Ley 253–1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de enmendar las disposiciones de la asignación anual en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la medida es de la autoría de los compañeros senadores Rodríguez Valle, Rosa Rodríguez, Ruiz Nieves y López León.

Previo a la discusión de este asunto, Presidente, solicito ir a Mociones. Regresar al turno de Mociones, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al turno de Mociones.

## MOCIONES

SR. TORRES TORRES: Presidente, vamos a solicitar autorización para que la Comisión de Gobierno y Eficiencia Gubernamental pueda realizar una Reunión Ejecutiva a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) de hoy. Esto, para considerar las siguientes medidas: el Proyecto de la Cámara 1796; la Resolución Conjunta de la Cámara 607; y la Resolución Conjunta del Senado 610.

Solicitamos autorización, Presidente, para que se pueda...

SR. PRESIDENTE: ¿Qué Comisión es ésta?

SR. TORRES TORRES: La Comisión de Gobierno y Eficiencia Gubernamental.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se le autoriza a la Comisión de Gobierno que lleve a cabo su Reunión.

Próximo asunto. Regresamos al Calendario.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1560, titulado:

“Para enmendar el inciso (m) del Artículo 6 de la Ley 253–1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de enmendar las disposiciones de la asignación anual en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos un turno posterior para esta medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se deja para un turno posterior.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 685, titulada:

“Para designar el Centro Multidisciplinario del Municipio de Rincón con el nombre de “Ceferino Caro Ramos”; ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. TORRES TORRES: De la autoría de la portavoz alterna López León, Presidente, se designa el Centro Multidisciplinario del Municipio de Rincón con el nombre de “Ceferino Caro Ramos”.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica recomienda enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.  
SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.  
SR. PRESIDENTE: Que se lean. Que se lean.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 3, línea 1,

después de “fue” eliminar “designado como” y  
sustituir por “electo”

Página 2, línea 2,

antes de “El” y después de “Atardeceres” añadir  
““””

#### En el Resuélvese:

Página 2, línea 1,

eliminar “ordena designar” y sustituir por  
“designa”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 685.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a esta medida? No habiendo ninguna, se aprueba la medida.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en el entirillado al título, Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban las mismas.

Próximo asunto.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En el Título:

Línea 2,

después de “Ramos”” añadir “; y para otros  
fines”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 690, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes del balance disponible en el ~~subinciso e, inciso 24,~~ inciso e, Apartado 24, Acápito B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se aprueben las enmiendas en el entirillado, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Resuélvese:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 9,

Página 2, línea 12,

Página 2, línea 16,

Página 2, línea 19,

Página 2, línea 20,

Página 2, línea 21,

Página 2, línea 26,

Página 2, línea 29,

después de “en” insertar “el”

después de “Apartments” insertar “,”

después de “Arboleda” insertar “,”

después de “Corazón” insertar “,”

eliminar “ubicada en el Municipio de Aguas” y  
sustituir por “,”

eliminar “Buenas”

eliminar “kindergarden” y sustituir por  
“kindergarten,”

después de “Perú” insertar “,”

después de “Vista” insertar “,”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendada, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 690.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.  
Próximo...

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Que se aprueben.

SR. TORRES TORRES: Enmiendas en Sala al título, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 3,

después de “2014;” insertar “autorizar la  
contratación de las obras;”

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la enmienda en Sala al título, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 817, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, ~~que transfiera~~ libre de costo al Municipio de Guayanilla, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Consuelo Feliciano ubicada en el Barrio Maga Arriba de ese municipio, para establecer allí, ~~que~~

~~operar allí~~, por sí o mediante colaboración de una organización sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general; un servicio social y educativo a la comunidad; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, se aprueben las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Que se lean.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 5,

Página 3, línea 15,

Página 3, línea 17,

Página 4, línea 8,

Página 4, línea 9,

eliminar “necesaria”

después de “adquiriente” insertar “en los próximos cinco (5) años,”

después de “si” insertar “luego de pasado dicho término,”

eliminar “alguna”

eliminar “algún tipo de reparación o modificación” y sustituir por “reparaciones o modificaciones”

SR. TORRES TORRES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, que se apruebe el Proyecto del Senado 1180.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado...

SR. TORRES TORRES: Disculpe, Presidente, Resolución Conjunta de la Cámara 817.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción para su aprobación? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, que se aprueben las enmiendas en el entirillado al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, Presidente, regresar al Proyecto del Senado 1560.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, regresamos al Proyecto del Senado 1560.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1560, titulado:

“Para enmendar el inciso (m) del Artículo 6 de la Ley 253–1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de enmendar las disposiciones de la asignación anual en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Como había dicho anteriormente, Presidente, la medida, de la autoría de los compañeros Rodríguez Valle, Rosa Rodríguez, Ruiz Nieves y la compañera portavoz López León; se enmienda el inciso (m) del Artículo 6 de la Ley conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio”, a los fines de enmendar las disposiciones de asignación anual del Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma; y para otros fines.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas recomienda se apruebe esta medida; sugiere enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos a la compañera López León que nos presente la medida, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta ocasión quiero distinguir el hecho de que los compañeros Gilberto Rodríguez, el compañero Angel Rosa, Ramón Ruiz, Maritere González, compañero “Tony” Fas Alzamora y esta servidora, en conjunto, hemos establecido un plan de trabajo con respecto al Centro de Trauma de Mayagüez y hemos estado haciendo unos esfuerzos de manera que se pueda garantizar la disponibilidad de fondos para el Centro Médico de Mayagüez. Sabemos que en este momento se están trabajando miles de vidas en esa facilidad. Pero este Proyecto es provocado, porque en la Ley 161-2012 se asignó fondos de la Ley del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para nutrir el Fondo de Financiamiento de los Centros de Trauma y el Fondo Especial para los mismos fines, pero se obvió el que se destinaran específicamente, dentro de la descripción de los Centros de Trauma, al Centro de Trauma de Mayagüez.

Mediante la Resolución Conjunta de la Cámara 545, y posterior 46, se insertó también una asignación de cuatro (4) millones, a los fines de sufragar los gastos de la operación. Han sido, incluso ya se han llevando a cabo varias de las etapas que se están llevando a cabo allí en el Centro Médico de Mayagüez para su construcción y para los servicios que se proveen a todo el Oeste de Puerto Rico. Y en un esfuerzo que hiciéramos los Senadores con el Departamento de Hacienda, para el 30 de enero se le estuvieron designando uno punto tres (1.3) millones de dólares que se le adeudaban al Centro de Trauma. Y hoy estamos en espera, ya se lo hemos solicitado al Departamento de Hacienda el que nos indique cuánto dinero le adeuda de esta Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para vehículos de motor al Centro de Trauma de Mayagüez, sabiendo que tiene otras etapas que completar y sabiendo la necesidad apremiante que tiene el Area Oeste, lo que permite a su misma vez el que no tengamos tantos casos en el Centro Médico de San Juan, en primer lugar, y, en segundo lugar, el que se le dé la accesibilidad a los servicios que igualmente merecen todos los ciudadanos del Area Oeste.

Mediante esta enmienda se procura garantizar una vez más la operación del Centro de Trauma del Oeste y se apoya la gestión intergubernamental con el Municipio de Mayagüez, que sabemos que ha estado trabajando arduamente con nosotros, en combinación con nosotros, para proveer la mejor calidad de los servicios allí en el Centro Médico de Trauma de Mayagüez.

Nosotros respaldamos las gestiones de apoderamiento que están haciendo cada uno de los municipios para llevarle a ciudadanos aquellos servicios que vienen llamados a dar, y en este caso, el de los ciudadanos de toda el Area Oeste que han estado muy pendientes del desarrollo que se haya estado haciendo, ya está en las últimas etapas, en el Centro de Trauma de Mayagüez.



Ha quedado demostrado, a su misma vez, que los municipios cuentan con la capacidad probada y experiencia de maximizar el uso de los recursos, proveyendo así los servicios de calidad que necesitan también los ciudadanos del Area Oeste. Estamos en contacto continuo con el Departamento de Hacienda para que se deleguen los últimos fondos que la deuda de la Ley del Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor; y no cesaremos en tener todos los recursos que necesita el Centro de Trauma de Mayagüez para la calidad, la accesibilidad y la seguridad de todos los ciudadanos en Mayagüez.

Una vez más agradezco a todos los compañeros, y nosotros les agradecemos a ellos, el que nos den también la oportunidad de ser parte de esta encomienda y de esta misión con todos los ciudadanos también del Area Oeste.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Larry Seilhamer.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero tomar un turno para hacer un breve trasfondo.

Escuché a la senadora Rossana López indicar que se obvió y se omitió en la Ley 161-2012 destinar los fondos al Centro de Trauma de Mayagüez. Yo trabajé esa medida, y esa medida, que muy bien el dinero se nutre de los Fondos No Reclamados de la Asociación de Suscripción Conjunta debido a las cubiertas de pólizas privadas, pero la distribución de esos seis mil quinientos (6,500) millones eran, en el 2012, cuatro (4) millones al Centro de Trauma de San Juan, y dos (2) millones a otros centros de traumas designados. El único designado era el de Mayagüez. Y quinientos mil (500,000) al Departamento de Cirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. No decía explícitamente que era Mayagüez, pero era centros designados.

Habiendo dejado eso claro al lado, este Senado reconoció que quizás el lenguaje no era preciso y se aprobó en la Ley 105-2013 la asignación de los dos (2) millones, específicamente al Centro de Trauma de Mayagüez, en el 2013. Sin embargo, en el 2014 la Ley 245 comete un error y restablece el texto original del 2012 a otros centros designados, que vuelvo e insisto, Mayagüez es un centro designado.

Así que la realidad es que desde el 2012 al día de hoy ni Mayagüez ni nadie han recibido esa asignación de fondos. Yo estoy totalmente a favor de la medida, pero es doloroso saber que ya casi en cinco (5) años no han llegado a su destino los fondos tan necesarios para el Centro de Trauma de Mayagüez y para el Centro de Trauma de San Juan. Lo que sí me preocupa es que el Departamento de Hacienda no ha certificado la disponibilidad ni la cuantía de los fondos. Y tengo que plasmar para el récord esa preocupación, estoy totalmente a favor de la medida.

Yo lo que quisiera es tener la seguridad de que esto hoy, aprobándola, podamos resolver y atender las asignaciones de fondos a los centros de trauma, particularmente al Centro de Trauma también de Mayagüez, que desde el 2012 la intención era que llegaran dos (2) millones de dólares a ese Centro de Trauma, que era el único designado, aparte de obviamente el de San Juan, que tenía ya una asignación en la medida de cuatro (4) millones de dólares.

Yo le estaré votando a favor; y confío que esto sea el final del camino, dejando saber que tengo mis reservas de que sin la certificación de Hacienda todavía estemos a unos pasos de lograr ultimar los fondos hacia los centros de trauma en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias al compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Rodríguez Valle.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente.

Este Proyecto, agradezco a los compañeros, primero que nada, que hayamos trabajado esto en conjunto para hacerle justicia a lo que todos denominamos el Centro de Trauma de Mayagüez, un Centro el cual hay que terminar la Fase 5 y la Fase 6 de vital importancia no tan solo para el Area Oeste, sino para Puerto Rico entero, dado que aliviaría la cantidad de pacientes que llegan al Centro Médico de Río Piedras.

Pero, dentro de este contexto, y por qué se ha radicado otra vez este Proyecto, se había radicado en el 2013 el Proyecto 511, y luego se convierte con un Proyecto de la Cámara, la Ley 105 de 2013, donde sí se establece explícitamente que es para destinarlo al Centro de Trauma de Mayagüez. Conociendo tal vez la intención que ha expresado el senador Larry Seilhamer en la tarde de hoy, pero aquella Ley no establecía claramente la intención del legislador, porque no decía explícitamente que era para el Centro de Trauma de Mayagüez, lo dejaron ambiguo, porque la proyección podía ser que cualquier otro centro hospitalario de Puerto Rico se pudiese convertir en un centro de trauma y recibir este dinero. Pero, la realidad es que hay que ponerle nombre y apellido a esa parte, a ese inciso de esa Ley, para luego que no se malinterprete a qué tipo o a qué centro de trauma hay que destinarle esos fondos.

Y claro está, las enmiendas son necesarias hacerlas en este proyecto de ley, porque como bien dijeron, hubo un error involuntario, parece que al radicar el Proyecto pues vieron el texto anterior y no habían conceptualizado la Ley 105, que ya establecía el Centro de Trauma para Mayagüez. Y mientras seamos Senadores del Distrito Mayagüez-Aguadilla, vamos a seguir dando la lucha para que se lleguen los fondos que sean necesarios para completar la obra, y sobre todo para mantener el Centro de Trauma de Mayagüez.

Aquí se trata de brindar servicios a más de la mitad de la población del País. No hay que verse como un capricho de los de la Zona Oeste. Es hacerle la justicia que requiere la mitad del País. Y para que lo puedan conceptualizar, la noticia del terremoto de Ecuador, mire lo que ha causado, imagínense si el terremoto hubiese sido en la Zona Metropolitana y Puerto Rico no tuviese un segundo centro de trauma en Puerto Rico. ¡Eso es lo que hay que visualizar! El que tengamos en los diferentes polos de Puerto Rico los mecanismos necesarios para atender las necesidades de nuestro pueblo, al igual como hacemos el reclamo también con el Aeropuerto de Aguadilla, que pasase algo en el Área Metropolitana, tendríamos viable el Aeropuerto de Aguadilla.

Así que por eso es que le estamos pidiendo a los compañeros del Senado de Puerto Rico que aprueben este Proyecto, es más, y que se unan para que demuestren solidaridad con el Area Oeste y con la mitad de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias, compañero Rodríguez Valle.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Ramoncito Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y a los distinguidos compañeros legisladores.

Decía hace unos minutos atrás la compañera Portavoz Alterna, la señora López León, de lo que envuelve la pieza del Senado 1560. Y este Proyecto es lo que lleva lo más importante del mismo, clarificar un lenguaje que por tal vez un error involuntario en dos legislaciones, se conllevó el mismo error en la Ley 105 y en la Ley 245, en ambas piezas legislativas convertidas en ley pasó lo mismo, que no se clarificaba lo que envuelve directamente este Centro de Trauma al Area Oeste de Puerto Rico, conocido como el Centro de Trauma Ramón Emeterio Betances.

La población de Puerto Rico, como bien mencionara el compañero Rodríguez Valle, hay un accidente en Manatí, en Barceloneta, en Quebradillas o Isabela ¿y a dónde lo mueven? Al Centro de Trauma del Centro Médico en San Juan. Hay un accidente en Peñuelas, Guayanilla o Ponce, y el movimiento es hacia la Zona Metropolitana en San Juan. Y cuando visitamos en muchas oportunidades que hemos tenido el Centro Médico vemos allí la cantidad de pacientes en camilla, trabajándose todos los días, esperando el espacio concerniente para que se le pueda dar ese servicio que la Constitución viene obligada a brindar a todas aquellas personas que llega a una sala a recibir esos primeros auxilios, en caso de un trauma considerable.

Decía el compañero Rodríguez Valle que hay dos fases bien importantes, la Fase 5 y 6. Mencionaba el compañero Seilhamer, si están disponibles o no los fondos, y hay la garantía en la cuenta establecida para ese número de dinero que se van a dar los fondos, señor Presidente. ¿Y qué pretendemos con esto? Evitar nuevamente que se cometa el mismo error y cuando van a buscar los fondos se traiga a consideración que en la Ley no se clarificó hacia dónde iba la asignación de dinero. Tal vez dos (2) millones de dólares de un sobrante de esta Ley 235 podemos decir que es [insignificativo] insignificante la Ley 253, señor Presidente, que es [insignificativo] insignificante. Estamos hablando de dos (2) millones de dólares anualmente, que significa mucho para este Centro, que significa mucho para la Zona Oeste del País para poder seguir brindando ese servicio que se reclama cuando hay un accidente y que en muchas ocasiones llegamos a un área de trauma y nos informan rápido, va para Centro Médico en San Juan.

Y si tenemos las facilidades en el Area Oeste, si tenemos el compromiso de seguir echándolas hacia delante, simplemente clarificar algún error que se cometió en ambas leyes, en este caso esta legislación, la Ley 105, y nosotros podamos seguir hacia delante buscando los fondos para que la Zona Central de Puerto Rico, la Zona Oeste, la Zona Sur y Norte puedan tener un servicio donde se separe la población y no tengamos que estar, número 1, en acarreo de ambulancias que le cuesta al Estado. Número 2, en el asunto de personal técnico, que movemos unos paramédicos en una unidad hacia San Juan, a una hora y media (1½) ida y una hora y media (1½) de regreso, tres (3) horas que perdemos en servicios que podemos concretizar y que en muchas ocasiones preguntamos, ¿no llega la ambulancia? Es que está moviendo un paciente de Isabela o de Ponce en un trauma severo hacia el área de Centro Médico.

No solamente es los dos (2) millones de asignación que se hablan aquí, que se clarifica el lenguaje, sino lo que significa para la Zona Oeste de Puerto Rico, señor Presidente. Y estamos conscientes que los miembros de la Minoría, y como bien mencionara el compañero Larry Seilhamer, que está a favor de la misma, porque sabe que es de vital importancia que sigan apareciendo los fondos para este Centro Médico, para este Centro de Trauma que el Area Oeste de Puerto Rico necesita y que la Comisión de Hacienda, en un informe completo, detallara precisamente lo que hemos esbozado aquí, señor Presidente.

Esas son mis palabras.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Voy a reconocer primero a la compañera González López y luego al compañero Rodríguez Otero.

Adelante, compañera González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Sin duda el Proyecto del Senado 1560, el que solicitamos mantenernos como autora el 4 de abril y a través de moción, cumple con un deber fundamental en esta etapa histórica en la que se encuentra Puerto Rico y, sobre todo, respecto al alcance de lo que es sin dudas la salud de nuestros constituyentes en distintas zonas en el País, pero, sobre todo, afianzando un asunto que tiene que ver con la inequidad y que tiene que ver con el trato en cierta medida discriminatorio por mucho tiempo respecto al Centro de Trauma de Mayagüez. Y esa aclaración en la Ley y esa enmienda nosotros entendemos es obligatoria y se hace justa y necesaria en esta etapa, me queda claro que aquí todas las voces en el Senado de Puerto Rico, de las tres Delegaciones, pueden colegir la falta y las grandes necesidades de paridad en el presupuesto que le ha hecho falta al Centro de Trauma de Mayagüez. Y por eso todos podemos, sin duda, afianzar que se aclare esto en la Ley y que no se afecten los fondos destinados al Centro de Trauma de Mayagüez para toda la Región Oeste, pero también para el País.

Sin duda es mucho el tiempo que ha conllevado el traer, a través de distintas fases, el desarrollo del Centro de Trauma y es demasiado lo que queda por hacer. Pero estoy convencida que en las tres Delegaciones de los tres partidos, señor Presidente, en este Senado de Puerto Rico podrían, sin duda, en una sola voz y como Institución plantear que ésta es una enmienda justa y necesaria. Y por qué no, tal vez como dice el compañero Senador, hacerse autores de esta medida.

Así que, señor Presidente, yo presento como moción la posibilidad y que el Cuerpo mismo lo contemple, de que todos seamos autores de una medida que le hace justicia al Centro de Trauma de Mayagüez; y que enviemos un mensaje muy fuerte y bien pronunciado para que sin duda no quede sin pensarse o sin proyectarse, dentro del trámite legislativo, la gran necesidad y los deseos de que se haga justicia que merece el Centro de Trauma de Mayagüez.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias a la compañera González López.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Vamos entonces a permitir al compañero Chayanne Martínez...

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, antes de que se lleve a votación la moción que presenta la compañera, y escuchando al compañero portavoz Larry Seilhamer sobre el dinero que se había asignado al Centro Médico de Mayagüez, obviamente nosotros no estamos en contra de que se le asigne ese dinero a Mayagüez, y entiendo la preocupación de los compañeros legisladores, tanto Gilberto como Maritere, de que sí, que debe haber un centro alterno para, primero, descongestionar a Centro Médico, y en el caso de una catástrofe de magnitudes grandes, pues tengamos un centro donde poder atender a estos pacientes.

Pero, surge una pregunta, señor Presidente, cuán rápido el Departamento de Hacienda, cuán rápido el Departamento de Salud pueda enviar ese dinero al Centro Médico de Mayagüez, que sí lo necesita. Y esto comenzó en el 2012, estamos en el 2016, cuatro (4) años más tarde, y se le había asignado el dinero; en qué estatus estaría el centro o el Departamento de Salud, que es realmente el que se lo había asignado, disponible para enviar ese dinero rápidamente a Mayagüez, porque si no vamos a estar el cuatrienio que viene otra vez aquí discutiendo sobre el dinero que ya se le había

asignado al Centro Médico de Mayagüez. Así que ésa es mi pregunta. Si algunos de los compañeros la puede contestar, pues, antes de la votación de la moción de la compañera Maritere, pues estaría a bien.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias al compañero Martínez Santiago.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Mi turno iba dirigido obviamente a señalar que voy a estar votándole a favor a la medida. Sin embargo, también iba a solicitar que se me permitiera unirme como coautor, pero entonces acojo la moción de la compañera Maritere González, y pues para que entonces se nos permita unirnos como coautores de esta medida legislativa.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Hay una moción presentada, obviamente, compañero, por la senadora González López y de paso a que tuviesen su exposición otros compañeros, pero vamos a atender la moción. En esos efectos era que se incluyera a toda la Delegación del Partido Popular como coautor de la medida.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Presidente, no tenemos objeción a la petición de la compañera, solicitamos que se apruebe, ...

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Seilhamer Rodríguez...

SR. TORRES TORRES: que se una a la Delegación del Partido Popular a...

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Hay objeción a que se una a la Delegación del Partido Popular como coautor? No habiendo objeción, así se acuerda.

Compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Los miembros presentes de la Delegación del Partido Nuevo Progresista estarían a favor de unirse también a la autoría de la medida. Sin embargo, voy a tomar un turno de rectificación posteriormente. Pero ésa es la moción ...

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Pues vamos a atender primeramente la moción, así que se unen los compañeros presentes del Partido Nuevo Progresista, séase la senadora Padilla Alvelo, "Chayanne" Martínez, Pérez Rosa, el compañero Ríos Santiago y a Seilhamer Rodríguez, que son los que están presentes.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el compañero senador Martínez Santiago hizo una pregunta y la compañera Portavoz está en disposición de contestársela.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Vamos a contestar la pregunta, lo que eso no significa que ella cierra el debate, si no que va a contestar la pregunta, ya que hay otros compañeros solicitando turnos para hacer exposiciones a la medida.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañera López León.

SRA. LOPEZ LEON: Sí, señor Presidente, solamente quería contestar la pregunta al compañero Chayanne Martínez y para, también, yo tengo aquí todas las comunicaciones que se han hecho con respecto al Centro Médico de Mayagüez.

Quería aclarar, que sí, a través de la Resolución Conjunta 63 ya el Departamento de Hacienda bajó los fondos, ya los tiene y fue certificado por el Municipio de Mayagüez. Lo que estamos haciendo en esta medida tiene que ver con el Seguro de Responsabilidad, que es

específicamente cambiando el que anteriormente se obvió, el que específicamente dijera Centro de Trauma de Mayagüez. Ahora mismo tuvimos una reunión varios de los compañeros y esta servidora con el Secretario de Hacienda y él nos va a estar remitiendo la información de este último año de cuánto le deben del Seguro de Responsabilidad Obligatorio. Pero, sí ya se le bajaron al 15 –y tengo aquí la comunicación– al 15 de febrero de 2016 se le bajaron los tres (3) millones restantes que le habían adeudado al Municipio de Mayagüez, y el Municipio de Mayagüez lo certificó como que los había recibido. Y con esos fondos se han estado desarrollando las últimas etapas. Lo que nos adeuda todavía el Departamento de Hacienda es lo que tiene que ver con el Seguro Compulsorio.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias, compañera Rossana León. Contestada la pregunta del compañero Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Teníamos una petición de turno del compañero Nadal Power.

Compañero Nadal Power, adelante.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Yo, pues, unas breves palabras como Presidente de la Comisión de Hacienda que tramitamos esta medida, que además de ser una que aclara, ¿no?, un lenguaje que ya existía en una ley anterior, pues es una de justicia, ya que estamos asegurando que esos recaudos que van a un fondo especial que es a través de la Ley del Seguro de Responsabilidad Obligatorio, pues de ese pote pues vaya lo que hace falta para el Centro de Trauma de Mayagüez, para que ese Centro pueda, de una vez y por todas, comenzar a funcionar como debe ser, como un verdadero Centro de Trauma, que aunque ya está pues en funcionamiento, todavía no ha entrado en las etapas finales de convertirse en lo que debe ser, como en un Centro de Trauma como el que hay en el Centro Médico.

Yo quiero, pues, agradecer a los autores de esta medida, al senador Fas Alzamora, que ha estado impulsándola, al senador Angel Rosa, al senador Ramón Ruiz Nieves, a la senadora Rossana López y el senador Gilberto Rodríguez Valle, así como la senadora Maritere González que han estado pues impulsando esta medida. Así que yo, pues, lo que quiero hacer es exhortar a todos los compañeros a que voten a favor de este Proyecto que les hace justicia a todos los ciudadanos del Area Oeste de Puerto Rico.

Y contestando también la pregunta del compañero Chayanne Martínez, si no asignamos fondos, si nosotros no aprobamos las medidas que se tienen que aprobar para asegurar asignaciones a aquellas actividades de salud, de seguridad, aquellos servicios apremiantes para la ciudadanía por el hecho de que el Departamento de Hacienda está tardando en pagar, pues entonces no asignamos a nadie. Aquí la idea es que exista constancia del mandato de la Asamblea Legislativa y ver las declaraciones de política pública que se hacen aquí a través de las asignaciones de fondo. Así que creo que hay que aprobar esta medida, y exhorto a todos los compañeros, ya que nos hemos unido como coautores, a votar a favor de la misma.

Así que muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias, compañero Nadal Power.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Reconocemos al compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo agradezco a todos los compañeros que se han unido y que habrán de votarle a favor de esta medida, porque se le hace justicia no solamente al Area Oeste, a Puerto Rico completo, porque se habla de que con esto se beneficia el Area Oeste y se beneficia el Área Metropolitana, porque se descongestiona el Centro de Trauma del Centro Médico de Río Piedras. Pero hay un detalle

adicional que no lo he escuchado que yo quiero añadir, y es que los visitantes de otras partes de la Isla, incluyendo, en gran medida, personas del Área Metropolitana, escogen por lo general el Area Oeste o el Area Este para vacacionar e ir de visita. Los del Area Este, pues utilizan, por su cercanía, el Centro de Trauma de Río Piedras, pero los del Area Oeste, pues no tienen Centro de Trauma. Por lo tanto, cualquier accidente que suceda donde se necesite un Centro de Trauma de residentes permanentes de otras partes de Puerto Rico y del Área Metropolitana que suceda ese accidente, mientras visitan el Area Oeste, pues obviamente también se beneficiarían, porque entonces habrían los servicios de inmediato.

Yo quiero dejar para récord que desde que yo comencé hace unos cuantos cuatrienios en esta gesta ha habido siempre una disposición de ambos partidos de ayudar en esta causa. Hay que reconocer las gestiones que hizo la pasada Administración de este Senado, el compañero Thomas Rivera Schatz, que asignó los fondos y que se dio un adelanto significativo en toda esta gestión, pero todavía nos hemos quedado cortos. Con esta Administración actual y con los compañeros que firman esta medida, Gilberto Rodríguez y los demás compañeros, Angel Rosa, Rossana, Maritere y ahora uniéndose todo el mundo, pues rectificamos una enmienda que sufrió la Ley y que yo creo que la ponemos en el estado original para darle la importancia y lograr que finalmente el Centro de Trauma de Mayagüez pueda funcionar.

Yo quiero decirles que de todas las gestiones que se hacen y que se necesitan para conseguir adelantos de infraestructura y de servicio en el Area Oeste, que todavía estamos en desventaja con relación a otras partes de la Isla, porque administraciones de todos los partidos no han sido lo justa con el Oeste, y como siempre ha señalado el Alcalde de Mayagüez, yo creo que la necesidad principal de todas es ésta. Así que yo estoy muy complacido con que se apruebe esta medida, y agradezco a todos, de todos los partidos políticos, que han hecho gestiones para que ese Centro de Trauma empiece a funcionar como Dios manda, para beneficio de los residentes de Mayagüez y los visitantes y del Area Oeste, al igual que para beneficio del Centro Médico, el Centro de Trauma de Río Piedras, que va entonces a descongestionar y va a poder dar atención más rápida, más efectiva a la jurisdicción que atiende.

Son mis palabras, señor Presidente.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañera Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente –¿verdad?– para que conste en récord que otra de las asignaciones que se hicieron fue precisamente para la Sala de Intensivo Intermedio de Mayagüez, y se le asignaron unos ciento cincuenta y cuatro mil dólares (\$154,000), algo así, y, o sea, que sepa nuestra gente del Area Oeste que nunca le hemos dado la espalda, sino que esto siempre el compromiso ha sido de diferentes administraciones, empezando con usted, señor senador “Tony” Fas, en su momento, cuando usted fue Presidente del Senado, y así ese mismo compromiso lo asumió Kenneth y lo asumió también Tommy. O sea, que ha sido –trescientos cincuenta y cuatro mil (354,000)– aclaro, trescientos cincuenta y cuatro mil (354,000) para esa Sala de Intensivo Intermedio.

Así que nosotros esperamos que quienes le corresponde administrar el, Mayagüez, que tome en consideración de que esto es prioridad. Y me parece que le va a ser de gran beneficio, especialmente para el Centro Médico, entiéndase las salas de trauma de acá del Área Metropolitana, porque posiblemente nos economicemos, es mucho dinero que se paga, y no estoy en contra de eso, al contrario, cuando se traen vía helicóptero, pues eso cuesta más, y me parece que en Mayagüez quizás en una ambulancia pueden transitar por las vías –¿verdad?– de rodaje sin problema ninguno.

Así que hay que seguir buscando la manera de que de alguna forma el Area Oeste pueda facilitar y ayudar un poco en lo que está pasando en el Centro Médico especialmente. Ojalá y se pudieran hacer otras cosas más en Mayagüez que tiene Centro Médico de Río Piedras y que posiblemente el Area Oeste también pueda cubrirlo, porque posiblemente puede llegar hasta Ponce, por el lado sur, y por el lado norte también pueda coger varios municipios que se beneficiarían con Mayagüez.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Gracias a la compañera Padilla Alvelo.

¿Algún otro Senador o Senadora que vaya a hacer alguna expresión? No siendo así, el compañero Seilhamer Rodríguez quería tener un turno de rectificación. Adelante.

Antes de su turno de rectificación, el Presidente del Senado Eduardo Bhatia va a hacer unas expresiones.

Adelante, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, yo voy a favorecer esta medida y la favorezco. Yo favorezco, y en el pasado, toda el Area Oeste de Puerto Rico sabe los compromisos que se han hecho, desde los Juegos que se llevaron a cabo en el oeste, la inversión de infraestructura que se hizo, ahora para la salud del oeste. Pero, yo sí creo lo siguiente y yo creo que esto debe ser norma fiscal para todos nosotros, para todos, es que todas estas asignaciones monetarias vengan acompañadas de alguna métrica sobre la utilización de estos fondos públicos.

Y yo lo digo simplemente, porque como parte del presupuesto que se va a hacer este próximo año, para este próximo año, que probablemente sea el presupuesto más difícil que se ha hecho en muchos años en Puerto Rico, debemos estar seguros que la métrica que se incluya sea una métrica que mida en esencia si la inversión y más allá de obviamente de que todos estamos a favor y de que todos queremos favorecer el Area Oeste, que podamos tener algún tipo de comparación y contraste de la utilización de los fondos públicos que se van a dar. Esto es para todo Puerto Rico, esto no es solo para el Area Oeste, para todo Puerto Rico, pero lo quería incluir, ya que se está haciendo una asignación especial al Area Oeste de Puerto Rico.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias, compañero Senador, Presidente del Senado Eduardo Bhatia.

Compañero Seilhamer Rodríguez, adelante con sus cinco (5) minutos de rectificación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy breve, señor Presidente.

Como señalé en la exposición original, en el 2012 se legisló y se estableció o se destinó dos (2) millones a los centros designados, el único centro designado en aquel entonces era el Centro de Trauma de Mayagüez. Se corrige en el 2013, mediante la Ley 105, para definir esos dos (2) millones al Centro de Trauma de Mayagüez; y le votamos a favor. En el 2014, se radica el Proyecto de la Cámara 1841, que se convierte en la Ley 245 de 2014, que revierte el texto original a centros de trauma designados; y le votamos en contra, precisamente con el argumento de que el Centro de Trauma de Mayagüez se iba a ver afectado con ese lenguaje.

Así que quería dejar eso para el récord y me alegro que estemos hoy corrigiendo lo que advertimos mediante el Proyecto de la Cámara 1841, que entendíamos que podía excluir al Centro de Trauma de Mayagüez. Hoy volvemos a revertir para que sea definido como Centro de Trauma de Mayagüez.

Son mis palabras, estaremos votándole a favor.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.



PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Muchas gracias, compañero Seilhamer Rodríguez. ¿Padilla Alvelo va a rectificar?

SRA. PADILLA ALVELO: Sí.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Adelante.

SRA. PADILLA ALVELO: Es correcto. Sí, tomando en consideración lo que acaba de expresar el señor Presidente del Senado, Eduardo Bhatia, con relación a que definitivamente hay que buscar las maneras de que si se le asigna el dinero, pues que el mismo sea utilizado de manera correcta y que haya una métrica -como él expresa-, me parece que... Y someto para la consideración una enmienda que, por lo menos, nosotros podamos recibir, ya sea trimestralmente un informe de parte de ellos cómo se está invirtiendo los dineros que se le está asignando al Centro de Trauma de Mayagüez.

Son mis palabras, señor Presidente, a manera de moción.

SR. TORRES TORRES: No hay objeción, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): No habiendo objeción, se acuerda la petición hecha por la compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañero Presidente del Senado, Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Es que si es una enmienda al Proyecto, tendríamos que hacer una enmienda en este momento, añadir una oración. Señor Presidente, si esa es la intención de la compañera, podemos tener un receso...

SRA. PADILLA ALVELO: Breve receso.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Pues vamos a tener un breve receso.

SR. BHATIA GAUTIER: ...de un (1) minuto.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Un receso en lo que se determina entonces cuadrar la enmienda. Receso de los trabajos del Senado por un (1) minuto.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el senador Rivera Schatz va a hacer la enmienda.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, para...

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Gracias por guardar silencio, compañeros.

Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a presentar la enmienda al Proyecto del Senado 1560. En la página 4, línea 6, luego del "." donde dice "politraumatizados", una oración que leería de la siguiente manera: "Los centros beneficiados, así como el Departamento de Salud y cualquier agencia o instrumentalidad pública relacionada con los fondos asignados, elaborarán y rendirán ante la Asamblea Legislativa un informe detallado cada año fiscal sobre el uso y manejo de dichos fondos."

SR. BHATIA GAUTIER: ¿No hay objeción a la enmienda?

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): No hay objeción a la enmienda presentada por el compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: ¿La recibieron? ¿La cogieron? ¿La repito?

SR. TORRES TORRES: Si la puede repetir.

SR. RIVERA SCHATZ: Vamos a repetirla.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Vamos a que la repita, por favor, para la Secretaría.

SR. RIVERA SCHATZ: En la página 4, línea 6, después de “politraumatizados.”, pues se va insertar una nueva oración que diga: “Los centros beneficiados, así como el Departamento de Salud y cualquier agencia o instrumentalidad pública relacionada, elaborarán y rendirán ante la Asamblea Legislativa un informe detallado cada año fiscal sobre el uso y manejo de los fondos asignados.”.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): No hay objeción a esa enmienda, pero hay una...

SR. BHATIA GAUTIER: Hay una enmienda adicional.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): ...hay enmiendas adicionales. Debidamente aprobada la enmienda del compañero Rivera Schatz.

Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Al terminar la enmienda del compañero, una oración adicional que diga...

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Inmediatamente después del “.”

SR. BHATIA GAUTIER: Inmediatamente después del “.”, una enmienda después que diga “Dicho informe será entregado a la Asamblea Legislativa en o antes del 31 de enero de cada año.”. Para que diga una fecha cierta, para que no quedemos o puede ser cualquier fecha, pero pongo esa arbitrariamente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): No hay objeción... No hay objeción, aprobada la enmienda, completada la medida.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos se apruebe según ha sido enmendado, señor Presidente, el Proyecto del Senado 1560.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Hay objeción a la petición.

SR. TORRES TORRES: Antes de aprobarlo, Presidente, hay una enmienda adicional en Sala.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Adelante con la enmienda en Sala, adicional.

SR. TORRES TORRES: En la página 3, línea 1, eliminar “Sección” y sustituir por “Artículo”. La misma acción en la página 4, línea 9, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Si no hay objeción, no habiendo objeción, aprobada la enmienda.

SR. TORRES TORRES: Según ha sido enmendado, Presidente, que se apruebe el Proyecto del Senado 1560.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): ¿Alguna objeción a la petición hecha por el señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): ¿Alguna objeción a la enmienda al título en el entirillado? No habiendo objeción, aprobado.

----

SR. TORRES TORRES: SR. RIOS SANTIAGO: Presidente, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final con las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1180.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, perdone y con respeto a los compañeros de Minoría, es que antes de ir a Votación, quería informarle a todos los Senadores de Mayoría que nos vamos a encontrar por un (1) minuto solamente aquí en el Salón de Mujeres Ilustres, una vez se vote, para un caucus de un (1) minuto a dos (2) minutos solamente, pero que quisiera, agradezco la deferencia a los compañeros por la interrupción.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Adelante.

SR. TORRES TORRES: Calendario de Votación Final sería el siguiente, Presidente, los Proyectos del Senado 1180, 1302, 1560; Resoluciones Conjuntas del Senado 685, 690; Resolución del Senado 1379; y la Resolución Conjunta de la Cámara 817, ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente, solicitamos autorice proceder con el mismo y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): ¿Alguna objeción al Calendario de Votación Final? No habiendo objeción, tóquese el timbre.

Si hay algún compañero Senador o Senadora, que va a emitir algún voto explicativo o abstenerse de alguna es el momento de notificarlo al Cuerpo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Compañera Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Voy a emitir un voto explicativo del P. del S. 1302.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Si no hay alguna objeción. ¿Ese voto explicativo es a favor o es en contra, compañera?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Del 1302 y se va a unir conmigo la senadora Migdalia Padilla.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): ¿Es a favor o es en contra?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: A favor.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): A favor. Queda estipulado que se une el compañero Chyanne Martínez, compañera Migdalia Padilla, compañero Pérez, Nolasco Santiago. ¿Alguien más? A ese voto, no. Okay.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Compañero Pedrito Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar la abstención al Proyecto del Senado 1302.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Si hay alguna objeción. No habiendo objeción, así se adjudica.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Como había dicho en el debate, para solicitar la abstención del Proyecto del Senado 1302.

SR. FAS ALZAMORA: Así se adjudica al compañero Fas Alzamora.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Es para abstenernos en el Proyecto del Senado 1302.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Para... No escuché.

SR. RIVERA SCHATZ: Abstenernos.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Está bien. Nos ha solicitado abstención al Proyecto del Senado 1302, el compañero Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, según lo había dicho anteriormente, solicitar mi abstención al Proyecto del Senado 1302.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Así también se hace constar.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Compañera Mari Tere González López.

SRA. GONZALEZ LOPEZ: Señor Presidente, por igual, como hicieron muchos compañeros, para solicitar la abstención al Proyecto del Senado 1302.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Si no hay objeción, así también se acuerda y se hace constar.

¿Algún otro Senador o Senadora que se vaya a abstener o emitir el voto explicativo es el momento de hacerlo? No siendo así, que se abra la Votación.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Yo había solicitado autorización y se me concedió para abstenerme.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Es correcto.

SR. RIVERA SCHATZ: Sin embargo, en el Proyecto del Senado 1302. Sin embargo, cuando pensé que electrónicamente iba a aparecer abstenido, no es así, yo tenía que marcarlo. Por equivocación mía no lo marqué, así que quisiera que se corrigiera en ese Proyecto que mi voto fue abstenido.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Se hace constar de esa manera, para que entonces se rehaga la votación del compañero Rivera Schatz.

Compañero Rivera Schatz, van a abrir la votación, para que entonces usted pueda hacer el voto correctamente.

Se cierra la Votación.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1180

“Para crear el Registro de Personas con Esclerosis Múltiple adscrito a la Oficina de Epidemiología e Investigación del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la obligación de los médicos y facilidades de salud de informar los casos de Esclerosis Múltiple al Registro; imponer penalidades; y para otros fines relacionados.”

### P. del S. 1302

“Para enmendar el Artículo 2; eliminar los Artículos 3 al 10; enmendar el Artículo 11 y reenumerarlo como Artículo 3; eliminar los Artículos 12 al 14; enmendar el Artículo 15 y reenumerarlo como Artículo 4; eliminar el Artículo 16; añadir un nuevo Artículo 5; enmendar el Artículo 17 y reenumerarlo como Artículo 6; eliminar el Artículo 18; reenumerar el Artículo 19 como Artículo 7; enmendar el Artículo 20 y reenumerarlo como Artículo 8; reenumerar el Artículo 21 como Artículo 9; enmendar el Artículo 22 y reenumerarlo como Artículo 10; enmendar el Artículo 23 y reenumerarlo como Artículo 11; reenumerar los Artículos 24, 25, 27 y 28 como

Artículos 12, 13, 14 y 15 respectivamente, y eliminar el Artículo 26 de la Ley Núm. 134 de 15 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Ley de Actores de Puerto Rico”, a los fines de eliminar el carácter compulsorio de colegiación; y para otros fines.”

P. del S. 1560

“Para enmendar el inciso (m) del Artículo 6 de la Ley 253–1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor”, a los fines de enmendar las disposiciones de la asignación anual en el Fondo Especial para el Financiamiento de los Centros de Trauma; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 685

“Para designar el Centro Multidisciplinario del Municipio de Rincón con el nombre de “Ceferino Caro Ramos”; y para otros fines.”

R. C. del S. 690

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cien mil (100,000) dólares provenientes del balance disponible en el inciso e, Apartado 24, Acápite B, Sección 1 de la Resolución Conjunta 125-2014; autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 1379

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese sus condolencias a la viuda Carmen M. García Ramos, los hijos, nietos, y demás familiares de quien en vida fuera el señor Miguel A. Jiménez Aponte “Mickey”, ante su fallecimiento; el hombre deportista, creador de la Copa Legislador y defensor del Balompié.”

R. C. de la C. 817

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir, libre de costo al Municipio de Guayanilla, la titularidad del terreno y la estructura de la Escuela Consuelo Feliciano ubicada en el Barrio Maga Arriba de ese municipio, para establecer allí, por sí o mediante colaboración de una organización sin fines de lucro, programas y proyectos que sean beneficiosos para la comunidad y la ciudadanía en general; y para otros fines relacionados.”

## VOTACIÓN

Los Proyectos del Senado 1180, 1560; la Resolución Conjunta del Senado 690; y la Resolución del Senado 1379, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

### VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez

González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 685; y la Resolución Conjunta de la Cámara 817, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 1302, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

Total..... 19

**VOTOS NEGATIVOS**

Senador:

Carmelo J. Ríos Santiago.

Total..... 1

**VOTOS ABSTENIDOS**

Senadores:

Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 5

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

- - - -

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁ CERES): Adelante.

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2044 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes las señoras Gándara Menéndez, Méndez Silva, el señor Hernández López y las señoras González Colón y Charbonier Laureano.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, la damos por recibida y petitionamos que se haga el Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Por parte del Senado de Puerto Rico, conformará el Comité de Conferencia la senadora Rossana López León, la senadora María Teresa González López, el senador Jorge Suárez Cáceres, el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez y la senadora María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 6518

Por la señora Peña Ramírez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento en el “Mes de la Mujer”, a la señora Edith Matta Rosario, por ser un digno ejemplo de la mujer puertorriqueña.”

#### Moción Núm. 6519

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Josefá Caballero Vda. De Piñeiro, al ser reconocida por el Club Rotario de Manatí por su aportación al desarrollo económico de dicho Municipio.”

#### Moción Núm. 6520

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la licenciada Irma Cadena Robles, al ser reconocida por el Club Rotario de Manatí por su aportación a la salud de su comunidad.”

#### Moción Núm. 6521

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor José “Pepe” Marrero, al ser reconocido por el Club Rotario de Manatí por su aportación cívica.”



Moción Núm. 6522

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la profesora Carmen Ocasio, al ser reconocida por el Club Rotario de Manatí por su aportación a la educación de niños, jóvenes y adultos en Manatí.”

Moción Núm. 6523

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Ramón Avilés Miranda, al ser reconocido por el Club Rotario de Manatí por su aportación al deporte de dicho Municipio.”

Moción Núm. 6524

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al escultor el señor Severo Romero, al ser reconocido por el Club Rotario de Manatí por su aportación en las artes a nivel nacional e internacional.”

Moción Núm. 6525

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes del Colegio Nuestra Señora del Carmen, de Río Grande, por su excelente participación en el Programa de Bellas Artes que dirige dicho Colegio.”

Moción Núm. 6526

Por la señora González López:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al joven Miguel Nieves Chaves, por haber ganado la Feria Científica de Escuelas Superiores del año escolar 2015-2016, auspiciada por el Departamento de Educación de Puerto Rico.”

Moción Núm. 6527

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los miembros de la Primera Cooperativa de Ahorro y Crédito de Puerto Rico: PRIMERACOOOP, con motivo de haberse destacado como una excelente cooperativa, y en la celebración de sus setenta (70) Aniversario al servicio de los puertorriqueños.”

Moción Núm. 6528

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación al señor Emilio Méndez Feliciano, con motivo de la celebración de sus 70 años de vida y su dedicación a la comunidad al frente del Colmado Yiyo Méndez.”

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unir a los senadores Fas Alzamora y Rodríguez Otero como coautores del Proyecto del Senado 1560; al senador Fas Alzamora a la Resolución del Senado 1379 y a la Resolución Conjunta del Senado 685; a esta servidora, la senadora López León y Rodríguez Otero, solicita unirse a la Resolución del Senado 1379.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para aprobar las siguientes medidas en orden consecutivo de la 6518 a la 6528.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): ¿Mociones?

SRA. LOPEZ LEON: Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Debidamente, si no hay objeción, aprobadas.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para unir al compañero Nadal Power a la Resolución del Senado 1379, Resolución Conjunta del Senado 685, Proyecto del Senado 1593, como coautor; y al senador Gilberto Rodríguez, como coautor de la Resolución Conjunta del Senado 685.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy al senador Dalmau Santiago, que estuvo presente en la sesión, no así de la misma manera para la Votación Final.

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Si no hay objeción, debidamente excusado el compañero Dalmau Santiago.

SRA. LOPEZ LEON: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 21 de abril de 2016, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SUÁREZ CÁCERES): Hoy lunes, 18 de abril de 2016, a las tres y veintitrés de la tarde (3:23 p.m.) se recesan los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 21 de abril, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**“VOTO EXPLICATIVO**

**R. del S. 1371**

14 de abril de 2016

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el 28 de marzo de 2016, emití un voto En Contra con Voto Explicativo a la Resolución del Senado 1371, al que se unió la Senadora Migdalia Padilla Alvelo y los Senadores Angel Martínez Santiago y José O. Pérez Rosa. En síntesis, dicha pieza legislativa es una expresión de rechazo hacia aquellos mecanismos que sean contrarios a los procesos democráticos, específicamente en aquello que ordena y controle al gobierno de Puerto Rico; y a su vez propone exigir al Congreso Federal colaborar con las autoridades locales a fin de lograr un plan que no menoscabe los poderes y las facultades democráticas de las Ramas Ejecutivas y Legislativas al amparo de la Constitución de Puerto Rico.

Este servidor tiene a bien consignar sus planteamientos sobre la determinación de emitir un voto explicativo a la medida que nos ocupa. Somos de la opinión que esta medida es un mecanismo desesperado para tratar de resolver lo que este desgobierno colonialista no ha podido hacer luego de tres años y tres meses. Por lo tanto, la creación de una Junta no resolverá los problemas fundamentales de Puerto Rico con el Estado libre Asociado como sistema colonial.

Mediante dicho mecanismo tratarán de administrar, lo que en efecto ya es imposible de administrar, sin posibilidades de más crédito para aparentar lo que no es, y arrinconarnos así por la desigualdad, el discrimen y las limitaciones que se les imponen a los ciudadanos americanos de Puerto Rico. El problema es la colonia. La junta y la quiebra no son soluciones, la estadidad sí.

Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto en contra a la Resolución del Senado 1371 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

(Fdo.)

Ángel Martínez Santiago

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)

José O. Pérez Rosa”

**“VOTO EXPLICATIVO**

**P. del S. 1591**

14 de abril de 2016

Presentado por la señora *Padilla Alvelo*

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión del lunes, 4 de abril de 2016, emití un voto “en contra” al Proyecto del Senado 1591, que busca crear la “Ley de Moratoria de Emergencia y Rehabilitación Financiera de Puerto Rico”.

Esta servidora tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de emitir un voto explicativo a la medida que nos ocupa. Dicha medida busca autorizar al gobernador Alejandro García Padilla, declarar una moratoria al pago del principal y los intereses de la deuda, que incluye la deuda del Banco Gubernamental de Fomento, los bonos de obligación general y las instrumentalidades públicas.

Considero que decretar por ley una moratoria constituye una clara violación a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Artículo II, Sección 7 de nuestra Ley Suprema, dispone que no se aprobarán leyes que menoscaben las obligaciones contractuales. En igual sentido, el Artículo I, Sección 10 de la Constitución de los Estados Unidos de América, establece que no se aprobará ninguna ley que menoscabe la obligación de los contratos. El propósito de esta protección constitucional, es asegurar la certeza y estabilidad de las relaciones contractuales.

Lamentablemente, la improvisación y la falta de transparencia de la presente administración ha sido la causa de la crisis actual. Medidas como éstas, hacen que el gobierno continúe perdiendo credibilidad, crea incertidumbre en nuestro pueblo y en los mercados financieros, evitando aún más la posibilidad de desarrollo económico, que tanta falta nos hace para impulsar la economía.

Por los fundamentos anteriormente discutidos, mediante este Voto Explicativo, reafirmo mi voto “en contra” al P. del S. 1591.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Migdalia Padilla Alvelo”

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
18 DE ABRIL DE 2016**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
Nombramiento de la Lcda. Ruth E. Cáliz López.....	37655 – 37658
Nombramiento de la Lcda. Cruz Minerva Ortiz Cabán .....	37658 – 37660
Nombramiento del Lcdo. Luis A. Figueroa López.....	37661 – 37666
Nombramiento de la Lcda. Mayra Vázquez Irizarry .....	37666 – 37672
Nombramiento de la Lcda. Patricia Otón Olivieri.....	37673 – 37677
Nombramiento de la Lcda. Griselle M. Robles Ortiz .....	37677 – 37683
Nombramiento de la Sra. Raquel del Carmen Rivera Torres .....	37683 – 37693
Nombramiento de la Sra. Edna Díaz De Jesús .....	37693 – 37701
P. del S. 1180.....	37701 – 37704
P. del S. 1302.....	37704 – 37710
P. del S. 1560.....	37710 – 37711
R. C. del S. 685.....	37711 – 37712
R. C. del S. 690.....	37712 – 37713
R. C. de la C. 817.....	37713 – 37714
P. del S. 1560.....	37714 - 37725